

pandecta

revista de los alumnos de la escuela libre de derecho

Editorial

De nueva cuenta sale a la luz un número más de Pandecta. Llevamos diecisiete años en este proceso constantemente acabado y constantemente inacabado, dicotómica relación que nos llevaría no uno, sino varios números de reflexión.

Empero, en el transcurso de estos años, el desarrollo y el crecimiento de nuestra querida revista se ha visto amenazado constantemente, muchas fueron y siguen siendo, las voces que desde la oscuridad del anonimato emergen tratando de ofender, censurar, desprestigiar y acabar con el proyecto, los esfuerzos y la vida de la revista. Sin embargo, para fortuna de aquellos que formamos y nos sentimos parte de esa comunidad de vivos y muertos de que tanto se habla, todo intento por perjudicar nuestra labor y el éxito de la revista, ha encontrado su verdugo en la pluma de nuestros articulistas.

Es por ello, que al tener en nuestras manos la responsabilidad de que Pandecta siga viva y vigente, tomamos la decisión de romper con las antiguas formas y la monotonía, en un intento ambicioso para evitar el estancamiento de este proyecto. Así, en el afán de continuar con la tradición de este foro de expresión, la renovación y el cambio son las ideas que inspiran este ejemplar y que constituyen el sustento del proyecto hacia futuro.

Estamos convencidos de que la única forma de subsistir, será adecuándonos cada vez más rápido a las circunstancias imperantes del momento; en este sentido, consideramos que la coyuntura actual nos permite dar un salto gigantesco en pos de la renovación y la unidad, por lo que, a partir de esta edición desaparece la clasificación de las épocas de la revista, marcándose así un nuevo comienzo del que resulta el ejemplar número uno de esta nueva era, mostrando el inicio de la verdadera continuidad, renovación y el trabajo conjunto de la labor de Pandecta.

Confiamos en que el esfuerzo realizado no sea en vano, invitando a nuestros críticos y detractores a sumarse a este proyecto, que en su nueva etapa promete ser un digno reflejo de las inquietudes y pensamientos de los que formamos la comunidad de nuestra querida Escuela.

Luis José Coto Sánchez
Director del Consejo Editorial

Pandecta.
Revista de los alumnos de la Escuela Libre de Derecho.
Directorio

Director del Consejo Editorial

Luis José Coto Sánchez

Consejo Editorial

Karen González Rodríguez
Héctor Alberto Castro Vizcarra
Grehe Rafael Velázquez Novelo
Fernando Villaseñor Rodríguez

Comité de Redacción

Coordinación de Derecho

Luis Ariel Salanueva Brito
José Daniel Vázquez Millán

Coordinación de Narrativa, Poesía y Ensayo

Abel Chávez Salinas
Octavio Amezcua Noriega

Coordinación de Política, Filosofía y Sociedad

Ricardo Escorihuela Rascón
Edward Martín Regalado

Coordinación de Academia

Carlos Roberto Garduño Rivera

Coordinación de Corrección y Estilo

Ana Dulce Aguilar García

Coordinación de Intercambio Universitario y Eventos

Santiago X. Cortina Gallardo

Coordinación de Proyectos Especiales

Eric Quiles Gutiérrez
Rodrigo Sánchez Villa

Colaboradores

Rodrigo Sanchez Villa
Laura Cantù
Miguel Àngel Delgado
Ilich Saenz
Sergio Palma
José Nicolas Perez

Diseño y Edición

Carlos E. Mayne Rascón

Litispendencia

Derecho

¿Existe un Constituyente Permanente?

Luis Ariel Salanueva Brito y José Daniel Vázquez Millán

Diez tareas para el jurista en la promoción de los Derechos Humanos

Lic. Ricardo J. Sepúlveda I.

En el marco de la globalización, facultades del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para atender un estado de suprema emergencia en materia económica

Tania Villareal Ramos

Principado

Política, Filosofía y Sociedad

Una Visión del Panorama Político del Siglo XXI
Ricardo Escorihuela Rascón

Un mundo frío después de la Guerra
Georgina Cabrera Sánchez

La moralidad de las naciones
Lic. Gustavo Villalobos Jiménez

El futuro de la educación respecto a la libertad religiosa en el Estado mexicano: Una visión educativa
Eduardo Aguilar Sierra

*Libertad religiosa y libertad educativa:
Un debate del siglo xx mexicano*
Dra. Valentina Torres Septián Torres

El sinarquismo. utopía, pasión y olvido
Edward Martín Regalado

La cultura de refrigerador del abogado
Fernando Villaseñor Rodríguez

Nociones de tiempo y espacio-tiempo
Mauricio Orozco González

Disidencia

Narrativa y poesía

Soledad

Adriana Guerrero

Héroes de Ensueño

Eric Cristian Quiles Gutiérrez

Aclama

Georgina Cabrera Sánchez

Somos

Natalia Del Angel Negrete

Solos los dos

Diego Sierra Laris

Luna Llena

Rodrigo Jiménez Valencia

El Instrumento nuevo de Don Córporo
Octavio Amezcua Noriega

Lluvias de Guanajuato
Ernesto Mier Esparza

Hombres de Probeta
Abel Chávez Salinas

De serios, sosos y solemnes
Israel González Delgado

Erótica Verbal

7

Rayuela. Julio Cortázar

Academia

Testimonio de una generación
Jaime del Arenal Fenochio

La importancia de tener un maestro como...
Karen González Rodríguez

litispendencia

“No existe fundamento constitucional para suponer que la combinación de poderes prevista en el art. 135 sea un órgano como lo han supuesto algunos estudios...”¹

Elisur Arteaga Nava²

A Natalia y a Rosa María

¿Existe un constituyente permanente?³

Introducción

Es frecuente tomar como válidas las opiniones de los grandes juristas sin cuestionarlas. Sin embargo, esta postura detiene el avance de nuestra teoría constitucional. Aunque se han resuelto algunos interrogantes, todavía existen algunas dudas.

A partir del llamado “amparo Camacho”, al tema del proceso de reformas a la constitución se le ha circunscrito distinguir entre el procedimiento de reformas a la constitución y la reforma en sí para la procedencia del juicio de amparo. Sin embargo, es mucho más amplio y es necesario estudiarlo desde la perspectiva de la teoría constitucional.

A pesar de que, como menciona Maquiavelo, es más fácil y pronta la censura que el aplauso para los actos ajenos, el objeto de estos breves comentarios es demostrar que no existe un órgano llamado poder nacional supremo, un constituyente permanente o un órgano intermedio entre el constituyente originario y los órganos constituidos, sino más bien, del actual artículo 135 constitucional deriva un sistema de colaboración entre órganos constituidos.

Este tema es relevante puesto que la confusión no sólo se limita al plano teórico, sino también a la discusión jurisdiccional y legislativa, pues se ha sostenido en algunas sesiones del Pleno de la Suprema Corte de Justicia “...no hay acción contra el Poder Reformador...”⁴ El Poder Reformador...está en medio, es un poder intermedio, entre el poder revolucionario y el Poder Constituyente.”⁵ “Cierto es que el órgano (cualquiera que sea la designación que se le conceda) debe observar las reglas que al efecto dispone la Constitución, pero ello no significa que sea una actividad equiparable a las que conforman a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial...”⁶

Asimismo, de la tesis que se sostenga respecto a la naturaleza jurídica que tiene el artículo 135 constitucional, depende los principios que se apliquen en la organización y funcionamiento de este órgano especial o combinación de órganos constituidos y en su caso si procede o no impugnar sus actos, ya se trate de principios especiales que hasta el momento no existen o de las reglas generales de actuación en el proceso legislativo respecto a las sesiones, comisiones, votaciones, salvo las excepciones expresas que existen.

A pesar de los distintos mecanismos de reformas a la constitución, todos coinciden en que se trata de la actuación de órganos constituidos, Congreso de la Unión y Legislaturas de los estados, con algunas variantes.

Es menester aportar argumentos que limiten la posibilidad de las autoridades, a falta de otros, sostener “la situación política del país no permite abrir la puerta en el aspecto del proceso legislativo de reforma constitucional.”⁷

¹Un agradecimiento a los maestros Elisur Arteaga y Miguel García García por sus ideas y apoyo en la elaboración de este trabajo.

²Tratado de Derecho Constitucional, Volumen 3, México, Oxford, 1999, p. 877.

³Para la elaboración de estos comentarios partimos, en gran medida, de los postulados sostenidos por el maestro Elisur Arteaga Nava en su Tratado de Derecho Constitucional, por lo que algunos aspectos no coincidirán con los de otros doctrinarios de derecho constitucional.

⁴SCJN, Amparo contra el procedimiento de reformas a la constitución, volumen __, p19.

⁵Idem, p. 28.

⁶Idem, p. 163.

Al respecto existen dos tesis principales con sus respectivas derivaciones: a) hay un órgano especial diferente a los órganos constituidos facultado para reformar la constitución y no hay tal órgano, sino que se trata de una combinación de órganos constituidos.

Desarrollo histórico y doctrinal del artículo 135 constitucional

En nuestra historia constitucional han existido diversos sistemas para reformar la constitución, pero todos coinciden en que se han utilizado órganos constituidos y que en el procedimiento de reformas se deben observar los requisitos prevenidos para la formación de las leyes con algunas excepciones, sólo que en ocasiones se estableció en forma expresa y en otras en forma implícita.

El actual artículo 135 de la constitución tiene como antecedentes inmediatos el artículo V de la Constitución de Estados Unidos y el 127 de la Constitución de 1857, en los cuales la función de reformar la constitución se encomienda a una combinación de órganos constituidos, Congreso de la Unión y legislaturas de los Estados.

Es por ello que tenemos que, en materia de reformas constitucionales, distinguir dos periodos: el primero de 1824 hasta antes de 1856, en el que se establecieron diversos procedimientos pero todos con órganos constituidos y el segundo a partir de 1856, que abarca los trabajos del constituyente y las constituciones de 1857 y 1917 y sus reformas, en el que se crea el mecanismo que tenemos actualmente y es importante para determinar su naturaleza jurídica, puesto que nos daremos cuenta cual fue la idea del constituyente.

Primer periodo. Constitución de 1824

La Constitución de 1824 adoptó el modelo del original constitucionalismo francés pero reducido a dos legislaturas y lo combinó, además, con un matiz federalista ya que las reformas sólo podían ser propuestas por las legislaturas de los estados⁸. Como se aprecia, se trata de órganos constituidos.

“Art. 166. Las legislaturas de los Estados podrán hacer observaciones, según les parezca conveniente, sobre determinados artículos de esta constitución y de la acta constitutiva; pero el congreso general no las tomará en consideración sino precisamente en el año de 1830.

Art. 167. El congreso en este año se limitará a calificar las observaciones que merezcan sujetarse a la deliberación del congreso siguiente, y esta declaración se comunicará al Presidente, quien la publicará y circulará sin poder hacer observaciones.

Art. 168. El congreso siguiente, en el primer año de sus sesiones ordinarias, se ocupará de las observaciones sujetas a su deliberación, para hacer las reformas que crea convenientes; pues nunca deberá ser uno mismo el congreso que haga la calificación prevenida en el artículo anterior, y el que decrete las reformas.

Art. 170. Para reformar o adicionar esta constitución o la acta constitutiva, se observarán además de las reglas prescritas en los artículos anteriores, todos los requisitos prevenidos para la formación de las leyes, a excepción del derecho de hacer observaciones

⁸Idem, p. 17.

concedido al presidente en el artículo 106”.

Leyes Constitucionales de 1836

La Constitución centralista de 1836 estableció el mismo sistema para la aprobación de las reformas constitucionales que el que se seguía para la aprobación de las leyes ordinarias, pero debía contar con la sanción del Supremo Poder Conservador⁹. Como se aprecia, se trata de órganos constituidos.

“Art. 2 de la Séptima Ley. En la variaciones que pasado ese periodo (6 años) se intenten hacer en ellos, se observarán indispensablemente los requisitos prevenidos en el artículo 12, párrafo 10 de la segunda ley constitucional, en el artículo 26, párrafos 1º y 3º, en los 28, 29 y 38 de la tercera ley constitucional, y en el 17, párrafo 2º de la cuarta”.

Segundo periodo.

Proyecto de constitución de 1856

Es necesario tomar en cuenta lo que aconteció en las sesiones de los días 18, 25 y 26 de noviembre de 1856 para entender cual fue la voluntad del constituyente para reformar la constitución. Existieron diversos proyectos al respecto, de los cuales los dos primeros fueron rechazados.

El primer proyecto de la comisión encargada propuso un texto que después lo retiró, ya que en la sesión correspondiente lo impugnaron los señores Villalobos, Moreno y Zarco, pues se creía que era muy lento y en él se confundían la democracia pura y el sistema representativo¹⁰.

A pesar de lo anterior no se pensaba en un

órgano especial para reformar la constitución, sino de un proceso en el que intervenían órganos constituidos y el pueblo, con el objeto de evitar precipitaciones y dar legitimidad a los cambios constitucionales.

“Artículo 125. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Más para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la Constitución se requiere: que un Congreso, por el voto nominal de dos terceras partes de sus miembros presentes, acuerde que artículos deben reformarse; que este acuerdo se publique en los periódicos de toda la República tres meses antes de la elección del Congreso inmediato; que los electores al verificarla, manifiesten si están conformes en que se haga la reforma, en cuyo caso lo harán constar en los respectivos poderes de los diputados; que el nuevo Congreso formule las reformas, y éstas se someterán al voto del pueblo en la elección inmediata. Si la mayoría absoluta de los electores votase a favor de las reformas, el ejecutivo las sancionará como parte de la Constitución”

También este proyecto fue criticado por don José María Iglesias ya que “...el plan de la comisión es inadmisibles, no sólo por contener una exageración de las ideas democráticas, destituida de fundamento sólido, sino por los inconvenientes inseparables con que tropezaría en la práctica¹¹” Como se aprecia, no se discutía si era necesario crear un órgano especial para reformar la constitución o no, sino cual era el mecanismo que más seguro y legítimo.

Posteriormente se presentó un segundo proyecto, también rechazado porque en él se confundían la democracia pura y el sistema representativo¹², que consistía en que la

⁹Idem, p. 197.

¹⁰Obras completas de Francisco Zarco, p. 236, tomo IX

¹¹Iglesias José María, Cuestiones Constitucionales, Recopilación y estudio preliminar de Javier Moctezuma Barragán, México, UNAM, 1996, p. 162.

¹²ibidem.

reforma constitucional debía ser adoptada por dos tercios del congreso y por la mayoría de los electores que nombraran a los diputados del congreso siguiente, al que tocaba decretar el resultado.

Este proyecto fue atacado por don Francisco Zarco argumentando:

“reconociendo que se había simplificado...no se había salvado la objeción de que se mezclaba el sistema representativo con el de la democracia pura...Si el pueblo delega su soberanía en el legislador, a éste toca dar toda clase de leyes si recurrir al cuerpo electoral y, si la reforma a la Constitución es un punto grave en que debe evitarse toda precipitación, bien puede establecerse que iniciada y votada una reforma por un congreso, corresponda decretarla como ley al congreso siguiente. Ésta será garantía suficiente y así, de una manera indirecta, en las elecciones el pueblo se ocupará de la reforma, escogiendo a los que sobre ella han de resolver...¹³”

Don Francisco Zarco estaba en contra de la intervención directa del pueblo en las reformas constitucionales y sostuvo que si el pueblo delega su soberanía en el legislador -órgano constituido- a éste le toca dar las leyes, pero como éstas son algo grave es mejor que en lugar de que se ocupe un congreso lo hagan dos, además de que el pueblo intervendría indirectamente al elegir a los integrantes del congreso como órgano constituido.

Don José María Mata defendió el proyecto, pero de su pensamiento no se desprende que hayan pensado en un órgano especial, diferente a los órganos constituidos, sino se parte del supuesto de una colaboración entre un órgano

constituido y los electores:

“El señor MATA, dice que el preopinante (Zarco) parte de un supuesto falso, que, no habiendo elección directa sino indirecta en segundo grado, y no exigiéndose para la reforma el voto de todos los ciudadanos sino el de los electores, no se apela a la democracia, sino al sistema representativo en más o menos grados, puesto que el elector es un delegado del pueblo...¹⁴”

Después de criticar tal proyecto, puesto que “consultar el voto de los electores ofrecía gravísimos inconvenientes¹⁵” el señor Guillermo Prieto sostuvo:

“Si no se quiere seguir en antiguo sistema, sométase la reforma al examen y al voto de las legislaturas, verdaderos representantes de los estados, y así se seguirá el principio federal, y sobre todo se tendrá un homenaje a la razón y al saber...¹⁶”

De acuerdo con lo expresado por el señor Guillermo Prieto, la comisión formuló un tercer proyecto muy parecido al artículo V de la Constitución norteamericana que fue aprobado por 67 votos contra 14, el cual se refiere a una colaboración de órganos constituidos, no a la creación de un nuevo órgano especial, pues sustancialmente cambia la intervención de los electores por la de las legislaturas de los estados como órganos constituidos.

Respecto a este proyecto el señor GUZMÁN sostuvo:

“...Explicó después el artículo diciendo que, adoptado el sistema federal, siendo soberanos los estados y la Constitución el pacto de su alianza, es natural que las reformas necesiten

¹³Op cit, Obras completas de Francisco Zarco, p. 245.

¹⁴Zarco Francisco, Historia del Congreso Extraordinario constituyente, 1856-1857, México, El Colegio de México, 1956, p. 1056.

¹⁵Idem, p. 1069.

¹⁶Idem, p. 1071.

aprobación, y por esto se busca el voto de las legislaturas¹⁷”.

Debe tomarse en cuenta que la discusión respecto al proceso de reformas se centró en la creación de un mecanismo que garantizara cierta estabilidad en el texto constitucional, por eso se pensó en la incorporación de los ciudadanos o de otro congreso, no a la creación de un nuevo ente que reformara la constitución, ya que como se puede apreciar de los comentarios de Guillermo Prieto, tomados por la comisión, lo que propuso fue un sistema de colaboración, solo que ahora ya no entre el Congreso y los electores sino entre Congreso y las legislaturas de los estados.

En el caso de que se sostenga la existencia de un órgano especial para reformar la constitución, léase poder nacional supremo, constituyente permanente u órgano intermedio entre el constituyente y los órganos constituidos, después de haber analizado las anteriores opiniones, podríamos preguntarnos ¿la colaboración que establecía los proyectos entre el Congreso y el pueblo o electores formaba un constituyente permanente?, puesto que lo único que cambió Prieto fue el elemento electores por las legislaturas de los estados.

El artículo V de la constitución americana es similar en cuanto al sistema de colaboración al tercer proyecto:

“Toda vez que las dos terceras partes de ambas Cámaras lo juzguen necesario, el Congreso propondrá Enmiendas a esta Constitución o, Solicitud de las Legislaturas de dos tercios de los diversos Estados, convocará una Convención para que se propongan las enmiendas; en cualquiera de los Casos, dichas enmiendas será válidas por todos Conceptos

como Parte de esta Constitución, cuando sean ratificadas por las Legislaturas de las tres cuartas partes de los distintos Estados o por Convenciones en las tres cuartas partes de los mismos, de conformidad con uno u otro Modo de Ratificación que sea propuesto por el Congreso; a condición de que ninguna Enmienda que se pudiera hacer antes del Año mil ochocientos ocho llegue a afectar en Modo alguno a la primera y cuarta Cláusulas de la Novena Sección del Primer Artículo, y de que ningún Estado, sin su Consentimiento, sea privado de si igualdad de Sufragio en el Senado.¹⁸”

Constitución de 1857

Se aprobó un procedimiento que se acercaba mucho al espíritu federalista de la Constitución norteamericana y que establecía que las reformas y adiciones debían ser aprobadas por el voto de las dos terceras partes de los miembros de cada una de las cámaras (sic) del Congreso y por la mayoría de las legislaturas de los estados.¹⁹ No hay que olvidar que de 1857 a 1874 el Congreso estaba formado por una sola cámara y a partir de éste último año, volvió a existir el senado en nuestro sistema constitucional mexicano.

“Art. 127. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada; más para que las adiciones y reformas lleguen a ser parte de la Constitución se requiere que el Congreso por el voto de las dos terceras parte de sus individuos, acuerde las reformas o adiciones y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los estados. El Congreso de la Unión hará el computo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”

¹⁷Op cit., Historia del Congreso Extraordinario constituyente, 1856-1857, p. 1073.

¹⁸Acosta Romero Miguel, Las mutaciones de los estados en la última década del siglo XX, México, Porrúa, 1993, p. 446.

¹⁹Op cit., Derecho Constitucional comparado México-EU, p197 y 198.\

De los comentarios de don Eduardo Ruiz al referirse a este artículo en 1902 se desprende que se refería a una colaboración de órganos constituidos:

“para evitar que tales cambios se hagan por mero espíritu de partido ó en épocas de eferescencia de pasiones, se establece un método lento y se requiere el voto de las dos terceras partes de los individuos de cada Cámara que estén presentes a la hora de la votación, y además la aprobación de la mayoría de las Legislaturas de los Estados, lo que es también una garantía de que la forma de gobierno no será alterada o modificada, sino mediante la voluntad del pueblo mexicano que ejerce en este caso su soberanía por medio del Congreso General y de las Legislaturas de los Estados²⁰”

Constitución de 1917

El artículo 135 de la constitución de 1917 es similar al artículo 127 de la Constitución de 1857 y el referido artículo fue aprobado por unanimidad, por lo que los comentarios que se le han hecho a su antecedente inmediato son válidos para éste, es decir, que se trata de una colaboración entre el Congreso de la Unión y las legislaturas de los estados.

“Art. 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de los dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión hará el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”

Reforma del 21 de octubre de 1966

Se estableció que el cómputo de los votos de las legislaturas de los estados y la declaración de aprobación de adiciones o reformas a la constitución, lo harán el congreso de la unión o la comisión permanente, en su caso, es decir, una comisión que se forma por 37 miembros, 19 diputados y 18 senadores, del congreso de la unión, no de un órgano especial. Aquí surge otra interrogante ¿Porqué principios se debe regir dicha comisión, por sus reglas generales de actuación o por principios especiales, propios de un órgano diferente?

“Art. 135. La presente Constitución puede ser adicionada o reformada. Para que las adiciones o reformas lleguen a ser parte de la misma, se requiere que el Congreso de la Unión, por el voto de los dos terceras partes de los individuos presentes, acuerde las reformas o adiciones, y que éstas sean aprobadas por la mayoría de las legislaturas de los Estados. El Congreso de la Unión o la Comisión Permanente, en su caso, harán el cómputo de los votos de las legislaturas y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas”

Cuando el 135 se establece que “El Congreso de la Unión o la comisión permanente, en su caso...” se refiere a varios supuestos, está aludiendo a los periodos de sesiones ordinarios del Congreso de la Unión, no a los de un órgano especial, puesto que del 1º de septiembre al 15 de diciembre y del 15 de marzo al 30 de abril, con sus respectivas excepciones, conocerá el Congreso de la Unión y en los recesos la Comisión Permanente.

²⁰Ruiz Eduardo, Derecho Constitucional, México, UNAM, 1978, p. 401.

A pesar de que durante el proceso legislativo se le llamó constituyente permanente, del tratamiento que se le da se infiere que se trata de órganos constituidos y de sus reglas generales de actuación, no de periodos de comisiones especiales o periodos especiales de un órgano especial.

CAMARA DE DIPUTADOS

DICTAMEN

MÉXICO D.F., A 16 DE DICIEMBRE DE 1965...

«Comisiones Unidas Primera y Segunda de Puntos Constitucionales.

Honorable Asamblea:

...

La Comisión, por su parte, considera que en tratándose de reformas o adiciones constitucionales cuya aprobación corresponde además del Congreso de la Unión a las Legislaturas de los Estados como órganos del Poder Constituyente Permanente, no siempre pueden entrar en vigor en forma inmediata no obstante haber sido ya aprobadas, debido a que el cómputo de votos respectivo y la declaratoria correspondiente compete al Congreso de la Unión de conformidad con lo que establece el artículo 135 de la Constitución General de la República, dándose el caso en muchas ocasiones, de que a pesar de haberse satisfecho el requisito constitucional relativo a la aprobación de esas adiciones o reformas por haber concluido el período de sesiones del Congreso de la Unión, éste se encuentra imposibilitado para hacer el cómputo y declaratoria de la que nos hemos venido ocupando, aplazándose así, la vigencia de tales sanciones o reformas que incuestionablemente siempre son trascendentales para el desarrollo institucional del país.

Las consideraciones precedentes, nos inducen a proponer la reforma del mencionado artículo 135 a efecto de que, en su caso, la Comisión Permanente esté capacitada desde el punto de vista legal y en forma expresa, para realizar el cómputo de los votos de las Legislaturas Locales y la declaración de haber sido aprobadas las adiciones o reformas constitucionales de que se trate...

CAMARA DE SENADORES

DICTAMEN SIN DISCUSION

MÉXICO D.F., A 22 DE DICIEMBRE DE 1965

«PRIMERA COMISION DE PUNTOS CONSTITUCIONALES

H. ASAMBLEA:

...

El fondo de la iniciativa consiste en otorgar mayores atribuciones a la Comisión Permanente durante el receso del Congreso de la Unión con los siguientes objetivos:...

Con esta reforma que no implica restar facultades a las Cámaras como miembros del Poder Constituyente, otorga en su receso la jurisdicción de computar la aprobación y declararla así, logrando que con ello no se demoren las reformas constitucionales hasta un siguiente periodo, sino que entren en vigor de inmediato cuando se reúna la mayoría de votos a que se refiere dicho artículo.

Esto es así, porque si se sostuviera otro punto de vista, no se aludiría a la comisión permanente, ni se hubiera pretendido darle atribuciones a ésta para que las reformas constitucionales entraran en vigor en forma inmediata, ya que el cómputo de votos respectivo y la declaratoria competían exclusivamente al

Congreso de la Unión, y que en los casos en que hubiera concluido sus períodos de sesiones, éste se encontraba imposibilitado para hacer el cómputo y declaratoria.

Diversas tesis sostenidas

El maestro don Emilio Rabasa sostuvo que existía poder nacional supremo que “se ejerce por una cooperación que nuestra Ley fundamental ideó para suplir el plebiscito: el poder legislativo central y el legislativo local, concertando el voto del Congreso federal con los de los Estados como entidades políticas iguales”. Sin embargo también comentó que “constituyen un órgano nuevo, distinto de cada uno de los elementos que entran en su formación y destinado a una función especial y única.”²¹

De su argumentación se puede distinguir entre el poder reformador y el órgano que se instituye para su expresión:

a) El poder nacional supremo. Se refiere al poder en sí, independientemente del órgano por el cual se ejerce y tiene las siguientes características: se encuentra por encima del poderes constituidos central y local, no tiene límites constitucionales que no sean franqueables legalmente, es independiente de los poderes que detalla la constitución, obra sobre la constitución para dar, restringir o quitar atribuciones a los poderes de la federación y de los estados a diferencia de éstos que obran dentro de la constitución, es indestructible, no es irreglamentable porque es ilimitado, no puede tener más correctivo que la fuerza.

b) El órgano por el cual se ejerce dicho poder es de ejercicio accidental con elementos permanentes que están destinados a otras funciones; ni las Cámaras ni las Legislaturas ejercen en esos casos sus funciones legislativas propias, ni tiene la autoridad de su institución genuina, ni obran con las facultades que emanan de su carácter; constituyen un órgano nuevo, distinto de cada uno de los elementos que entran en su formación y destinado a una función especial y única; es creación de la ley y puede ser cambiado y sufre también ser sometido a reglas; las reglas y limitaciones de este órgano no pueden dictarse ni derogarse sino por él mismo; como representante del Poder mientras aquéllas no sean derogadas tiene que obedecerlas, porque forman parte de la Convención federal fundamento de la nación; el Congreso federal y las Legislaturas de los estados, órgano constituido para sustituir al plebiscito tienen la facultad de reformar los preceptos constitucionales, modificarlos o suprimirlos.

De acuerdo con lo anterior, el maestro don Emilio Rabasa reconoce que el poder reformador, que es diferente al proceso de reformas y al titular de dicho poder, se ejerce por una cooperación que se ideó para sustituir al plebiscito, o sea, a la idea de don Guillermo Prieto que fue tomada en cuenta por la comisión y que ésta plasmó en el proyecto de artículo que fue aprobado en 1856, que es similar al actual artículo 135 constitucional.

El maestro Felipe Tena Ramírez²² sostiene que existe una separación en el tiempo entre el Poder Constituyente y los Poderes Constituidos, puesto que el primero al dictar la constitución desaparecen e inician los poderes constituidos, además de que el primero sólo otorga facultades pero nunca las ejercita

²¹Rabasa Emilio, *La Constitución y la Dictadura*, México, Porrúa, 1998, p. 223 y 234 a 237.

²²Ver Tena Ramírez Felipe, *Derecho Constitucional Mexicano*, México, Porrúa, p. 45 y 46.

y los segundos las ejercitan sin otorgárselas.

“En efecto, el artículo 135 establece un órgano, integrado por la asociación del Congreso de la Unión y de las Legislaturas de los Estados, capaz de alterar la Constitución, mediante adiciones y reformas a la misma...

Su función es, pues, función constituyente. Y como, por otra parte, se trata de un órgano que sobrevive al autor de la Constitución, cuya vida se extinguió con su tarea, consideramos que merece por todo ello el nombre de Poder Constituyente Permanente”

Sin embargo, al parecer el maestro Tena no distingue entre la función y el titular de la función, pues el segundo al ser una combinación de órganos constituidos válidamente puede ejercer una función especial, sin que ello signifique que la naturaleza jurídica de los órganos constituidos cambie.

Otras de las tesis es la que, en un voto de minoría que formularon algunos ministros de la Suprema Corte de Justicia respecto del amparo Camacho, sostiene que “por su naturaleza jurídica, el órgano reformador es un órgano intermedio entre el Constituyente Originario y las autoridades constituidas, dentro de los límites impuestos a su actuación por el Texto Fundamental²³”

Al sostener esta tesis, nos preguntamos ¿qué principios animan su actuación y funcionamiento y qué antecedentes históricos nos permiten llegar a tal conclusión? ¿todo lo actuado por el supuesto órgano intermedio que ha sido con base en sus reglas generales de actuación con algunas excepciones, es nulo?

El maestro don Elisur Arteaga Nava sostiene en su Tratado de Derecho Constitucional que “No existe fundamento constitucional para suponer que la combinación de poderes prevista en el art. 135 sea un órgano como lo ha supuesto algunos estudiosos...”. Esta tesis es la que es más acorde a los antecedentes históricos, a la práctica constitucional y al mismo texto del artículo 135 constitucional.

Coordinación de poderes que tienen una función especial: Reformar la Constitución

Como se ha demostrado, los antecedentes constitucionales demuestran que la intención de nuestros constituyentes fue crear un procedimiento de reformas a la constitución en el que intervinieran el Congreso de la Unión y las Legislaturas de los Estados en un acto de colaboración, no dar origen a un órgano especial, por lo que es válida la observación del maestro don Elisur Arteaga.

Se ha argumentado que para demostrar la existencia de un órgano especial tenemos que atender a su organización y sus funciones. Sin embargo, la colaboración entre diversos órganos no necesariamente implica su fusión en uno nuevo, ni el ejercicio de una función necesariamente determina la naturaleza del órgano en mención.

Por ejemplo, cuando en términos del artículo 73, fracción III, el Congreso tiene facultad para formar nuevos Estados dentro de los límites de los existentes, interviene el Congreso de la Unión, el presidente de la República y las legislaturas de los Estados ¿existe un órgano especial o una colaboración?; cuando el Congreso de la Unión en términos del artículo 73, fracción V tiene facultad para cambiar la residencia de los Supremos Pode-

²³Op cit., Derecho Constitucional comparado México-EU, p. 163,

res de la federación y en el caso de que sean trasladados a otro lugar, de acuerdo con el artículo 44 el Distrito Federal se erigirá en el estado del Valle de México ¿al tratarse de una función reformadora de la constitución, el Congreso de la Unión se convierte en un órgano distinto?

Como se aprecia, en el primer caso existe una colaboración de poderes ejerciendo una función especial y en el segundo existe un poder constituido con una función especial. También se puede demostrar que la función no determina la naturaleza del órgano: cuando el presidente de la república emite una ley en uso de facultades extraordinarias no se convierte en poder legislativo, sino sólo ejerce una función legislativa; cuando la Suprema Corte de Justicia emite su reglamento no se convierte en poder legislativo, sino sólo ejerce una función legislativa; cuando el Senado aprueba una propuesta de ministro de la Suprema Corte de Justicia, no se convierte en órgano ejecutivo sino sólo ejerce una función ejecutiva, es decir, un órgano constituido que ejerce una función especial.

Lo mismo sucede con el procedimiento de reformas a la constitución, una combinación de órganos constituidos ejercen funciones especiales, la de reformar la constitución. Puesto que es la combinación de órganos que tienen la función de reformar la Constitución y no un ente especial con normas propias, éstos deben atender a su manera general de actuar, salvo texto en contrario.

Una reforma constitucional es un acto legislativo que derivó de la actuación del Congreso de la Unión y la mayoría de las legislaturas de los estados, como órganos constituidos en forma coordinada por medio del proceso de

reformas constitucionales.

Para que se constituya un nuevo órgano especial es necesario un texto expreso, lo cual no existe y además nuestra historia constitucional nos permite sostener tal afirmación. Pero si se sostuviera la existencia de un órgano especial, para actuar necesitaría sus reglas especiales, sin embargo no existe texto expreso que disponga quien puede iniciar una reforma constitucional, que la actuación del Congreso de la Unión es en forma conjunta y no sucesiva y coordinada, que la actuación del Congreso y de las legislaturas sea en forma conjunta y simultánea, no habría facultado para publicarla.

Todos los principios que derivan de nuestra constitución inciden en las instituciones que aquélla establece y la función legislativa no es la excepción, consecuentemente hay que tomarlos en cuenta para dar soluciones a los nuevos planteamientos que se presentan en nuestro derecho constitucional.

En este sentido, la función legislativa tiene diversos titulares a los que se les ha conferido en forma preferente a unos sin excluir a los demás, en el primer caso se encuentran el Congreso de la Unión, las legislaturas de los estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal y en el segundo, el presidente de la República, la Suprema Corte de Justicia, el Consejo de la Judicatura Federal, los gobernadores, el Tribunal Superior de Justicia local, el Jefe de Gobierno y el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, entre otros. Esta función legislativa tiene diversas manifestaciones: reformas constitucionales, leyes, reglamentos y cualquier otro acto que sea general y abstracto.

Asimismo, esta función se ejerce por lo general mediante el proceso legislativo, que “es, en parte, una forma del proceso cognoscitivo; mediante él se busca el conocimiento de una materia para normarla...” .

Por ello, debemos distinguir, entre un proceso legislativo genérico y sus diversas especies: proceso legislativo de reformas constitucionales, proceso legislativo federal, de los estados y del Distrito Federal.

De acuerdo con el objeto de este proceso legislativo genérico, las normas que lo regulan fueron creadas para evitar precipitaciones en el conocimiento y la regulación de una materia, sistematizar el conocimiento, estudio, discusión y votación de las iniciativas que se presentan ante el órgano legislativo, entendido como titular preferente de una parte de la función legislativa. Todo lo anterior tiende a evitar que existan actos viciados que puedan perjudicar a los particulares o a las autoridades.

Que en algunas ocasiones una especie de proceso legislativo sea más complejo que otro, se debe a la importancia del resultado final, un acto legislativo: reforma constitucional, leyes, decretos, etc.

En el caso de una reforma constitucional, existe un procedimiento legislativo reforzado distinto a la elaboración de las leyes federales, o sea, que es necesario el voto afirmativo de las dos terceras partes de los legisladores presentes en cada cámara y el de la mayoría de las legislaturas de los estados, pero eso no implica que exista un nuevo órgano con reglas especiales, sino que a pesar de estas cualidades especiales tanto el primero como las segundas deben regirse en todo los demás por

su forma ordinaria de actuación: iniciativa, discusión sucesiva de las cámaras del Congreso, publicación, etc. Se necesitaría texto expreso para sostener lo contrario.

Inconveniente lógico.

Se ha argumentado que los órganos son instrumentos diseñados para realizar determinada función,²⁵ de ésta forma a cada función corresponde un órgano diferente. Si esto es así los órganos²⁶ constituidos que realizan la función de expedir la legislación ordinaria no puede realizar la función de reformar la constitución. Para ello es necesario un órgano diferente al que se le han dado diversos nombres de los cuales usaremos el de Poder Constituyente Permanente.

Inconveniente político.

Además del inconveniente lógico se esgrime el inconveniente político: si los órganos constituidos adicionan o reforman la Constitución esta dejaría de ser la ley suprema pues podría reformarse por los mismos órganos que constituye y regula. Por lo anterior también es necesario un nuevo órgano diferente a los órganos constituidos.

Para determinar si los órganos constituidos (que intervienen en el proceso de reforma constitucional pero cuya función ordinaria es legislar) pueden o no reformar la constitución es necesario distinguir el órgano de su función. Si bien a partir de Aristóteles²⁷ el órgano es definido a partir de la función que cumple es necesario advertir que ésta existe independientemente del órgano y lo que es mas: esta función puede ser realizada por órganos diferentes o incluso por la coopera-

²⁵Entendemos la función, siguiendo a don Gabino Fraga, como a la forma de la actividad del Estado. Tradicionalmente las funciones se clasifican en legislativa ejecutiva y judicial. La reforma constitucional siguiente al maestro Elisur Arteaga no es mas que un procedimiento legislativo reforzado y por ello es especie del genero función legislativa; la diferencia específica, importantísima por cierto, se encuentra en el producto de ambos procedimientos leyes ordinarias y reforma constitucional.

²⁶En sentido jurídico órgano es la persona o conjunto de personas que actúan en representación de una organización o persona jurídica en un ámbito de competencia determinado. En este caso los órganos que son objeto de estudio tiene su competencia establecida en la Constitución y actúan manifestando la voluntad del Estado mexicano.

²⁷“Todo instrumento y toda parte del cuerpo tiene un fin propio o sea una acción específica propia... Como la hoz ha sido hecha para segar (pero no la siega para a hoz), de manera que el segar es función específica, de igual modo el cuerpo esta hecho para el alma y las partes del cuerpo tiene, cada una y por naturaleza su función propia” De partibus animalium I, 5, 645, b, 12.

ción de varios órganos. En el Derecho Constitucional Mexicano hay varios ejemplos de lo anterior. No hace falta advertir que de la colaboración entre varios u órganos no se deriva la creación o existencia de un órgano nuevo.

La supremacía constitucional esta en relación directa con la imposibilidad de que la Constitución sea modificada por los órganos constituidos. Bryce²⁸ enseña que ambas características son las de una constitución flexible.

La relación entre ambas características se debe a lo siguiente: si los órganos legislativos pudiesen tocar la Constitución esta se vería reducida a la jerarquía de las leyes ordinarias, dejaría de ser rígida para convertirse en flexible.

Si observamos nuestro sistema constitucional los órganos encargados de la función legislativa ordinaria por si solos no reforman la constitución. Es decir: ni el congreso federal (legislador ordinario) ni las legislaturas de los estados (legislador ordinario) por si solos reforman la Constitución, sino es la colaboración de esos órganos. Consecuentemente, como los órganos constituidos encargados de la función legislativa ordinaria no reforman la Constitución, no es necesario acudir a la ficción jurídica de considerarlos como un órgano diferente llamado Poder Constituyente Permanente.

Consideraciones finales

Podemos concluir que del artículo 135 no se puede derivar un órgano especial distinto al Congreso de la Unión y las legislaturas de los

estados, puesto que fue en 1856 cuando se crea este mecanismo de reformas a la constitución y fue voluntad de esos constituyentes el que existiera una colaboración entre órganos constituidos no un órgano especial, además de que las reglas de actuación de esos órganos constituidos se aplican a dicha combinación de órganos.

Por lo que habrá que analizar posteriormente, cómo influye nuestra conclusión en la organización, funcionamiento, límites de actuación y en materia de impugnación.

Por José Daniel Vázquez Millán y Ariel Salanueva
Estudian en la Escuela Libre de Derecho

²⁸Nos referimos por supuesto a su clásica obra "Constituciones flexibles y Constituciones Rígidas" en donde apunta: "El punto esencial es éste: en Estados que tienen constituciones del tipo más modernas, las leyes principales y fundamentales denominadas Constitución, poseer una jerarquía superior a las leyes ordinarias y no son modificables por la autoridad legislativa ordinaria."

Diez tareas para el jurista en la promoción de los derechos humanos.

1. Planteamiento; 2. Tareas para los juristas; 2.1. Los derechos humanos en la Constitución; 2.2 La vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos; 2.3. El sistema inquisitorio Penal; 2.4. El juicio de Amparo; 2.5. La reparación del daño por violaciones a derechos humanos; 2.6. El litigio constitucional en materia de derechos humanos; 2.7. La justicia militar; 2.8. El respeto a los derechos humanos por parte de los particulares; 2.9. Los derechos humanos en la política internacional; 2.10. El sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos; 3. Conclusiones.

1. Planteamiento.-

Por razones que se remontan a antecedentes muy antiguos, se ha buscado con excesivo ahínco separar el ámbito que le compete a la normatividad jurídica de aquel que le corresponde a los derechos humanos. Esto ha traído una consecuencia nefasta: los juristas, que son quienes deben crear el derecho, han abandonado el campo de lucha de los derechos humanos. La siguiente consecuencia es obvia por sí misma: el desarrollo de los conceptos jurídicos ha quedado rezagado frente a los postulados provenientes de otras ciencias: la sociología, la antropología, la política internacional.

Efectivamente son mucho más abundantes las aportaciones conceptuales y metodológicas provenientes de la antropología, por ejemplo, que de la ciencia jurídica. A lo sumo encontramos un creciente impulso al tema de los derechos humanos en el ámbito internacional,

y en cambio una actitud pasiva en el interno. La denominada revolución de los derechos humanos¹ no ha ocurrido en el ámbito interno, ni tampoco ha permeado en la praxis y la enseñanza del Derecho.

Esto que afirmamos con tal contundencia, requiere remarcar una cosa más: en México es especialmente notable. Veamos algunas manifestaciones de ello: 1) En general casi todas las Constituciones del mundo reconocen la vigencia de los derechos humanos como algo anterior al Estado. En la nuestra no hay tal reconocimiento aún, y la única mención que se hace es en el artículo 102 b), para referirse a los derechos que ampara el orden jurídico mexicano; 2) De la misma manera, encontramos en los textos constitucionales comparados, el reconocimiento a la plena vigencia de los derechos humanos consagrados en los instrumentos internacionales, otorgándoles incluso carácter y jerarquía constitucionales. En el caso mexicano, nuestra Constitución en su artículo 133 hace una mención genérica a todos los tratados internacionales, pero los ubica en un plano de jerarquía igual al de cualquier ley ordinaria; 3) La defensa de los derechos humanos en nuestro sistema constitucional está encomendada a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la que tiene la facultad de emitir recomendaciones. En cambio el órgano judicial no tiene la posibilidad de llevar a cabo esta defensa, la que quedaría ampliamente salvaguardada por el carácter vinculativo de las sentencias; 4) Finalmente no existe un reconocimiento constitucional explícito a la jurisdicción de los tribunales internacionales y en general de los organismos, que conocen de la materia de derechos humanos, por lo que las resoluciones que ellos emiten, quedan siempre supeditadas a la realización de un

¹ Cfr. CAPPELLETTI, Mauro, Dimensiones de la justicia en el mundo contemporáneo. Ed. Porrúa México 1993, pp. 45 y ss.

acto de autoridad interno que le de plena eficacia al acto.

Con los citados ejemplos hemos querido hacer patente la necesidad de evolucionar nuestro sistema de protección y defensa de los derechos humanos, no porque se trate a toda costa de estar a la vanguardia de los cambios –eso sería una necedad-, sino porque en la observancia y defensa de los derechos humanos cifra su permanencia cualquier sistema político y cualquier organización social. El tema es de gran envergadura. Con mayor nitidez se ha ido generando la convicción, dentro de la teoría constitucional, que los derechos fundamentales –entiéndase derechos humanos- son la causa final del Estado, y que su respeto produce justicia, seguridad jurídica, gobernabilidad y desarrollo.² No son solamente aspectos aislados dentro de las tareas del Estado, sino condición de existencia.

Retomando lo dicho en un inicio, es decir que especialmente la ciencia jurídica ha quedado al margen de este desarrollo, es necesario mirar las cosas de frente y reconocer que los derechos humanos son antes que nada derechos y que por lo mismo requieren de una garantía para su exigibilidad y vigencia. Es cierto que el esquema tradicional derivado del Estado Formal de Derecho,³ en el que la ley es el único medio para dar vigencia a los derechos subjetivos, y que su salvaguarda se reserva a los jueces, no resulta suficiente, ya que algunos derechos humanos no son reconocidos en las leyes internas, por una parte, y algunos otros no tienen la estructura clásica de cualquier otro derecho subjetivo (poder y reconocimiento). En cambio los derechos humanos tienen características que no les convienen a todos los derechos, por ejemplo son universales, por lo que les corresponden a

todos los seres humanos; son generales y por lo mismo deben ser respetados por todas las autoridades; son interdependientes, con lo que al afectar uno se afectan los demás; son inalienables, no admiten excepciones, ni siquiera en aras del bien público, etc. Como se ve, su peculiar naturaleza implica un sistema de protección y defensa que debe acomodarse a sus peculiares características, esto sin menoscabo de afirmar y subrayar que los derechos humanos son derechos.

El propósito del presente ensayo no es sencillamente llamar la atención sobre esta creciente necesidad, sino tratar de señalar algunos de los campos que se dibujan para la actividad de los actuales y de los futuros juristas, con especial mención a nuestro país. Obviamente que estas sugerencias tocan a las instituciones académicas y a las instituciones encargadas de llevar a cabo estos cambios, ya que es precisamente desde la formación académica dónde deben nacer los cambios profundos.

Antes de entrar de lleno a los planteamientos más concretos, es preciso ubicar otro antecedente. México se encuentra transitando por un proceso de reforma del Estado, que no se identifica solamente con una serie de cambios constitucionales, sino que este proceso de transformación institucional, va más allá de lo meramente político, y permea todas las áreas del conglomerado social. En buena medida la dificultad para avanzar en este terreno es precisamente considerar que la reforma del Estado consiste en obtener una mayoría entre los partidos para hacer avanzar una concreta reforma constitucional. Lejos de eso, el País ha cambiado profundamente y gracias a ello, las instituciones se irán transformando conforme a estos cambios, de manera que incor-

²En el análisis que se hace de los derechos humanos, y para fines primordialmente didácticos se han hecho diversas clasificaciones que han llevado a hablar de derechos de primera generación, de segunda, tercer y hasta cuarta. Actualmente nos encontramos con un amplio campo de trabajo referido a los Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), que incluyen derechos directamente ligados con el desarrollo económico y social sustentable e igualitario.

³Cfr. BENDA Ernesto, El Estado Social de Derecho, en Manual de Derecho Constitucional, Ed. Civitas, Madrid 2001, pp. 487 y ss.

poren los actuales principios, uno de los cuáles -fundamental- es el de la participación social, otro de ellos precisamente es el del respeto a los derechos humanos.

Hemos caído en la cuenta que el tema de los derechos humanos no es una tarea para algunas instituciones especializadas, como lo es el tema fiscal, o el tema migratorio, o el tema de comercio. Se trata de una cuestión transversal que debe estar viva y presente en todos los actos de autoridad y en la estructura misma de las instituciones sociales.

Este antecedente no es gratuito y sirve para dimensionar el tamaño de la tarea que nos corresponde emprender en la promoción y defensa de los derechos humanos.

2. Diez tareas para los juristas.-

El ámbito de actuación de un jurista es tan amplio como su misma vocación por la justicia, de esa manera es muy difícil proceder a esquematizar el modo como un profesional del derecho puede abordar un tema. Sin embargo esto significa también otra ventaja, porque la versatilidad de la preparación del jurista se convierte en su mayor potencial: en la defensa de los derechos humanos hay que comenzar por llevar a cabo reformas de índole constitucional, hay que impulsar los sistemas de protección de estos derechos, tanto los jurisdiccionales como los no jurisdiccionales; es preciso impulsar los casos a fin de que las violaciones a los derechos humanos no terminen en simples denuncias sino que se llegue a la reparación moral y económica de las víctimas; hay que crear un sistema en dónde el beneficio de la defensa de los derechos humanos no sea discriminatoria y beneficie solo a una de las partes; en fin, es

muy amplio el campo de acción, y en todos ellos la tarea del abogado, es insustituible.

De manera breve haremos una referencia a las principales tareas que están por hacer en nuestro país, sin pretender detallar todas sus posibles implicaciones.

2.1. Los derechos humanos en la Constitución;

Ya habíamos mencionado que nuestra Constitución no reconoce explícitamente la existencia de los derechos humanos. Por otra parte, conforme a la reforma del 2001 al artículo 2º, existe ya una mención a la dignidad del ser humano, que constituye la base y fuente primaria de los derechos humanos, y de la que podría derivarse el respeto y la defensa a estos derechos fundamentales. Es cierto que no bastaría con hacer un reconocimiento meramente semántico sino que es necesario estructurar todo el sistema alrededor de salvaguarda de los derechos humanos. Por lo anterior es de advertirse la necesidad de que nuestro Capítulo I constitucional sufra un profundo trabajo de reestructuración conforme a los principios de universalidad y generalidad de los derechos humanos.⁴ Esta reforma puede servir entre otras cosas a dar coherencia y unidad a este capítulo que a través de las constantes añadiduras y enmiendas ha ido perdiendo estructura y armonía interna.

2.2. La eficacia de los tratados internacionales de derechos humanos;

Ya hemos advertido como el desarrollo de los derechos humanos se ha llevado a cabo primordialmente en el campo del derecho internacional (the international field), y debido a esta desproporción se ha hecho

⁴ Es preciso señalar que proporcionalmente son muy pocos los trabajos referidos a las propuestas de reformas al Capítulo I de nuestra Constitución. En este mismo sentido se expresa M. Carbonell, en *La Constitución pendiente, agenda mínima de reformas constitucionales*, UNAM, México 2002, pp. 47 y ss.

necesario un trabajo de armonización, primeramente a nivel constitucional, y también a nivel legislativo. Hay que señalar, sin embargo, que esto no es exclusivo de nuestro país, sino que sucede en todos los sistemas jurídicos, en los que se ensayan distintos sistemas de recepción del derecho internacional en el derecho interno. Lo que sí podemos mencionar como una circunstancia particular de nuestro país, es una problemática doble, por un lado el rezago que tenemos en materia de reconocimiento de los derechos humanos concretos, y en segundo lugar la nula, o casi nula eficacia de los tratados internacionales en esta materia.⁷

Son diferentes las vías que se proponen para dar solución a esta problemática, sin embargo ambas parten del hecho de que no basta con asegurar los mecanismos formales de celebración de tratados, sino que hay que trabajar en las disposiciones internas a fin de encontrar mecanismos que permitan la aplicación de las disposiciones internacionales por parte de las autoridades internas, así como la de darles plena fuerza ejecutiva a las resoluciones de los organismos internacionales.⁵

Como presupuesto de todo lo anterior se encuentra la propuesta, sostenida ampliamente por tratadistas mexicanos, de dar jerarquía constitucional a los derechos consagrados en los instrumentos internacionales de los que el Estado mexicano sea parte.⁶

2.3. El sistema inquisitorio Penal;

Como es bien sabido existen dos grandes tendencias en las que se acomodan los dos sistemas de persecución y prevención del delito, y que han dado lugar a un debate entre lo que se denomina en sistema acusatorio en

contrapartida al sistema inquisitorio penal. De uno y otro derivan grandes diferencias respecto a la regulación del proceso judicial, las facultades del Ministerio Público, la especificación de las penas, el sentido de la prisión preventiva, etc. Puede señalarse, de manera exageradamente escueta, que en el primero (el acusatorio) la autoridad de procuración de justicia recibe la carga de la prueba y la obligación de accionar el proceso judicial en todas sus instancias, sin embargo bajo este sistema se protege de mejor manera el principio que dicta que toda persona es inocente hasta que se demuestre su culpabilidad, o que la inocencia se presume. En un sistema “inquisitorial” no obstante que el principio formal sea el mismo, debido a los efectos que se da a las resoluciones del Ministerio Público, y a la cualidad de las penas preventivas, el sujeto en proceso –aún inocente- sufre las consecuencias de cualquier persona que ha sido sujeto de una sentencia condenatoria. La diferencia práctica entre un sentenciado y un procesado se reduce tremendamente.

Resulta evidente que esta explicación es sumamente reduccionista y en realidad ni siquiera existen, como tales ambos sistemas, lo que se dan son figuras o instituciones que responden en mayor o menor medida a cada uno de estos grandes esquemas, pero que se dan de manera mixta.

Lo que se denuncia de nuestro sistema penal es que resulta un esquema que favorece a las detenciones arbitrarias, a la tortura y a la fabricación de culpables. En cambio que no permite la verdadera investigación, menoscaba la imparcialidad del juez de instrucción y otorga exageradas facultades al Ministerio Público.

La tarea en este rubro es clara, no se trata de

⁵Actualmente en México las resoluciones de los organismos internacionales, tanto jurisdiccionales como no jurisdiccionales, basan su competencia en el tratado internacional respectivo y en la legislación interna aplicable que le da fuerza a estos tratados, es decir los arts. 76, 89 y 133 Constitucionales así como la Ley de Celebración de Tratados. Sin embargo debido a las disposiciones en contrario que pudieran existir en la legislación interna, como al hecho de que se desconozcan la existencia de estos tratados por quien deba aplicarlos, no surten con eficacia todos sus efectos. Existen algunas propuestas relativas a modificar el art. 104 de la Constitución para reconocer la jurisdicción de algunos de estos organismos, especialmente los jurisdiccionales. Desde nuestro particular punto de vista esta problemática requiere de unas líneas de solución que se establezcan en el propio texto constitucional.

⁶Véase, Propuestas de Reformas Legales e Interpretación de las Normas Existentes, Tomo I, pg. 645, Barra Mexicana, Colegio de Abogados, ed. Themis, México, 2002.

dar saltos de un sistema a otro, el propósito es en cambio proponer reformas concretas a las figuras pertenecientes al proceso penal, a fin de lograr un equilibrio entre ambos esquemas, y erradicar los problemas de violación de derechos humanos que se derivan de nuestro actual ordenamiento.⁷

2.4. El juicio de Amparo;

En muchas ocasiones se hace una diferenciación exagerada entre los mecanismos judiciales de protección de derechos subjetivos y los mecanismos no jurisdiccionales de protección de derechos humanos, como si se tratara de dos ámbitos totalmente distintos de aplicación jurídica. En realidad esto se encuentra totalmente fuera de la realidad, comenzando porque los derechos humanos encuentran su concreción en innumerables derechos subjetivos establecidos y garantizados en las leyes, como el mismo hecho de que otros coinciden en su enunciación con los derechos fundamentales consagrados en la Constitución. De otro lado la experiencia comparada, así como la propia de nuestro sistema jurídico ha llamado la atención hacia que ambos sistemas, el judicial y el no jurisdiccional, resultan complementarios.

Conforme a lo anterior, la defensa de los derechos humanos (universales) debe obtenerse también de los instrumentos judiciales que consagre la Constitución, buscando que el poder judicial sea también competente para conocer de las violaciones a los derechos humanos como tales, incluyendo los que sean reconocidos en los tratados internacionales.

En el caso de nuestro sistema jurídico esta propuesta se concreta en el juicio de amparo, el que de por sí ya es un medio de defensa en

contra de la violación de garantías individuales, y del principio de legalidad, sin embargo aún cabe ampliar más su ámbito de aplicación a los derechos humanos de los tratados internacionales (art. 103 de la Constitución), así como revisar algunas de las disposiciones en su regulación que ahora resultan demasiado técnicas a fin de que puedan dar respuesta directa e inmediata conforme corresponde a la urgencia con que deben tratarse las violaciones a los derechos humanos.⁸

2.5. La reparación del daño por violaciones a derechos humanos;

Una de las consecuencias no sólo de los principios de justicia, sino de la misma inalienabilidad de los derechos humanos, es el hecho de que su violación debe dar lugar a la reparación. Sin afán de adentrarnos demasiado al debate sobre quién es el sujeto pasivo de esa reparación, y sobre la naturaleza idónea de los medios para lograr dicho resarcimiento, hay que identificar dentro de la evolución que van teniendo los sistemas de protección de derechos humanos, la idea de que la reparación debe existir siempre, y que esta involucra elementos económicos, así como otros de carácter moral o estimativo.

La reparación del daño por violaciones a derechos humanos es una institución que corre por cuerda separada con respecto a la indemnización que deriva de la condena en una sentencia judicial de carácter civil o penal. En ambos casos se trata de una responsabilidad o culpa, y en cambio la responsabilidad a que nos referimos es más acorde con los principios de responsabilidad patrimonial del Estado, donde existe una responsabilidad directa y objetiva. En este caso se añade un dato más, derivado de la peculiar naturaleza

⁷En muchas ocasiones se arguye a favor de uno u otro sistema razones de orden público y de seguridad interior. Al respecto hay que advertir que una acertada política de derechos humanos no se contrapone a cualesquiera acciones en favor de la seguridad y orden públicos.

⁸Al respecto cfr. proyecto de reformas a la ley de amparo preparado por la Suprema Corte de Justicia, en el que se incluyen reformas a la Constitución, en el art. 103. cfr. Suprema Corte de Justicia, México 2000.

de estos derechos, su carácter moral o estimativo.⁹

En nuestro sistema jurídico existe el reconocimiento constitucional de la responsabilidad patrimonial del Estado, en el artículo 113, y sobre el cual ya se trabaja en algunas iniciativas de ley reglamentaria. Sin embargo para algunos la regulación de esta materia es tan propia que realmente se requiere una ley específica, que reglamente la reparación del daño derivada de resoluciones dictadas por organismos nacionales o internacionales de defensa de los derechos humanos.

2.6. El litigio constitucional en materia de derechos humanos;

La justicia constitucional como el conjunto de instrumentos jurídicos procesales orientados a reparar las violaciones a la Constitución, en aras de proteger la supremacía constitucional, es también un principio sobre el que se salvaguarda el Estado de Derecho. Por esta razón resulta imprescindible que existan los mecanismos suficientes, todas las veces complementarios, a fin de que no exista ninguna laguna tratándose de violaciones o atentados a la Constitución. En México, nuestra Constitución contempla el juicio de amparo, la acción de inconstitucionalidad y la Controversia Constitucional. Existen algunas características que los distinguen y que a la vez los hacen complementarios. Por ejemplo la acción de inconstitucionalidad produce efectos generales y en cambio la controversia constitucional, que puede recaer sobre supuestos similares, produce efectos generales o particulares según sea el supuesto de que se trate.

Sin afán de ahondar más en este punto baste con decir que no existe ninguna vía para

demandar con efectos generales actos que puedan ir en contra de los derechos humanos, ya que la única vía para estos casos es el amparo. Por esta razón son muchos los ordenamientos constitucionales que prevén la acción de inconstitucionalidad a favor de las comisiones de derechos humanos (ombudsman) en contra de leyes que vulneren los derechos humanos. Es decir que proceda en contra de actos legislativos o de carácter general, pero sólo si se aprecia que existe una contrariedad a los derechos humanos. La acción de inconstitucionalidad procede normalmente cuando existen vicios de inconstitucionalidad y en realidad la violación a los derechos humanos debe ser también un motivo de inconstitucionalidad.

En el caso mexicano habría que prever también la legitimación de las comisiones de derechos humanos estatales cuando se trate de leyes o disposiciones de ámbito local.

2.7. La justicia militar;

Una de las graves preocupaciones de todo el movimiento a favor de los derechos humanos es el derivado de las violaciones que se atribuyen al sistema de justicia militar, especialmente a la existencia del fuero de guerra. Para entender cabalmente esta problemática hay que entender que las fuerzas armadas realizan no sólo funciones de defensa exterior –donde sin duda pueden darse excesos y por ende violación de derechos fundamentales- sino también a actividades de orden interno, que se refieren a la seguridad nacional y a la seguridad interior.

⁹Como ejemplo de esto que se afirma se encuentran las diferentes sistemas de reparación derivadas de recomendaciones de organismos internacionales, en donde se incluyen actos de reconocimiento público, de construcción de escuelas, de acciones sociales, de otorgamiento de beneficios administrativos, etc, etc.

El problema sin embargo no deriva de estas funciones ya que resulta inevitable, e inclusive muy necesario que el Ejército, en épocas de paz realice funciones civiles de atención a necesidades concretas, por ejemplo las de protección civil.

Sin embargo lo que muchas veces se denuncia como un sistema no transparente y poco cierto, es el de fuero de guerra o el de tribunales especiales, y en realidad el problema no se extiende a todos los casos, porque es evidente que tratándose de actos dentro de la disciplina militar, y para mejor salvaguarda de la misma, los actos deben ser juzgados por tribunales que conozcan de la materia. Es más bien cuando se verifican violaciones a derechos humanos de los civiles, o bien actos de carácter mixto donde intervienen civiles y militares. El planteamiento consiste en señalar que los tribunales militares pierden imparcialidad, y que por lo tanto deben intervenir los tribunales civiles.

Una alternativa ecléctica consiste en modificar la conformación de los tribunales a fin de permitir la intervención de civiles dentro del mismo, sin embargo esto es una solución difícil de implementar. Lo esencial es reducir el fuero militar a lo que tenga estricta relación con la disciplina.

Desde nuestro punto de vista se trata de un tema muy interesante al que sin embargo en ocasiones se le extrapola más allá de lo que en términos cuantitativos significa. Se trata pues de un asunto cualitativo en donde la principal tarea es garantizar la transparencia e imparcialidad de los procesos y las resoluciones dictadas por los tribunales militares, y no solamente disminuir el número de violaciones a derechos humanos por parte de militares.¹⁰

2.8 El respeto a los derechos humanos por parte de los particulares;

Para introducir este rubro es conveniente citar unas palabras de P. de Vega, dictadas recientemente en un Congreso celebrado en la Ciudad de México, referentes a las transformaciones que está sufriendo el mundo de los derechos humanos: *“La aparición en el seno de la sociedad corporatista de poderes privados, capaces de imponer su voluntad y dominium con igual y mayor fuerza que los poderes públicos del Estado, determina –como con acierto se ha señalado– un nuevo y más amplio entendimiento de la dialéctica poder-libertad.”*¹¹

Efectivamente, la vulnerabilidad del individuo, de la persona humana, se manifiesta no solamente frente a la omnímoda fuerza del Estado-Gobierno, sino ante la dinámica creciente de las corporaciones privadas. De esta forma, las instituciones jurídicas creadas para defensa de los derechos humanos deben prever esta doble vertiente, pues lo que se intenta no es simplemente reducir la actividad ilegal o ilícita de la autoridad, sino erradicar las violaciones a los derechos humanos independientemente de quién sea su autor material.

Sin duda este es un tema que deriva de la evolución que enfrenta el Estado moderno, y la redefinición de sus dimensiones y de sus tareas. En este sentido es crucial que la doctrina de la defensa de los derechos humanos esté al día de estos cambios y presente las soluciones convenientes.¹²

¹⁰Prueba de ello es la cantidad de recomendaciones emitidas por la CNDH a la SEDENA, siendo que en el año 2000 recibió tres, en el año 2001 recibió una, y durante el año 2002 no ha recibido ninguna

Cfr. VEGA Pedro de, La Eficacia frente a Particulares de los Derechos Fundamentales, en Derechos Fundamentales y Estado, Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional, UNAM, México 2002, pp. 687 y ss.

Son constantes las referencias de los autores llamando la atención sobre este punto. Nos situamos frente a un proceso de reubicación de las fuerzas de poder sociales, en las que hay que saber distinguir donde se encuentran los campos dialécticos entre poder y libertad. Al respecto, J. Habermas sostiene que “la norma jurídica que era antes fundamento de la existencia burguesa, en la actual fase de estrecha independencia de todos los sectores

2.9. Los derechos humanos en la política internacional;

No es difícil advertir por qué razón el tema de los derechos humanos ha sido una tarea desarrollada fundamentalmente en el ámbito de la política internacional, y en cambio los avances hacia el interior de las naciones son menores. Lo hemos dicho antes, el derecho internacional de los derechos humanos se ha desarrollado mucho más que el derecho constitucional de los derechos humanos. Sin embargo estamos ciertos de que no existe razón alguna de contrariedad, antes al contrario, son ramas complementarios que tienen que correr paralelas.

Podríamos decir, en un paso de más del análisis, que dada esta desproporción resulta mucho más apremiante avanzar en el ámbito del derecho constitucional de los derechos humanos que en el internacional, y que se requieren golpes de pisadas en pro de este esfuerzo.

Tomando pié de lo anterior podemos colegir otra conclusión: la política internacional (exterior) debe tener el mismo contenido respecto a la promoción y defensa de los derechos humanos que la interna, esto en cualquier país, pero puede ser perfectamente aplicable al nuestro. No se trata de dos caras, o de dos líneas de discurso y de acción. Es más, podríamos intentar la siguiente fórmula: la política exterior debe ser reflejo de lo que se haga internamente, y no viceversa.¹³

Nuestra Constitución, en su artículo 89 fracción X, señala cuáles son los principios que el Ejecutivo debe observar en la conducción de la política exterior¹⁴, y en el elenco no se incluye el de respeto a los derechos humanos.

Nos parece que esta laguna debe ser llenada no solamente a través de la actividad judicial o administrativa, sino que requiere una actualización conforme a los principios modernos del propio derecho internacional.

2-10 . El sistema no jurisdiccional de protección de los derechos humanos;

También hemos hecho ya referencia a que la protección de los derechos humanos ha encontrado un claro apoyo en lo que se denomina el sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos. Este mecanismo se constituye en todo un sistema porque integra diversas instituciones y vías jurídicas de impugnación. De hecho en un Estado Federal incluye a la institución encargada de la protección de los derechos humanos a nivel federal o nacional, así como a las de las entidades federativas.

La estructura o inclusive el nombre que puedan adoptar estos organismos es muy variado,¹⁵ sin embargo existen unas cuantas notas comunes que hacen posible hablar genéricamente de un sistema. En primer lugar, como lo señalamos en el propio título, es no jurisdiccional, con lo que a través de su actuación complementa la actividad que realiza el poder judicial, y lo que lo hace más distintivo es que sus resoluciones no adoptan la fuerza de una sentencia judicial. Se les suele llamar recomendaciones no vinculatorias.¹⁶ Hay que llamar la atención sobre la acelerada transformación que existe en torno a la definición de la naturaleza y alcance de estas recomendaciones, ya que sus efectos jurídicos se encuentran poco analizados.

de la sociedad, no solo impide llevar a cabo las realizaciones propias del Estado social, sino que bajo su protección los intereses privados organizados consiguen, a la inversa, ejercer su influencia sobre los órganos del Estado y condicionar su actuación. El poder social es hoy eo ipso poder público”

¹³Cfr. Al respecto Avances y Retos del Gobierno Federal en materia de Derechos Humanos, p. 6 a 9, Secretaría de Gobernación, Agosto de 2002.

¹⁴ ARTÍCULO 89...

-X. Dirigir la política exterior y celebrar tratados internacionales, sometiéndolos a la aprobación del Senado. En la conducción de tal política, el titular del Poder Ejecutivo, observará los siguientes principios normativos: la autodeterminación de los pueblos; la no intervención; la solución pacífica de las controversias; la proscripción de la amenaza o el uso de la fuerza en las relaciones internacionales; la igualdad jurídica de los Estados; la cooperación internacional para el desarrollo; y la lucha por la paz y la seguridad internacionales.

¹⁵Sepúlveda Iguíniz, Ricardo, Reformas Constitucionales en Materia de Derechos Humanos, Revista de Investigaciones Jurídicas de la Escuela Libre de Derecho, Vol. 17, no. 17, 1993; p. 259-282.

Otra nota característica es el principio de informalidad en su actuación, lo que les permite ampliar el campo de competencia, por un lado, y por otro facilitar su acceso a cualquier persona en cualesquiera circunstancias. Aunado a la pertinente cualidad moral de su actividad, y a su necesarísima autonomía, nos dan los toques de lo que es actualmente un ombudsman.

México cuenta con uno de los más grandes sistemas no jurisdiccionales de protección a los derechos humanos. Esto se convierte en una clara oportunidad, en donde lo que hay que identificar no es como acrecentarlo, sino trabajar en su fortalecimiento. Las líneas de propuesta se dirigen hacia afianzar su autonomía frente a los Ejecutivos locales, el suministro suficiente de recursos presupuestales, y la ampliación de sus facultades de vigilancia y prevención.

Para concluir este inciso nos parece oportuno referir la cercana relación que existe entre el sistema no jurisdiccional de defensa de los derechos humanos, y el jurisdiccional, especialmente en la cabeza, es decir en la cúspide. Tarde que temprano los asuntos se reúnen en una institución superior que es el Tribunal Constitucional, el cual debido a su tarea de defender la Constitución y su contenido, se convierte en el último ombudsman interno. Tal como lo señala C. Hesse, *“En la actualidad es decisiva para una amplia garantía y efectividad de los derechos fundamentales la protección por los tribunales. La protección jurisdiccional de los derechos fundamentales corresponde en última instancia al Tribunal Constitucional”*.¹⁷

3. Conclusiones.-

Hasta ahora hemos desarrollado este trabajo con un enfoque formal, en el que la principal razón para propiciar este movimiento de la ciencia jurídica hacia la defensa de los derechos humanos obedece a razones técnicas o a lo más políticas. En realidad esto solo es una débil argumentación frente a la verdadera razón sobre la que se sustenta la revolución de los derechos humanos: la salvaguarda de la dignidad de la persona humana, pero no de la raza humana, sino del individuo más concreto, histórica, temporal y geográficamente único y distinto de los demás.

El respeto, la protección y la defensa de los derechos de cada ser humano es el fin de cualquier planteamiento a favor de este tema, por eso el trabajo de promoción enfocado a los derechos humanos se traduce en algo enteramente casuístico. En un sentido podría decirse que la defensa de los derechos humanos es la defensa de los casos concretos.

Teniendo esto como trasfondo podemos perfectamente vincular esta tarea con los fines del derecho, especialmente con el de la justicia, y así remachar las razones por las que los juristas han de sentirse compelidos a luchar por el derecho de los derechos humanos.

Por Ricardo J. Sepúlveda I.
Catedrático de la Escuela Libre de Derecho

¹⁶Nos referimos a que existe un creciente debate sobre los efectos jurídicos de las recomendaciones y el impacto que supone la aceptación de las mismas por parte de las autoridades. Hay que partir de que las recomendaciones son actos jurídicos de derecho público que constan de todos los elementos que les corresponden a los mismos. Gozan de presunción de legalidad y producen efectos, el hecho de que no sean vinculatorias no quiere decir que no sean actos jurídicos y que no produzcan efectos. Lo que hace falta precisar es lo que significa que no tengan efectos vinculatorios. Por no ser materia de nuestro análisis hacemos esta breve reflexión a la que cabe encontrarle innumerables respuestas, a fin de otorgar de mayor eficacia a los organismos protectores de los derechos humanos.

¹⁷Cfr. HESSE Conrado, *Significado de los Derechos Fundamentales*, Ed. Civitas, Madrid 2001, pp. 83 y ss.

En el marco de la globalización, facultades del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos para atender un estado de suprema emergencia en materia económica.

La realidad histórica actual nos enfrenta a nuevos retos; realidades distintas a las que se enfrentaba el Derecho hace cincuenta años. La tecnología de las comunicaciones ha reducido el espacio en que las diferentes culturas han de relacionarse en el mercado global, pero a su vez han de desarrollar variables y complicaciones que implican un avance y un retroceso concomitantemente.

El Estado Moderno siempre celoso de su territorio, se ha visto en la necesidad de ceder inconscientemente parte del mismo ante la contundente influencia de la globalización y la creciente integración de las economías de todo el mundo, especialmente a través del comercio y los flujos financieros; así como en asimilar un mundo distinto y hasta compartir necesidades variables en el ámbito internacional.

Para emprender este análisis, es necesario el estudio de figuras afines a nuestra propuesta, con la finalidad de evaluar la trascendencia y necesidad de la misma: un marco constitucional ad hoc en materia económica que permita enfrentar las nuevas necesidades y emergencias que implica la realidad vigente en nuestros días.

Un primer planteamiento que debemos analizar, es la suspensión de garantías y en su caso, las facultades extraordinarias necesarias para enfrentar tales exigencias. Consideramos que la regulación prevista en nuestra Ley Fundamental no responde a las necesidades actuales,

toda vez que desde 1917 a la fecha, se ha presentado un solo estado de suspensión de garantías, por lo que consideramos que han sido inoperantes ante la realidad imperante.

Supuestos de suspensión de garantías:

1. Invasión (guerra con país extranjero).
2. Perturbación grave de la paz pública: revoluciones o fenómenos sociales violentos o ilegales.
3. Cualquier otro caso que ponga a la sociedad en grave peligro o conflicto: terremotos, inundaciones, sequías prolongadas y generales, incendios, etc.

Podemos concluir que ninguno de los supuestos permite una reacción inmediata ante un estado de suprema emergencia económica e inclusive afrontar un estado similar sin la suspensión de las garantías, pues no todo estado de emergencia debe acarrear la restricción de las mismas, por ejemplo: devaluar la moneda. El mecanismo constitucional de suspensión de garantías y en su caso las facultades extraordinarias, constituyen supuestos demasiado amplios y por lo mismo, las podemos considerar en nuestro análisis poco satisfactorias ante la necesidad aleatoria y cambiante de la economía.

El Derecho regula realidades, por lo que consideramos necesario estudiar el caso de Argentina, que es un mercado emergente similar al mexicano, y que cayó a fines del año antepasado en una crisis económica de grandes proporciones, como resultado de la adopción del Consejo Monetario, de una Caja de Convertibilidad, y de un sistema de dolarización parcial de la economía.

Con estas medidas, Argentina logró estabilidad cambiaria al mantener constante el tipo de cambio y abatió la inflación hasta lograr una tasa semejante a la de Estados Unidos. Sin embargo, la meta de alcanzar un elevado crecimiento económico y mayores empleos no se logró, y aunque tuvo una tasa de precios negativa vivió tres años consecutivos de estancamiento y pérdida de competitividad y de empleos, lo cual llevó a este país a una crisis aguda.

Las autoridades extremaron las medidas económicas para llevar al país del Consejo Monetario y la Caja de Convertibilidad a la dolarización parcial de la economía, pero esto no resolvió el problema de desempleo, competitividad y estancamiento. El Secretario de Hacienda, Domingo Cavallo, buscó la ayuda de el Fondo Monetario Internacional, siéndole negada, por lo que se originó una fuga masiva de capitales al extranjero, agudizándose la crisis en aquel país..

El escenario económico argentino en el año 2001 fue crítico, debido a que los últimos tres años y medio el país experimentó un crecimiento negativo del Producto Interno Bruto (entre -2 y 3%) y con deflación (baja en los precios de -1%).

La crisis económica llegó a un punto de catástrofe el viernes 31 de noviembre de 2001, cuando las tasas de interés se dispararon a niveles máximos, representando el rédito más alto en la historia de este país. Los indicadores de riesgo país se deterioraron en el punto de colapso económico total, a la declaración de moratoria en sus pagos externos y una mega devaluación forzada.

El Presidente de la Rúa pidió poderes especia-

les al Congreso Argentino para implementar acciones urgentes a efecto de gobernar por decreto en áreas normalmente reservadas al Congreso. Los diputados reformaron varios artículos al proyecto original elaborado por Cavallo, entre ellos uno que le permitía al Estado garantizar sus deudas con activos públicos. El Congreso Argentino transfirió los poderes a cuenta gotas y con limitaciones, no siendo suficientes las mismas para atender el estado de excepción.

Hoy, Argentina se encuentra en estado de sitio (suspensión de garantías) como consecuencia de las poco acertadas decisiones en el manejo de la política económica.

En México se ha considerado la posibilidad de asumir algunas de las medidas económicas adoptadas en el caso argentino, por lo que consideramos pertinente el anterior análisis.

En atención a lo antes dicho, nosotros contemplamos la posibilidad de que se constituya un Consejo Económico Extraordinario para el caso de que se llegase a suscitar en nuestro país un estado de suprema emergencia económica; a diferencia de lo acaecido en Argentina, donde un sólo individuo determinó todo el manejo de la política de contingencia económica, llevando al país al estado de sitio.

El Consejo determinaría el estado de suprema emergencia económica, similar al estado de suspensión de garantías, pero con la diferencia de que en materia económica es necesario un consenso más eficiente y eficaz, por lo que la determinación la tomarían en forma conjunta: el Presidente de la República; los Secretarios de Hacienda y Crédito Público, Economía, y Gobernación; y, Gobernador del Banco de México.

Al Consejo, además se le atribuiría la responsabilidad de determinar las facultades excepcionales necesarias para hacer frente a la citada situación de emergencia. La decisión colegiada permite que las decisiones sean más reflexivas y responsables, toda vez que el objeto de la discusión será el rumbo de la economía nacional.

Supuesto Constitucional ad hoc para atender un estado de suprema emergencia económica.

Dentro de nuestra propuesta se contempla el establecimiento de una norma a nivel constitucional que contenga un supuesto específico para atender un estado de suprema emergencia económica e inclusive, considerar la posibilidad de otorgar al Presidente de la República facultades extraordinarias, sin que previamente se haya declarado un estado de suspensión de garantías.

Lo anterior implica, como ya lo vimos, que una autoridad excepcional (Consejo Económico Extraordinario) actuando de manera colegiada (distinta al supuesto de suspensión de garantías), determine los mecanismos necesarios para atender una situación apremiante en materia económica, o que este en posibilidad de tomar las decisiones pertinentes para prevenir el mismo.

Como ya se señaló, este Consejo Económico Extraordinario estaría compuesto por el Presidente de los Estados Unidos Mexicanos; Secretario de Hacienda y Crédito Público; Secretario de Economía; Secretario de Gobernación; y, el Gobernador del Banco de México.

El Consejo, tendría como finalidad esencial, determinar si la situación económica amerita la declaración de un estado de suprema emergencia, ya sea para remediarlo o prevenirlo. Las decisiones de este Órgano Constitucional ad hoc, serían asumidas por órganos ya mencionados, con la asistencia de todos los titulares de las dependencias restantes del Ejecutivo Federal, debiendo ser tomadas las decisiones del citado Órgano, por unanimidad de votos.

Una vez que se hubiese determinado el estado de suprema emergencia económica, al Presidente de la República se le dotaría de las facultades extraordinarias pertinentes, a efecto de que tomase las medidas adecuadas para hacer frente a la crisis.

En caso de que se active el supuesto constitucional y con carácter excepcional se determinen las facultades que debe asumir el Presidente de la República, este deberá rendir un informe respecto de las medidas extraordinarias que ejercerá, al Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Este informe extraordinario, tiene como efecto principal, que el titular del Poder Judicial de la Federación, dictamine la posibilidad de que exista o pueda existir una violación de garantías individuales o la medida en que se pueden restringir las mismas en beneficio del interés nacional.

El Congreso de la Unión, actuando conjunta o separadamente, estará facultado para evaluar, aprobar y/o sancionar la actividad del titular del poder ejecutivo una vez que haya concluido el estado de suprema emergencia. En el supuesto de que el Presidente de la República haya determinado disposiciones con carácter general, el Congreso de la Unión podrá legis

lar respecto de las mismas, a fin de que puedan formar parte del marco legal vigente.

En el razonamiento anterior, se manifiesta la necesidad de que el régimen de responsabilidad del Presidente de los Estados Unidos Mexicanos sea modificado, en el sentido de que el Congreso de la Unión determine o en su caso finque una responsabilidad por el abuso en el manejo de las facultades extraordinarias. Esta medida es pertinente establecerla con la finalidad de que el titular del poder ejecutivo, reflexione más cada una de sus decisiones, ya que estas pueden afectar el interés nacional.

En un estado de suprema emergencia económica, el Presidente de la República tendría que asumir facultades que ordinariamente corresponden ejercer a otros órganos, para poder actuar rápidamente ante la situación. Así, actividades que tanto la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, como la leyes secundarias, establecen a cargo del Banco de México y de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como la conducción de la política monetaria y la política cambiaria del país, quedarían a cargo del titular del ejecutivo federal.

Por ello, si en la Constitución General se regulase este estado de excepción, otros ordenamientos jurídicos inferiores (leyes federales y tratados internacionales) no limitarían las facultades extraordinarias necesarias para prever o atender un estado de suprema emergencia económica.

En una situación similar aunque no idéntica a la de Argentina, México podrá verse en un escenario de recesión agravada si la recesión que vive actualmente Estados Unidos se

agudiza, o bien, situándonos en un supuesto indeseable, en caso de ocurrir otro ataque terrorista contra los Estados Unidos, se podría suscitar una fuga masiva de capitales a Europa, pudiendo ello reflejarse en la economía de nuestro país, ocasionando también una fuga masiva de capitales, y originando una inestabilidad económica importante de proporciones mayores, pudiendo llevando al titular del Ejecutivo Federal – como ocurrió con de la Rúa en Argentina a fines del 2001- a solicitar facultades extraordinarias al Congreso, sin tener que declarar un estado de suspensión de garantías, para poder controlar la situación.

En el caso del control de cambios un Ejecutivo débil puede representar una camisa de fuerza para el país, y es aquí donde el Derecho Constitucional y la Doctrina Económica deben contemplar las modificaciones en la Ley Fundamental por el beneficio del país.

En el nuevo escenario democrático que vive México, en que el Legislativo requiere de tiempos extraordinarios para el examen y aprobación o rechazo de las iniciativas del Ejecutivo, si se llegase a presentar un evento como el descrito con antelación, los mexicanos lamentarían que no se pudiera llegar al consenso para otorgar poderes excepcionales al Presidente de la República. Por ello es importante analizar este hipotético escenario ahora, para prevenir en vez de lamentar una catástrofe económica.

Tania Villarreal Ramos
Estudia la Licenciatura de Derecho

disidencia

Soledad

¿Cuántas veces te he dicho que de mi tiempo no se dispone?
¡Déjame estar en paz aunque sea este momento!...
No deseo verte, no quiero sentir tus manos ahora...
Sólo añoro pensar.

Han pasado tantas cosas en mi vida que después tranquilamente te contaré...

Sí, sí... ya sé... me has dicho mil veces que me sientes extremadamente fría, que me sientes lejos y que eso te lastima.

No me juzgues ahora pues no tienes pruebas de que ese cambio ha sido malo. Tan sólo estoy pidiendo respetes mi espacio ¿Acaso estoy pidiendo demasiado?.

Ven, acércate... ya estoy tranquila.
-Tú no tienes la culpa de que este mundo a veces me ahogue...

¿No te has dado cuenta que la vida es un teatro?, somos actores y espectadores en esta gran función; usamos máscaras, trajes, espadas. Hay hipocresía, hay malicia, hay más mugre en nuestro pensamiento que pureza en nuestras almas.

Por eso escapo de la realidad para no ver lo común, estoy cansada de seguir el camino que todos andan... ¡Estoy harta de pasar el tiempo así!... Veo muchos cautivos, miro barreras, aquél mundo es ajeno al mío, sin embargo... me afecta.

El cinismo me cala los huesos, hay mugre en este mundo esclavo...

Dolor, Pasión, Amnesia, Frustración

Ya casi nadie se atreve a probar extremos, se quedan en neutro. La rutina nos maneja y caminamos senderos establecidos para no encontrar mundos inciertos. Vivimos inseguros, temerosos de captar lo invisible a los ojos. Pedimos verdades, creemos tenerlas, pero somos débiles para aceptarlas cuando se nos manifiestan.

... Buscamos refugio en el exterior...
Buscamos todo exactamente donde no encontraremos nada.

Afuera no hay magia; en los átomos no la hallarás, pero dentro de tu misma energía interna hallarás la diferencia entre la basura y tú, y la similitud entre una estrella y tú.

Por eso busco, añoro, ¡necesito! estar un rato en soledad; puedo distinguir muy bien que nunca me encontraré emocionalmente sola, pues yo soy mi mejor compañía, pero es necesario que mi cuerpo no tenga distracciones para pasar de lo trivial a lo sublime...

¿Lo ves? Soy en exceso complicada o demasiado simple, no todo es lo que parece; ¿cómo sabes que todo este tiempo no he estado actuando contigo? ¿Cómo sabes que no te he engañado? ¡Já!, es tan simple saber eso, pues lo importante no es lo que hagas o lo que digas, sino lo que puedes probar.

En soledad soy yo, en la oscuridad soy yo... dejo de ser piel, no existe el dolor... sólo es melancolía,... melancolía por lo que he tenido, esperanza por lo que tal vez nunca tendré.

¿Comprendes ahora por qué necesito liberarme de la rutina?

Tengo que buscar mi camino alternativo para no dejarme llevar por la crueldad y la ambición que nos domina.

¡Odio que mi pensamiento se estanque!

¿Cuántas veces me has preguntado en qué pienso sin recibir respuesta? ¿Cuántas veces has encontrado mi mirada perdida en la nada? ¿Cuántas veces he callado cuando algo me enfurece?.

Sé que soy fuerte, y de pronto, lo más nefasto me despedaza. Prefiero olvidarme de todo y encerrarme en mi misterio para así encontrar mi vacío repleto...

Te pido que te alejes, te pido que me dejes por este momento... no mendigo una mirada consternada, no me hace falta...

Abandóname...

Me afectas...

Soy débil...

Soy Humana...

Adriana Guerrero
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

Héroe de Ensueño

Emerge su silueta de noche al horizonte,
Montado en briosa quimera de agonía;
Figura azul con espada y mandoble
Cabalgando, el mundo a su paso sucumbía.

Héroe de ensueño desenvaina por tí,
Recorriendo senderos de fuerza y pensamien-
to.

Locura maltrecha en disfraz de gloria sin fin,
Busca un digno oponente con todo su aliento;
Busca a alguien que dolor lo haga sentir.

Refinado paladín y loco abstraído,
En tus ojos vio el infinito y posó los suyos
fijos,
Quedando a tus pies al perder los estribos;
Batalla de la cual se sabía perdido.

Héroe de ensueño se pregunta por ti:
¿Quién eres tú? ¿Quién eres?
Que en certero golpe mi pecho partiste y caí.
Te pido mi cruz nunca reveles,
Que esta batalla por amor perdí.

Eric Cristian Quiles Gutiérrez
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

Aclama

¡Aclama! por el néctar del olvido,
Sin prevenir la furtiva amargura
Para olvidar su obligada ternura,
Sin tener vuestro rostro desvalido.

Como una sombra que ha aparecido,
Que atormenta la pagana cordura
Y en tu mente su recuerdo perdura
Ocultando la existencia del sentido.

Una espina quedó en la sepultura;
Pues la rosa que estaba en tu aposento
Perdió su primaveral estructura.

Y su recuerdo parece violento,
Por sentir un amor que te tortura
Y pregonas por él que ya se ha muerto.

Georgina Cabrera Sánchez
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

SOMOS...

Somos segundos sin importar la hora;
Siempre tan cortos,
Siempre corriendo
Siempre continuos,
Pero a la vez tan trascendentes.

Somos el sol sin importar la temporada,
Siempre presente aunque nadie lo vea
Siempre fogoso aunque nadie lo sienta,
E inmenso aunque se tape con un dedo.

Pero aunque los segundos pasan y el sol
finalmente se extinguirá,
Somos eternos porque somos constantes en
un mundo de variables,
Etéreos inmersos en materia.

Y es que somos todo aunque no seamos nada
porque
Aunque como la nada nunca hayamos existi-
do;
Perduraremos siempre como el todo.

Natalia Del Angel Negrete
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

SOLOS LOS DOS

Se nos escapa la luz,
Se nos filtra entre los dedos la
Iluminación del día en nuestras almas.

Quedamos un día más tú y yo
Solos, solos en este valle
Hermosamente oscuro en el que la
Paz marca el ritmo.

No existen sonidos ni existen rumores que nos
separen.
Nada, más que el manto inmenso de ojos perdidos
Que nos espían sin mayor discreción que
La cobija que los envuelve.

Estamos aquí ante un mundo que duerme,
Solos en la preciosidad de la falta total de luz
En donde no hay quien nos arrebate el Momento.

Tú mi noche y Yo, solos... solos los dos.

Es solo el leve murmullo del viento
Que le hace cosquillas a los árboles,
Esa suave brisa que se derrite entre nosotros.

Somos tú y yo, uno en estos momentos, o más
bien
Soy yo uno en ti, escabulléndome en tu cuerpo
Y convirtiéndote en mi resguardo.

Diego Sierra Laris
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

LUNA LLENA

Hoy podemos reinventar el tiempo,
Construir un paisaje vívido,
Entre tus sueños
Y el intenso delirio.

Acariciar la exquisita tesitura
Del cielo que nos abriga,
Y dejar de predicar con la mentira,
Descubriendo el milagro sin agonía.

Amanecer viviendo el recuerdo,
Sofocando la voracidad del silencio
Y las ironías de lo prohibido,
Que mendigan lo impío.

Soñar tus ojos con los versos nunca escritos,
Para saborear lo nunca dicho
Y con tus manos desvanecer
El encuentro del solsticio.

Si te siento en mi destino,
Inventando recuerdos contigo;
En el pensamiento y en el campo perdido,
En el viento oculto y en la noche sin sentido,
¡No serás, tú, mi vida!, el hielo
Que funde el tiempo infinito.

Rodrigo Jiménez Valencia
Egresado de la Escuela Libre de Derecho

El Instrumento nuevo de Don Córporo

Erased una vez un licenciado en derecho, abogado, o lo que sea, perteneciente a aquel gremio dedicado a la convivencia extravagante, los llamados corporitos.

Era este un clásico personaje de aquella especie. Manejaba un juvenil auto deportivo hasta su despacho en la zona más opulenta de la metrópoli; frecuentaba con sus clientes lugares de comida exótica; se iba a emborrachar en las noches, acompañado de sus colegas, a los bares más caros de la ciudad; los viernes vestía lo último de la moda sport ejecutiva, y por si fuera poco, era un Pérez-López García-Martínez, estirpe distinguidísima y portadores de una gran alcurnia jurídica. Fue tal arquetipo de su clase que fue mejor conocido como Don Córporo.

Un mal día estaba nuestro adinerado jurista a altas horas de la noche, solo, triste, cabizbajo y medio borracho, sentado en la esquina de un bar al que seguidamente visitaba, cuando súbitamente dos misteriosos sujetos aparecieron frente a su mesa, y por su pícara mirada pudo Don Córporo adivinar su profesión:
- Abogados- decía uno de ellos mientras le extendía su tarjeta.

Córporo estaba aún ensimismado cuándo el otro se sentó a su lado:
- Don Córporo, afligido se le puede ver, y la razón la queremos saber;
- Muchas son las preocupaciones y uno solo es el problema- respondió;
- Córporo-, pues fortuna y placeres tengo hasta hartar, pero algo más creo necesitar;
- A nuestro parecer, señor, no habrá otra cosa que lo realice, que algo que lo immortalice- dijo el otro mientras se sentaba en el otro

costado.

Los ojos de Córporo brillaron ante esa última palabra –Aunque los años pudieran pasar, me gustaría en la cabecera de cada abogado poder descansar- dijo suspirando.

- Pues está en su día de suerte, pues lo que hoy le ofrecemos perdurará aún después de su muerte;
- ¿Pero, qué es eso que a cada simposium, conferencia o plática habría de llevarme?- preguntó animosamente Don Córporo.

Los misteriosos personajes se acercaron al viejo abogado, y en voz baja dijeron al unísono: - El Instrumento.

- ¿Y que es ese instrumento del que me hablan?

El hombre a su izquierda, suspirando, comenzó a hablar: - Es El Instrumento un documento que permite adaptarse a cualquier figura jurídica, desde una denuncia por narcoincesto, hasta el acta constitutiva de una sociedad regularmente irregular.

- ¿Algo así como un super-machote?- Córporo parecía intrigado;
- Más que un super-machote, diría yo –dijo el de su derecha- El Instrumento le permitirá revivir instituciones que no se veían desde la antigua Roma y adaptarlas a los más evolucionados ordenamientos del momento;
- ¿Y podría preguntar dónde se encuentra semejante maravilla?
- Encuéntrese bien resguardada en nuestras cabezas.

Don Córporo estuvo unos momentos callado y pensativo.

-Nuestras peticiones son sencillas a comparación de lo que le ofrecemos -dijo uno de ellos-, rompiendo así el silencio de la cantina. Nuestro trabajo durará un mes y nuestros honorarios están señalados en este documento. La cantidad puede parecer muy alta pero créame que vale la pena.

-Mientras le entregaba el papel, el otro añadió:

En su oficina trabajaremos en secreto. Cabe sólo añadir que El Instrumento es algo muy especial, y debido a su complejidad, sólo una mente docta y brillante podría leer el documento (características que estamos seguros que posee). Personas de escasa inteligencia y sapiencia una hoja en blanco es lo único que podrán ver.

Pero Córporo apenas escuchaba estas palabras. La gran vanidad que poseía (aunada a una considerable cantidad de alcohol en su cuerpo) lo llevaba en esos momentos a un mundo en el cual las Barras de abogados más prestigiosas de Estados Unidos rogarían porque fuera miembro y su agenda estaría atascada de conferencias en las grandes universidades europeas.

-Acepto- dijo Don Córporo -mientras firmaba el papel-.

Los días pasaron mientras los misteriosos personajes trabajaban sin cesar en la oficina de Córporo, escondidos a la vista de todos. Don Córporo pasaba por ahí, escuchándoles decir: “recuerda que turpitudinem allegans...”, “pero la ratio legis es ésta...”, y otros latinajos por el estilo. A Córporo sólo le correspondía decir “¡Que brillante trabajo!”, cuando lo único que veía eran disparates y hojas en

blanco.

Yo no veo que hagan algo -dijo la secretaria-, que era la única, además de Córporo, que los veía trabajar.

- Eso es lo que tú crees - le respondía Córporo -. Era obvio que su secretaria carecía de los conocimientos jurídicos suficientes para comprender El Instrumento.

Y así, llegó el ansiado día. Cientos de distinguidos juristas se reunieron para presenciar la presentación de la gran obra intelectual de Don Córporo. No sólo el gremio corporito estaba ahí presente, pues la voz se había corrido a todos los círculos relacionados con el quehacer jurídico. Las particulares propiedades de El Instrumento habían intrigado a muchos, además de que muchos no se querían perder la presentación de la obra que continuaría con la tradición jurídico-intelectual de los Pérez-López.

El gran auditorio estaba pletórico de juristas en el momento en que Don Córporo salía a escena. Una lluvia de aplausos hicieron retumbar el lugar. Don Córporo tomó su lugar, y fue entonces, postrado ante todas esas miradas, que, decidido, extrajo de un portafolios su supuesta creación, y levantándolo, exclamó: -¡Helo aquí! -.

Un silencio sepulcral gobernó el recinto. Ni uno solo de los juristas veía otra cosa que un trozo de papel higiénico en manos de Don Córporo. Nadie se atrevía a exhibir una escasez de conocimientos jurídicos, aunque realmente la tuviera. Sólo un cambio de miradas era lo que podía percibirse en la multitud que componía el vanidoso gremio.

Pero fue entonces cuando un inexperto pasahambres (o “bípedo” o “el de las tortas”,

como mejor los prefería nombrar Don Córporo), que estaba ahí para limpiarle los zapatos a su abogado, alzó la voz en medio de todo ese gentío y dijo: - ¡Pero si eso es un trozo de papel higiénico! -.

En ese instante, un mar de carcajadas inundó el escenario. Se veía a los más renombrados juristas revolcarse de la risa en sus asientos. Córporo había sido humillado mientras los dos farsantes ya lejos estaban con su botín, imaginando las risillas nerviosas de los connotados licenciados, risas que sólo denotarían una complicidad para cubrir su propia ignorancia.

Octavio Amezcua Noriega
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

LAS LLUVIAS EN GUANAJUATO

Se conocieron el 3 de Octubre de 1915 en la plaza principal de Guanajuato. Ella acababa de llegar de la Ciudad de México, habiendo vivido siempre en la capital. Él pertenecía a una familia de hacendados, que había controlado la mayor parte de las tierras del estado en las décadas anteriores a la Revolución.

Valeria estaba caminando con sus nuevas amigas alrededor de la plaza. José María llegó montado en su caballo blanco para comprar unas velas que necesitaba en su rancho. Cuando se encontraron, él saludó cortésmente a la recién llegada. Valeria sólo lo miró fríamente, pero con una sonrisa intrigante que lo distrajo, haciendo que el caballo pisara un charco de lodo que ensució a todas las señoritas. Indignadas, no aceptaron la disculpa del caballero y se fueron a uno de los quioscos cercanos. Por el contrario, Valeria se quedó y sonrió tratando de descubrir que había detrás de esa mirada que nunca antes había visto.

Comenzó a caer un aguacero impresionante. El cielo había estado muy nublado durante todo el día, y aunque la gente esperaba la lluvia con ansia, debido a las sequías que habían sufrido, nunca creyeron que el chubasco fuera a ser de esa magnitud. La gente comenzó a correr a sus casas para resguardarse de la lluvia. Los truenos sonaron fuertemente y asustaron al caballo blanco, el cual tiró a José María en el charco de lodo. Valeria, sin perder la calma, se quedó parada con una sonrisa que iluminaba su cara, y con las gotas de lluvia escurriéndose por su pelo. Él se levantó lo más rápido que pudo, y al mirarla enrojeció. Ella lo tomó de la mano y corrió hasta llegar a uno de los jardines que

había en el centro de la ciudad. Bajo el árbol más grande, lo miró a los ojos, como nadie nunca lo había mirado, soltó su mano, y se fue corriendo. José María se quedó allí, sin saber que había pasado, pero sonriendo, como no había sonreído desde la muerte de su padre. Esa tarde no le importó la lluvia, no le importó estar mojado, lo único que había en su mente, eran esos ojos y esa sonrisa.

Hacía 8 años que su familia había sido asesinada por los peones que alguna vez trabajaron en su hacienda. En realidad, sus padres eran muy injustos con la servidumbre y los peones. Los hacían vivir en suma pobreza y cuando alcanzaban cierta edad, los mataban porque ya no eran productivos. Él era el más chico de 5 hermanos, todos hombres. A diferencia de sus cuatro hermanos, que habían sido cuidados celosamente por su madre, a él lo cuidaba una mujer indígena ya mayor, Xóchitl. Su madre estaba harta de los niños y no quería tener ninguno más cuando llegó José María. Fue tan difícil su embarazo y su parto que consideraba al niño una maldición. Simplemente lo ignoró. Xóchitl por el contrario vio algo especial en la mirada del niño que la decidió a encargarse de que no le faltara cariño. Nunca supo que fue lo que le llamó tanto la atención, sin embargo lo trataba como si fuera su propio hijo. Era común ver a José María jugando con los hijos de los peones en la huerta, en vez de estar en la casa principal. Así vivió su infancia y así creció.

Xóchitl murió cuando José María tenía doce años. Trabajando fue como él pudo llenar el vacío de esa mujer que lo había querido tanto. Pasaba todo el día en la siembra, con un empeño que su padre, Don José Domínguez, no veía en ninguno de sus otros hijos. Aunque antes su hijo le era indiferente, le empezó a

tomar cariño. Era muy bueno con él. Lo llevaba a todos sus viajes y pasaban horas hablando de las inquietudes de ambos. Don José se dio cuenta de que su hijo era bondadoso y justo, y a su corta edad lo admiraba por eso. Su padre no era una mala persona, simplemente no conocía otra manera de tratar a sus trabajadores, y esto empezó a molestar a los peones, quienes encontraron en las nuevas ideas revolucionarias, la justicia que tanto anhelaban.

Una noche de otoño, su padre lo llevó al árbol que tenían en el jardín. La noche era nublada, permitiendo sólo a ratos que se asomara la luz de la luna. Parecía que iba a llover. El árbol del jardín era muy grande y muchas eran las horas que José María había pasado de niño jugando entre sus ramas. Seriamente, su padre le dijo que temía que los peones se iban a rebelar.

No sólo los he maltratado y abusado de ellos, sino que los he tratado como si fueran animales. Mi padre me dijo una vez que son seres inferiores, puestos en este mundo para que dispongamos de ellos como nos plazca. Nunca he podido tratarlos de otra manera. De joven, pensaba que si lo hacía no me iban a respetar, pero con el paso del tiempo se volvió una costumbre. Algo terrible va a pasar -dijo Don José con voz temblorosa y con un arrepentimiento que se percibía en cada una de sus palabras-, y nos lo habremos merecido.

Lentamente tomó la mano de su hijo y la apretó con cariño. José María sintió a su padre temblar tratando de contenerse. Primero una lágrima, luego otra salieron de los ojos de Don José. Esa noche, el hacendado lloró de arrepentimiento por haber tratado a las personas como lo había hecho, lloró por nunca

haberle dado amor verdadero a su mujer y lloró por nunca haber sido la persona que le hubiera gustado ser.

A medianoche, todos los peones salieron de sus cuartos y fueron a la casa principal. La lluvia que empezó a caer no los detuvo en lo absoluto, y la interpretaron como la señal de que se debían de purificar las injusticias cometidas en esa hacienda. Le prendieron fuego a la puerta. Entraron y destruyeron todo. Metieron a todos los hermanos de José María, a su madre y a su padre en un cuarto, lo llenaron de paja y le prendieron fuego. Todos sabían que el menor de los hijos de Don José había sido muy especial para Xóchitl, quien era muy querida y respetada por los peones, por lo que en su memoria, lo dejaron vivir e irse.

Con la repartición de tierras, José María obtuvo una pequeña porción de la hacienda que fuera de su familia. Ese rancho, bien trabajado, le empezó a dar mucho dinero. Pasaba todo el día en la siembra, pues el trabajo era la única forma de dejar atrás el pasado.

Valeria por el contrario siempre había sido una niña consentida. Le cumplían cuanto capricho pasaba por su mente, ya que era la única hija de un rico comerciante de la capital. Ella viajaba constantemente a Europa y había sido educada por las mejores institutrices francesas. Disfrutaba de las tardes de ópera en Paris y solía divertirse paseando por las calles de su querida Venecia. Teniendo un pensamiento muy liberal, desde joven fue muy rebelde. Cuando tenía doce años, dos de sus tías estaban por hacer sus votos perpetuos como monjas carmelitas. Un sacerdote allegado a la familia le comentó bromeando a la niña que iba a rezar diario

para que encontrara su vocación y siguiera así los pasos de sus tías. Valeria le pidió seriamente que ya que iba a rezar por ella, mejor lo hiciera porque consiguiera un hombre bueno y atractivo, en vez de condenarla al hábito. Los padres de la niña enrojecieron de vergüenza pero ella no se incomodó en lo absoluto.

A los 15 años ya tenía varios pretendientes pero éstos le aburrían con sus pláticas arrogantes y con su rigidez social. Siempre soñó con un hombre libre y maduro, no cualquier joven prepotente que fingía saberlo y poderlo todo. Sin embargo, nunca rechazó la joyería, ni los vestidos, ni los demás regalos que recibía de sus cortejantes. Los agradecía con su sonrisa peculiar y en ocasiones con un beso en la mejilla, lo cual no era común en las señoritas de la época. Ella lo hacía sólo para divertirse, rompiendo con los esquemas de la sociedad. Los jóvenes atribuían este comportamiento a su educación europea, y quedaban maravillados con el detalle.

Con el nuevo gobierno, su padre quiso alejarse de los constantes ajetreos de la ciudad y estableció su comercio en Guanajuato. A los pocos meses se llevó a su esposa e hija a este estado. Valeria, acostumbrada a la vida activa de la capital, se aburría enormemente con la vida de pueblo, como ella la llamaba. No tardaron en presentarse las amigas por interés, que diariamente la visitaban y la invitaban a sus reuniones sociales. Ella, al no tener otra ocupación, accedía buscando encontrar diversión en esos eventos, mas nunca era así.

El 3 de Octubre, salió con las demás señoritas a la plaza principal, esperando encontrar gente nueva o algún grupo local tocando canciones populares. Estaba ansiosa por hacer

algo interesante. Esa tarde sucedió. En medio de la lluvia, conoció al único hombre que la hizo sentir amor. La expresión de sufrimiento en su rostro, y la libertad que reflejaba su mirar la atraparon, mas no supo que hacer con aquel hombre. Solamente pudo mirarlo mientras tomaba su mano frente a aquel árbol, e irse.

Él la iba a buscar diario y pasaban toda la tarde juntos afuera de la casa de Valeria, aún a pesar de los ojos celosos de su padre, el cual la vigilaba todo el tiempo. En algunos momentos platicaban, otras veces simplemente se miraban a los ojos. Era entonces cuando en verdad se decían todo el uno del otro. El dos de Diciembre, José María pidió su mano. El padre, al ver la felicidad de su hija, no tuvo más remedio que dejarlos casarse, así que a los tres meses de su inesperado encuentro, José María y Valeria se casaron en la Catedral.

Con el dinero de ambos, compraron una casa muy vieja y destruida en las afueras de la ciudad. El jardín fue lo que los atrajo irresistiblemente. En el centro había un enorme árbol, aparentemente seco. No había ninguna planta viva, solo ramas y hojas secas en el suelo. Las cuatro esquinas estaban adornadas por unas bellísimas estatuas de mármol. Del lado izquierdo, se encontraba la Dolorosa, una Virgen con lágrimas escurriendo por sus mejillas, tras haber muerto su hijo. También había una estatua de María Magdalena, arrepentida de su vida de pecado. Del lado derecho, se encontraba San Pablo montando su caballo y cegado por Dios antes de convertirse, así como un San Francisco de Asís, con una mirada tranquila, llena de paz.

La primera noche que estuvieron en la casa,

ella lo tomó de las manos y lo llevó bajo el árbol seco. La luz de la luna iluminaba sus caras, y le daba un brillo especial a sus ojos. Él besó su cuello dulcemente, ella acarició sus párpados con la yema de los dedos. En ese jardín, que les parecía tan mágico, sobre las hojas secas, hicieron el amor con la entrega de dos almas que existen una para la otra.

Durante las siguientes semanas trajeron muchas flores importadas y regaban diario el jardín mientras caminaban por sus pasillos. Lentamente y con la llegada de la primavera, volvió a enverdecer. Las enredaderas crecieron, las bugambilias florecieron. Para su sorpresa, aquel árbol empezó a tener los tallos de nueva vida que en unas semanas se convirtieron en hojas y más tarde en pequeñas flores. Era verdaderamente paradisíaco entrar ahí. Solos, pasaron las tardes y las noches de primavera y verano, pues se bastaban para vivir, no necesitaban a nadie más.

Don Guadalupe Pérez había trabajado para el padre de José María. Fue uno de los peones revolucionario que asesinó a la familia del hacendado y llevaba muchos años viviendo con rencor. Cuando era niño, Don José Domínguez entró a su casa, completamente borracho. Traía una pistola en la mano y una botella de tequila en la otra. Venía enfurecido. Empezó a gritarle al padre de Guadalupe y a criticarle su inutilidad. Su madre comenzó a llorar, no sabía que hacer. El niño a su vez, no entendía lo que pasaba, y lloraba junto con ella. Don José se enojaba cada vez más al escuchar el llanto. En un arranque de rabia, aventó la botella contra la pared y sin saber lo que hacía disparó una bala al aire, la cual mató inmediatamente a la madre del niño. Al darse cuenta de lo que había hecho, en silencio salió de la casa. El pobre peón se tiró

sobre el cuerpo de su mujer y la abrazó sin derramar una sola lágrima. Corrió al maizal y a los pocos minutos se escuchó un disparo. Asustado y nervioso Guadalupe fue en busca de su padre y encontró el cuerpo, perdiendo lentamente su calor.

Nunca perdonó el acto de Don José y cuando tuvo su oportunidad, se vengó al quemarlo. Sin embargo, él quería acabar con toda la familia. A fin de cuentas, la sangre del desgraciado corría por las venas de todos. Se opuso a dejar que José María siguiera vivo la noche de la Rebelión, pero no pudo hacer nada ante la insistencia de los demás.

Muchos años después, Don Guadalupe Pérez se volvió el Gobernador de la ciudad, tras su intensa lucha revolucionaria. En Agosto tomó posesión de su cargo. Había escuchado que José María vivía en las afueras, en una casa ahora bellísima y con un jardín de Dioses. Ordenó a sus subordinados que se llevaran a José María y lo metieran a la cárcel. Aún no sabía con precisión que hacer con él, pero pensaba tenerlo ahí mucho tiempo.

Una mañana, José María salió a su rancho para asegurarse de que todo marchaba bien. Ya no iba con la frecuencia de antes, a lo mucho una vez al mes, pues no le gustaba alejarse de Valeria. A medio camino, una docena de hombres lo emboscaron y tras forcejear se lo llevaron a la cárcel. Al atardecer Valeria no sabía donde estaba su marido y empezó a preocuparse. No durmió en toda la noche. A la mañana siguiente, le llegó una carta del Gobernador informándole que José María estaba en prisión y que por políticas de seguridad no le iba a ser permitido visitarlo.

Una semana después, ella se enfermó terrible-

mente. No tenía síntomas de ningún pesar conocido. Lo único que percibían los doctores, que su padre llamó para atenderla, era una debilidad que no le permitía moverse, y una fuerte expresión de tristeza. No importaba la cantidad de medicamentos que le daban, nada era suficiente. Su padre contrató a una señora para que la cuidara, ya que ni él ni su mujer podían estar con ella todo el tiempo, y así pasaron varios días de otoño.

El jardín comenzó a perder su belleza al llegar la sequía y no haber nadie que lo cuidara. El otoño acabó casi por completo con él, y en especial con el árbol, el cual perdía sus hojas nuevas con una rapidez sorprendente.

Nada mejoraba a Valeria, y cada vez se le hundía más la mirada y perdía con más rapidez su color. Llegó un momento en que dejó de comer. La mañana del 3 de Octubre fue sorpresiva, pues al llegar la señora que la cuidaba, notó que Valeria recuperaba un poco el color en sus mejillas. Era un día con mucho viento, y la acercó a la ventana para que el sol y el aire la refrescaran. En la tarde la recostó nuevamente. Al ponerla sobre la cama, le sorprendió ver un brillo peculiar en sus ojos y al mirar su boca, se dio cuenta de que tenía una pequeña sonrisa. Ella interpretó esto como una buena señal y se sintió aliviada al saber que la Señora se iba a recuperar.

Esa noche, con la poca fuerza que tenía, Valeria se levantó de la cama. Bajó las escaleras de la casa con un enorme esfuerzo, y jadeante comenzó a recorrer los pasillos del lado izquierdo del jardín. Sus ojos demostraban una decisión firme a través de las lágrimas que escurrían. Ella caminó hacia el centro del jardín y extendió sus brazos. Sentía como el viento movía su pelo y su ropa

blanca de dormir. Volteó al cielo esperando ver las estrellas y la luna, pero estaba nublado, lo cual era muy curioso pues aún estaban en tiempo de sequía. Sin pensarlo más, abrazó el enorme árbol que tanto habían cuidado en sus días juntos. Cerró sus ojos y sintió una vez más el viento, el cual, suavemente, arrancó la última hoja de vida que tenía el árbol entre sus ramas, llevándose consigo el último suspiro que habría de salir de la boca de Valeria. En ese momento, lentamente comenzaron a caer las primeras gotas de lo que parecía ser un terrible aguacero.

Unos días más tarde, llegó la noticia al pueblo de que la noche del 3 de Octubre, José María había tratado de escaparse de la cárcel. Los guardias lo mataron en el intento, justo cuando la lluvia arrasó las calles de Guanajuato.

Ernesto Mier Esparza
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

Hombres de probeta

La abracé, la atraje hacia mí y di un largo beso en sus labios. Al besarla, me hice sangre en la cara con el alfiler de su sombrero.

Momentos después nos pusimos a hablar como si nos amáramos hacía mucho tiempo.

¡Tengo un enorme gusto por párrafos como el anterior! Chejov crea una magnífica atmósfera de embriaguez: el personaje principal ha pasado hambre, frío y sufrido una enorme fatiga por el trabajo que realiza. La mujer a la que ama lo busca en su posada y sucede lo anterior.

Me parece tan lejano poder llegar a actuar como él. Me molesto y luego me conforto porque no obstante, a veces, puedo encontrar cuándo esta deliciosa atmósfera es creada por escritores en distintas épocas y de maneras increíblemente diferentes una a la otra.

Hombres de la naturaleza, y su antítesis hombres de probeta, dice Dostoyevski en los Apuntes del subsuelo, el primero es el “hombre auténtico normal tal como hubiese querido verle su misma tierna madre, la Naturaleza cuando amorosamente lo trajo a la tierra. El hombre de probeta “es el hombre de aguda sensibilidad – quien por supuesto no ha salido del regazo de la Naturaleza, sino de una probeta, este hombre se rinde a veces tan por completo ante su antítesis que, a pesar de su extremada sensibilidad, se considerará francamente a sí mismo como ratón y no como hombre. Estoy de acuerdo con que se trata de un ratón de aguda sensibilidad, pero un ratón al fin y al cabo, mientras que el otro es hombre, y, por consiguiente... etc. Y lo principal

es que él mismo, de su propio acuerdo, se considerará como ratón, aunque nadie se lo pida.”

La aguda sensibilidad es la principal característica de todas las señaladas. Así, Etienne, de Cortázar, puede con un seudópodo largo deleitarse con una hoja mientras que Ossip no, y otros como Goethe, hombre de probeta, “por aptitud o decisión (el genio es elegirse genial y acertar) están con los seudópodos tendidos al máximo en todas direcciones”. El estado de embriaguez es llamado por Cortázar “paravisiones”.

Y el mismo Dostoyevski, en Los hermanos Karamazof, llama a uno de sus capítulos Los sensuales. Sensuales son Demetrio, Aliosha, e Iván. La extrema sensibilidad es, en otras palabras, embriaguez como decía al principio, Demetrio a punto de ver a Grushegnka, ordena con las ropas ensangrentadas vinos, caviar, pasteles, y sostiene una conversación con un prestamista:

“-¿Estoy acaso embriagado?

-Peor que embriagado.

-Es verdad; mortalmente, estoy más que borracho... ¡Ea, basta ya!

-¿Cómo? ¿Carga usted sus pistolas?

-Sí. Las cargo.

-¿Por qué la examina usted tan minuciosamente?

-Por nada, por curiosidad. El que piensa meterse una bala en la cabeza, debe examinarla bien, antes de meterla en la pistola.”

Demetrio pide un papel y escribe: “¡Me castigo yo mismo para toda la vida; para toda, toda la vida.” Esto último gran tema, pero diferente.

Me desagradan los problemas generales, o mejor dicho, no los comprendo. Por ejemplo, el debate sobre la afectación por una medida de gobierno a una gran cantidad de personas, a pesar de que con ella pudiera cambiar la alimentación, educación, o salud de las personas me parece poco importante. Cuando Smerdiakov e Iván se encuentran hablando sobre el asesinato, en la posada del primero; obscura, calurosa, llena de moscas, se trata de algo verdaderamente digno de ser oído.

En *Crimen y Castigo*, Raskolnikov se encuentra en estado de embriaguez cuando se dirige fatigado al mercado del heno sin propósito aparente y sin saber la ruta que seguía, en otra parte, la embriaguez es descrita:

“En el palacio de cristal casi confiesa en estado febril. Salió completamente agitado por una sensación extraña con la que se mezclaba un desagradable placer; además, estaba sombrío y terriblemente cansado. Su rostro congestionado parecía el de un hombre que hubiera sufrido un ataque de apoplejía; pero la fatiga empezó a rendirlo cada vez más. De momento, bajo el imperio de una viva excitación, recobraba súbitamente sus energías; pero apenas cesaba aquel ficticio estimulante, la debilidad se apoderaba de él.”

En *El Horla*, Maupassant encuentra otra hermosa característica, el instantáneo cambio en los estados de ánimo de los hombres de probeta.

“Hace días que me siento febril; estoy enfermo y, sobre todo, estoy triste. ¿De qué provienen esas influencias misteriosas que truecan en desaliento nuestra dicha y nuestra confianza en angustia? Diríase que la invisible atmósfera está llena de ignorados

poderes que nos hacen sentir su proximidad misteriosa. Me despierto alegre, con deseos de cantar. ¿Por qué? Bajo hasta la orilla del río y después de un corto paseo, vuelvo desolado, como si temiera encontrar en mi casa una desdicha. ¿Por qué? ¿Acaso un escalofrío, estremeciendo mi piel, ha desquiciado mis nervios y entristecido mi alma? ¿Tal vez la forma de las nubes o los reflejos del sol o el color tan variable de los objetos que se ofrecen a mis ojos ha turbado mi pensamiento? ¡Quién sabe!... Todo lo que nos rodea; todo lo que vemos hasta sin mirarlo; todo lo desconocido que nos roza; todo aquello en que tropezamos sin hacer intención de tocarlo; todo lo que se nos aparece sin que hubiéramos pensado el verlo, todo ejerce sobre nosotros, sobre nuestros sentidos, sobre nuestro pensamiento, sobre nuestro corazón, una influencia rápida, sorprendente, inexplicable.”

Baudelaire en *Los paraísos artificiales* recuerda a Hoffman, escritor que fabricó un barómetro de sensaciones en el que hacía constar sus diferentes estados de ánimo, barómetro espiritual que señala épocas buenas, días felices, minutos deliciosos. “Hay días en que el hombre se despierta de un humor jovial y vigoroso. En cuanto se desprende de sus párpados el sueño que los sellaba, el mundo exterior se le presenta con poderoso relieve, una nitidez de contornos y una riqueza de colores admirables; mientras el mundo moral abre sus amplias perspectivas, repletas de claridades. Gratificado con esta felicidad, que desgraciadamente es rara y pasajera, el hombre se siente a un tiempo más artista y más justo; en una palabra, más noble. Pero la singularidad de este estado del espíritu de los sentidos, que sin exageración puedo llamar paradisiaco en comparación con la existencia

corriente y cotidiana, consiste en que no se debe a ninguna causa visible y fácil de definir.”

El hombre de probeta se considera como ratón a sí mismo aunque nadie se lo pida, citaba anteriormente. En Los demonios, Dostoyevski crea a Nikolai Stavrogin, quien en estado de embriaguez dejó en ridículo al padre de otro personaje quien decide retarlo por esta causa tiempo después. Nikolai acepta a su pesar. Los tiros de Nicolás ante los errores de los de su oponente, son claramente al aire, ofendiéndolo aun más. Otro hombre de probeta, Kirillov, le recrimina no haber matado al ofendido. Nikolai responde:

“-¿Por qué esperan todos de mí lo que no esperan de otros? ¿Por qué tengo yo que aguantar lo que ningún otro aguanta y echarme encima una carga que ningún otro puede llevar?
-Yo creía que usted mismo buscaba esa carga.
-¿Que yo la buscaba?
-Sí
-¿Usted... lo ha notado?
-Sí
-Tanto se me nota?
-Sí
-No debió usted ofenderle.
-Entonces, ¿qué debí hacer?
-Debió usted matarle.
-¿Lamenta usted que no le matase?
-No lamento nada. Pensé que, en efecto, quería usted matarle. Usted no sabe lo que busca.
-Busco una carga –dijo Stavrogin riendo.
-...lleve su carga. De lo contrario no tiene mérito
-¡Al diablo con el mérito! No busco a nadie que me lo dé.
-Creí que lo buscaba –concluyó Kirillov

fríamente. Llegaron a casa de Stavrogin.

-Espero que al menos no esté enfadado conmigo –dijo Stavrogin alargándole la mano.

-¡En absoluto! -dijo Kirillov volviendo para estrecharla

-Si para mí la carga es ligera, es porque así soy yo. Y si para usted es más pesada será porque así es usted. No hay mucho de qué avergonzarse. Sólo un poco.

-Sé que soy un individuo insignificante, pero no me hago pasar por fuerte.

-Y no lo intente. No lo es usted. Venga a tomar una taza de té conmigo.

Stavrogin entró en su casa hondamente turbado.”

¿Cómo reaccionan los hombres de probeta cuando se juzgan ofendidos? Primero, casi siempre se juzgan ofendidos y lo llevarán hasta la tumba. Un hombre de la naturaleza, hombre ordinario, de acción, activo y limitado, considera su venganza como una cuestión de justicia. En tanto que el ratón, “ha conseguido ya amontonar a su alrededor, en forma de dudas y preguntas, un gran acopio de ruindades; ha rodeado cada cuestión de tantas cuestiones insolubles que ha formado sin querer en torno a ella un charco fatídico, una ciénaga nauseabunda compuesta de todas sus dudas y emociones y, por último, de los escupitajos con que lo cubren de pies a cabeza los sencillos hombres de acción, quienes en calidad de jueces e inquisidores le rodean solemnemente y se ríen de él a carcajadas.”

Baudelaire en El Albatros:

A menudo, por divertirse, los hombres de la tripulación

Cogen albatros, grandes pájaros de los mares, Que siguen, como indolentes compañeros de viaje,

Al navío que se desliza por los abismos
amargos.

Apenas les han colocado en las planchas de
cubierta,
Estos reyes del cielo torpes y vergonzosos,
Dejan lastimosamente sus grandes alas blan-
cas
Colgando como remos en sus costados.

¡Qué torpe y débil es este alado viajero!
Hace poco tan bello, ¡qué cómico y qué feo!
Uno le provoca dándole con una pipa en el
pico,
Otro imita, cojeando, al abatido que volaba.

El Poeta es semejante al príncipe de las nubes
Que frecuenta la tempestad y se ríe del arque-
ro;
Desterrado en el suelo en medio de los
abucheos,
Sus alas de gigante le impiden caminar.

“El resultado directo, legítimo e inmediato de
la conciencia es la inercia, o sea, el afán
premeditado de no hacer nada. Tanto los
individuos voluntariosos como los hombres
enérgicos son activos porque son estúpidos y
limitados... para obrar se precisa ante todo
que el individuo esté absolutamente seguro de
sí mismo y no tenga duda alguna”

El hombre ordinario puede fácilmente encon-
trar alguna justificación a su venganza por la
bofetada y sentirse tranquilo, no así el hombre
de probeta.

Dostoyevski escribe: “Bueno, bueno, soy un
charlatán, un charlatán inofensivo y fastidioso
como lo somos todos. ¿Pero qué le vamos a
hacer, si la única tarea inequívoca de un
hombre listo es la charlatanería, o sea, la

expulsión deliberada de palabras vacías de
sentido? soy un charlatán, un charlatán
inofensivo y fastidioso como lo somos todos”
Y casi al finalizar la primera parte de los
Apuntes: “Aunque al principio declaré que,
en mi opinión, la conciencia es la mayor
desgracia para el hombre, sé, no obstante, que
éste la ama y que no la trocaría por ninguna
satisfacción”

Abel Chávez Salinas
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

DE SERIOS, SOSOS Y SOLEMNES

No deja de asombrarme la cantidad de gente que se toma, ella misma, demasiado en serio. Más que seria, calificaría a esta gente de ser, toda ella, solemne como lápida polvorienta. Usualmente contextualizamos esta idea dentro de una pelea de borrachos que llega demasiado lejos, o en un tipo que quiere romperle la madre a cuanto albañil o chofer de redilas le chifla a su novia en la calle. Pero el nivel de debate puede cambiarse, y hablaríamos del prejuicio que nos hace creer que todas las ideas importantes se encuentran en las cosas importantes. ¿Y cómo distinguir esas cosas importantes de las nimiedades? Tiene que ver con cánones (literarios, políticos, lógicos) y en última instancia con una tradición occidental medio ilustrada, medio romántica, medio mediocre, que nos hace buscar certezas y aprobación, en lo social y en lo personal, y que nos hace operar como Montesquieu pero sin su genio (despreciando y ridiculizando a todos los que no comparten ciertas ideas mínimas sobre cómo debo vivir y porqué).

No podemos culparnos. La vida ya es suficientemente complicada tratando de hacer lo que me dicen (padres, amigos, televisión, ídolos del foro) como para que un imbécil plantee la posibilidad de otros placeres, otros sueños, en fin, de otras vidas posibles.

La intolerancia (que no la censura) es un rasgo natural en los hombres y debería ser también un derecho humano. Nos volvemos más tolerantes por razones que poco tienen que ver con madurez y bondad evangélica. Un escritor, que debería escribir aforismos más seguidos, nos dijo: “El presunto respeto a la opinión ajena es la arrogancia de quien cree

monopolizar la razón, pero no se siente obligado a convencer, ni capaz de ser convencido”. En otras palabras: “Estoy tan convencido de mis ideas que por mí, habla todo lo que desees, faltaba más”.

Aunque a mi modo de ver esto no agota, ni de lejos, las razones de la tolerancia, es algo que da para pensar. Cuando Voltaire dijo: “Detesto lo que dices, pero defendería con la vida tu derecho a decirlo”, bien me lo puedo imaginar, acto seguido, diciendo para sí: “Sí, por favor dilo, porque nada me es más divertido que destruir, con tres palabras, la más bien intencionada de tus opiniones, como chacal en carnicería”. Y en efecto, basta leer diez páginas del diccionario de Voltaire para darse cuenta de su contundencia, que hacía parecer a sus más rabiosos detractores payasos corriendo con fuego en el trasero. Pero esto que lo desarrolle algún escritor serio, que aquí no hay tiempo ni ganas.

A mí me interesa, como siempre, la perspectiva mezquina y solipsista de alumno de la ELD, y veo una primera distinción entre seriedad y solemnidad en los maestros. Algunos maestros, que dejaron atrás la preparatoria, nos transmiten de manera muy clara (y desde primer año) que sus clases son serias por los contenidos, por su vocación docente y por lo que te deja su curso, lo apruebes o no. Pueden bromear, sonreír, escuchar y también reprobar. Al final, el balance es siempre a su favor y quedamos con una sensación de haberlos desaprovechado un poco. Incluso hay alguno cuya mayor enseñanza es que se puede egresar de esta escuela y ser feliz.

Hay otros maestros, empero, que si pudieran alquilarían el Foro Sol cada tercer día para impartir sus clases; otros que llevan meticulo-

so registro de nuestra estupidez y dan fe pública de la misma. Y ni qué decir de aquel que tacha de innecesarias las reformas constitucionales porque todo está ya dicho en el Génesis. Imagino que, si tocamos el timbre de sus casas un sábado por la mañana, ellos nos recibirían enfundados en la misma toga y birrete que usan al ser sinodales en los exámenes profesionales.

Pero muchos de ellos son buenos maestros, al fin y al cabo, y en algunos casos uno tiene que tragarse sus palabras al ver que, como Karate Kid, pulir y encerar terminan en un dominio razonable de la materia en cuestión.

Como siempre, por divagar inútilmente, solo alcanzaré a tocar de tangente el tema que más me interesaba: el de los alumnos solemnes. Hay de todos colores. En una ocasión una planilla contendiente a la sociedad de alumnos propuso, en un tríptico, la apertura de un curso de latín, si resultaban ganadores. Un amigo volteó a verme, sacó una carcajada y dijo: “¡No mammm..” De repente, como duende de caja de cereal, apareció un sujeto (que ya no volví a ver los años siguientes, de ahí que, o lo corrieron, o fuese un duende) y con sus ojos encendidos, nos tomó del hombro para gritar: “¡Pero si es básico para un jurista, maestros!”.

De los pasantes prematuros he hablado hasta el cansancio, y sigo opinando lo mismo que cuando escribí el artículo sobre ellos. En resumen: Pónganse a estudiar, que a nadie importará en diez años, si trabajaron desde primero o desde quinto. Y ojo, que el mejor pasante no es el mejor abogado, así que cuando les digan “Eres un gran pasante”, tómenlo como un halago muy dudoso. Pues si son los copia-acuerdos más rápidos de la

comarca, quizá es hora de cambiar de giro. En fin, estos pasantes, que acarician su pisa corbatas en el sardinesco ascensor de Niños Héroes, ven con lástima, puro cohiba en mano, a los estudiantes que tienen conocimientos extrajurídicos: “A los abogados no los hacen los libros” dirían si supieran transmitir adecuadamente lo que piensan. Seguramente es cierto, pero el chalán tampoco se convierte en mariposa por el simple transcurso del tiempo, y si sólo se preocupan por hacer trabajos de recadero y se quedan con lagunas de conocimiento en su formación, quizá deban aprender de la fábula del equipo de fútbol que quería subir a la primera división sin tener franquicia. Ganó y ganó partidos, y el feroz león se quedó con el filete entero, la liebre perdió la carrera por estúpida, el equipo fue desmantelado y sus jugadores despedidos. El equilibrio entre la buena disposición y el mensaje de que no nacimos para hacer el trabajo de lacayos mejor que nadie, es delicado, pero hay que encontrarlo.

Para finalizar, quiero hablar de mis alumnos solemnes favoritos: Los integrantes del Benito Juárez Proyect. Estos muchachos se bajan del autobús foráneo, con un entusiasmo arrollador para comerse el mundo, y fondo musical de Chava Flores. Al pasar los años, jamás tendremos problemas de trato con ellos, pues poseen una cortesía exagerada, como de asesino serial, y ademanes tan parecidos entre ellos (nunca vienen solos) que uno no puede sino recordar la secta de los tres hombres libres de Pereg y envidiar su saludo secreto.

Los susodichos creen con firmeza que cada decisión del día mal tomada (como ir al cine en lugar de estudiar la clase del maestro que lleva 9 años sin reprobar a nadie), puede cerrarles puertas en el futuro. Pero esa mirada

de “Tú no me invitas a tus pedas, pero te vas a arrepentir cuando yo sea ministro” de cuando cursan el primer año, se va matizando y aligerando. En quinto sólo conservan la mirada de prócer de monografía y el doble apretón de antebrazo que los hizo famosos.

A estas alturas, ya no son tan ceremoniosos, y se han librado de la solemnidad propia de los libros de texto gratuito, en los que Hidalgo sigue envejeciendo después de muerto: “La insipidez elevada a requisito de existencia de la persona”.

Israel González Delgado
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

erotica verbal

Toco tu boca, con un dedo toco el borde de tu boca, voy dibujándola como si saliera de mi mano, como si por primera vez tu boca se entreabriera, y me basta cerrar los ojos para deshacerlo todo y recomenzar, hago nacer cada vez la boca que deseo, la boca que mi mano elige y te dibuja en la cara, una boca elegida entre todas, con soberana libertad elegida por mí para dibujarla con mi mano en tu cara, y que por un azar que no busco comprender coincide exactamente con tu boca que sonrío por debajo de la que mi mano te dibuja.

Me miras, de cerca me miras, cada vez más de cerca y entonces jugamos al cíclope, nos miramos cada vez más de cerca y los ojos se agrandan, se acercan entre sí, se superponen y los cíclopes se miran, respirando confundidos, las bocas se encuentran y luchan tibiamente, mordiéndose los labios, apoyando apenas la lengua en los dientes, jugando en sus recintos donde un aire pesado va y viene con un perfume viejo y un silencio. Entonces mis manos buscan hundirse en tu pelo, acariciar lentamente la profundidad de tu pelo mientras nos besamos como si tuviéramos la boca llena de flores o de peces, de movimientos vivos, de fragancia oscura. Y si nos mordemos el dolor es dulce, y si nos ahogamos en un breve y terrible absorber simultáneo del aliento, esa instantánea muerte es bella. Y hay una sola saliva y un solo sabor a fruta madura, y yo te siento temblar contra mí como una luna en el agua.

Rayuela
Julio Cortázar

principado

Una Visión del Panorama Político del Siglo XXI.

“Para entender de qué forma funciona la sociedad hay que intentar definir la naturaleza general y el grado de nuestra ignorancia respecto de aquella, aunque no podamos ver el la oscuridad habremos de ser capaces de trazar los límites de las áreas oscuras”.

F.A. Hayek. Fundamentos de la Libertad

En uno y otro polo de la tierra, de derecha a izquierda, de arriba a abajo, de Norte a Sur , encontramos como común denominador un desencanto total. Sin embargo, no hemos hecho la pausa necesaria para observar de forma objetiva las adversidades por las que no sólo nuestra sociedad, sino, la humanidad en el transcurso de su historia ha atravesado.

Entendiendo a nuestro entorno político, de una manera racional distinguiremos que las carencias y vicisitudes por las que atravesamos tienen como primer fundamento y causa la carencia de un punto de partida claro y objetivo sin querer implicar con esto un plano de verdad. Desde los anales de la Historia de la Humanidad hasta nuestro siglo, es difícil distinguir un trabajo universal en la consecución de los fines de la humanidad. Los trabajos históricos han atendido al cumplimiento de fines personalistas, exclusivos y excluyentes. El efecto del desvirtuado ejercicio del poder político ha traído como consecuencia un repudio y desencanto de la clase política, misma que ha sido fundamento y fin de dicha conducta.

La vida política tiene que atender a todos los factores que en su conjunto fijan y sustentan la vida en sociedad. Estos factores estudiados desde un plano social real sin misericordia, actúan e interactúan de momento a momento en la vida humana y sus relaciones. La razón de enfatizar la importancia de los factores responde a la pérdida de objetivos y puntos de acuerdo que ha vivido la humanidad durante todos los tiempos a pesar de ser claros y evidentes para todos. Sin embargo, pareciera que esta amnesia de lo real y esencial se funda en un paso a una vida políticamente conforme.

Sin lugar a duda la crisis que ha sufrido desde siempre el modus vivendi político, nos hace y nos exige reflexionar un momento en ello con el objetivo de distinguir desde el fondo cuál ha sido el problema para consolidar la búsqueda de una organización adecuada, de tal suerte que ésta permita el progreso de la humanidad en su conjunto.

Esta necesidad se traduce en el trabajo político por encontrar no la mejor forma de gobierno ni tampoco la única verdad universal sino simplemente el punto de acuerdo parteaguas para funcionar y de esta forma configurar un esquema político que no obstante de responder a las necesidades de cada sociedad, interactúe y coordine el mismo proceso en el globo.

Los organismos internacionales, no sólo los occidentales, sino aquellos que representen al planeta son los responsables de crear y coordinar este trabajo, comprometiendo así a los gobiernos del mundo a lograr una parte fundamental en el progreso de la humanidad una vez colocados en este camino con un mismo punto de partida y con objetivos

similares, el progreso de las sociedades y como fin el de la humanidad, será menos discordante y discontinuo que el que hoy nos aqueja vago, ambiguo y nebuloso.

La Clase Política desprestigiada por los abusos cometidos durante todos los tiempos debe exigir su desprendimiento y desacaparamiento de un poder nefasto y perjudicial para los hombres. Tiene que concretizar los medios para lograr un correcto caminar y la única forma es analizando desde arriba los problemas que fundamentalmente aquejan. Una clase política que nace en la oscuridad y en el olvido es una clase política que tiende al ocaso. Sin embargo, una clase política que nace con el ojo en las adversidades y que de uno a otro lado cuida y preve la adversidad es una clase política que tiende al progreso de la humanidad.

El desencanto de la clase política puede subsanarse en el siglo XXI con la unión para la colaboración de la clase política con todos los factores de tal suerte que está en la medida que lo logre podrá no sólo redefinirse sino rediseñar y construir el camino de la humanidad hacía largos años de vida.

En tanto en cuanto se respete la diversidad de culturas, creencias y modos de ser y se identifiquen en un plano objetivo sus carencias entonces tenderemos a un mejor mundo. Sí no logramos llevar ésto a la mesa de análisis como un primer punto entonces toda discusión jurídica, económica, política, social, quedará perdida en el infinito y nuestro mundo quedará en un océano sin agua.

“El silencio de los espacios infinitos me aterra”.

Pascal

Ricardo Escorihuela Rascón
Estudia en la Escuela Libre de Derecho.

Un mundo frío después de la Guerra

El mundo después de ser escenario de la Segunda Guerra Mundial, vislumbró grandes cambios políticos e ideológicos, a partir de la década de 1940, pues se establecieron las bases que marcaron el destino del panorama internacional en las posteriores cinco décadas.

Después de los estragos que heredaron las dos guerras mundiales, y sustentándose en la fracasada Liga de Naciones, surgió un organismo conformado por la comunidad internacional llamado Organización de las Naciones (ONU) el 24 de octubre de 1945. Algunos de sus objetivos principales fueron, promover la paz y la seguridad internacional, así como generar un apoyo multilateral entre las naciones del mundo. A su vez se implementó un Sistema Internacional de Seguridad eficaz para los tiempos de posguerra, encargado de regular los conflictos entre las naciones, así como regular la cooperación económica y social entre ellas.¹

Sin embargo el Sistema Internacional de Seguridad se vio amenazado por la creación de bloques económicos y militares como es el caso del Consejo de Ayuda Mutua Económica

¹Copyright United Nations. “United Nations. It’s Your World”. 2001. <http://www.un.org/spanish>. ABC de las Naciones Unidas; Nueva York 1995.

(CAME) firmado en enero de 1949, conformado por la hoy desaparecida URSS y las democracias populares de Europa Oriental, tenían como finalidad la cooperación económica entre ellos.²

Por otra parte se conformó la Organización del Tratado del Atlántico Norte (OTAN) firmada el 4 de abril de 1949 y puesta en vigencia el 24 de Agosto del mismo año, este bloque contaba con países como EUA, los países de Europa Occidental y Canadá, cuyo principal objetivo, Según los estatutos de la Carta de dicha organización recaía en la defensa de las libertades democráticas de una estrecha colaboración política y económica. Se trataba de la defensa en contra de la expansión y el comunismo de la Unión Soviética. A raíz de la creación de aquel bloque surgió la necesidad del bloque socialista, conformar un grupo militar que cuidara de la seguridad de sus miembros y en 1955, seis años después de la creación de la OTAN, se formó el Pacto de Varsovia.³

A partir del surgimiento de los diferentes bloques (el bloque oriental bajo el mando de la URSS y el bloque occidental bajo el mando de EUA) comenzó medio siglo de tensiones y enfrentamientos todos los continentes lo que dio como resultado la Guerra Fría. Muchos de esos enfrentamientos en pequeñas regiones se prolongaron por décadas y empeoraron debido a que ambas potencias (EUA y URSS) estaban empeñadas en incrementar la zona de influencia.

El pacto de Varsovia, tuvo fines parecidos a los de la OTAN, pues también se utilizó para reprimir las disidencias internas en éste caso las del bloque socialista. Una muestra de ello fueron las intervenciones en Hungría (1956) y

Checoslovaquia (1968). Su asociación con el CAME fue la perfecta colisión económica y militar autárquica para el bloque oriental el cual favoreció el desarrollo económico de la URSS. Mientras que el desarrollo de EUA se basó en nacionalismos que influyeron a que Europa Occidental y de Latinoamérica se aliaran a un capitalismo parecido al mercantilismo colonial.

Con el desarrollo de las alianzas militares y económicas, se desató la llamada Carrera Armamentista que culminó con la acumulación de grandes arsenales de armas tanto convencionales como nucleares y misiles. Durante este período, EUA y la URSS transfirieron enormes cantidades de equipos de defensa a las regiones del Tercer Mundo. Los conflictos internos de los países en desarrollo, así como las luchas entre ellos se convirtieron en batallas entre las superpotencias que buscaron la representatividad de dichos países. Las fuerzas armadas de los países destinatarios quedaron atadas política, institucional y técnicamente, a una relación de dependencia con los países abastecedores. A nivel interno, los militares establecieron una base política de influencia en muchos países en desarrollo.⁴

Durante los años de la carrera armamentista; partiendo desde 1947 a 1989, EUA y la URSS contaban con grandes arsenales y ejércitos, por cada dólar que otorgaban a Naciones Unidas, 100 eran para armamento. Sin embargo, las cifras oficiales siempre han sido menores que las cifras reales si uno toma en cuenta el valor en el mercado negro del tráfico de armas, y el hecho de que todos los países intentan ocultar la cantidad exacta gastada en armamento e investigación se inició con la Guerra Fría.⁵

² K. Donker van Heel *The illustrated encyclopedia of world history* /, editor. Donker van Heel, K., ed. 1997

³© NATO - OTAN 2000. "North Atlantic Treaty Organisation".2001. <http://www.nato.int/>.

⁴Samuel P. Huntington ; traducción de José Pedro Tosaus Abadía ; revisión técnica de Rafael Grasa. *El choque de civilizaciones : y la reconfiguración del orden mundial* .Huntington, Samuel P. 1997

Enciclopedia universal ilustrada europeo-americana: suplemento anual, 1949-1952 Handbook UNCTEC 2001 AGTP Tec de Monterrey, Campus Cuernavaca www.mor.itesm.mx/MNU

⁵Wolfgang Benz, Hermann Graml Benz, Wolfgang *El siglo XX : III problemas mundiales entre los dos bloques de poder.*

La confrontación de la Guerra Fría se mantuvo vigente en su etapa final en la zona europea, hasta que se produjo la caída del muro de Berlín y la posterior caída de la URSS con la Perestroika (reconstrucción) y el Glasnot (transparencia), reformas iniciadas por el Secretario General soviético Mijaíl Gorbachov entre los años de 1985 y 1986 que pretendían combinar socialismo, libertad y veracidad informativa y a su vez una reestructuración de la economía, reduciendo en el presupuesto en el renglón de la defensa y del armamento, canalizado ese recurso a las áreas básicas y las necesidades de la población. Asimismo se pretendía lograr la descentralización económica y la apertura al libre mercado, iniciando un proceso de privatización de algunas empresas y medios de comunicación⁶.

Lo anterior no tuvo el resultado benéfico que se esperaba, se vivió después de 1990 una crisis económica en Europa Oriental, se originaron conflictos bélicos regionales de carácter étnico, religioso, ideológico y político; el mundo bipolar de constante lucha menos agresiva que en la vida actual, fue sustituido por el incremento de situaciones como la indiferencia de la humanidad, la amenaza constante al sistema internacional de seguridad, la confrontación entre las nuevas tendencias tales como el fundamentalismo, globalización, tribalismo, ambientalismo y separatismo pero lo que es peor, la decadencia de los valores universales en los que la humanidad creía, la mayoría de las personas han dejado de tener fe y el medio ambiente se ha ido deteriorando cada vez más.

Se ha perdido el liderazgo y existe un enemigo oculto, o tal vez así nos lo han hecho creer, pues con la ruptura del bloque socialista, el

Pacto de Varsovia se vino abajo y a pesar de que no se tiene una constante amenaza nuclear propiciada por los antiguos bloques, el mundo continúa siendo bélico ya que los países se encuentran más armados que antes con armas químicas y bacteriológicas, y no se tiene defensa en contra de la pobreza extrema y el terrorismo de Estado e Internacional.

No es mi intención decir que la situación de los hombres era mejor antes del término de la Guerra Fría, pero al menos existía, implícitamente, un balance de poder. Ahora a pesar de su constante esfuerzo por mantener la paz, la Organización de las Naciones Unidas, se ha visto afectada por la existencia, principalmente, de la OTAN pues debido a las intervenciones de esta organización, la ONU, a los ojos de muchos ya no es neutral y se piensa que está inclinada a defender los intereses de los pocos países integrantes de la OTAN, en especial de EUA. Yo dudo mucho que sea así.

Y a mi punto de vista, a pesar de los cincuenta y tres años de existencia de la OTAN, considero que ésta organización, ya no tiene razón de ser pues hay que recordar que se hizo para combatir al comunismo y a la expansión de la Unión Soviética, y bien actualmente ya no existe ni comunismo ni Unión Soviética, y ahora Rusia ya es miembro de la OTAN, lo cual significa que para los países es más importante al fin sin importar los medios sin perseguir la justicia y el bienestar común y sin querer cumplir un ideal. Desapruebo la existencia de una organización bélica símbolo de la Guerra Fría y del ataque a los derechos fundamentales del hombre. Pero, ¿Hasta cuándo se tomarán en cuenta los derechos humanos?, ¿En qué momento la preocupación de las naciones será realmente el mantenimiento de la paz y del medio ambiente? O por

⁶K. Donker van Heel The illustrated encyclopedia of world history /, editor. Donker van Heel, K., ed. 1997

lo menos, ¿Cuándo la OTAN afrontará las acusaciones de crímenes de guerra hechas por sus integrantes, como la campaña de los 78 días, en ese entonces, en contra de Yugoslavia? Y ¿Hasta cuándo dejará de utilizar armamento radiactivo, como uranio empobrecido, en contra de la humanidad?

Son preguntas que tal vez su cumplimiento sonaría utópico, pero son indispensables para darnos cuenta que la realidad no es la misma para todos, y si lo es, considero que no es lo suficientemente relevante o importante para ocuparse a solucionarlas. ¿Llegará el momento en que la OTAN ofrezca una verdadera ayuda para la fortaleza del Sistema Internacional de Seguridad? O ¿Se continuará confiando en una organización promotora del crimen?. Sin embargo, el verdadero problema recae en quienes deciden el futuro del planeta.

Georgina Cabrera Sánchez.
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

La moralidad de las naciones *

La competencia fue encendida por dos grandes motores impulsores de creación moderna, y mayormente de invención norteamericana, que ya han levantado al mundo entero hacia una órbita nueva de actividad y valores humanos.

El primer motor impulsor fue la atropellada carrera hacia el desarrollo material, un factor que nunca antes operó simultáneamente entre todas las naciones del mundo.

El primer motor encendió al segundo: un empresariado genuinamente global que, una vez encendido, ha trabajado constantemente en tándem con el primero para crear las condiciones que están propulsando al mundo hacia una sola comunidad geopolítica.

El encendido del primer motor –esa carrera hacia el desarrollo material- se hizo posible por la hegemonía económico-financiera mundial de Estados Unidos en los años inmediatamente posteriores a la Segunda Guerra Mundial. Y la fuerza que lo encendió fue la célebre creatividad tecnológica de los norteamericanos.

Una vez que la tecnología científica estuvo sometida a la empresa norteamericana, la primera órbita de prueba en la atmósfera de la buena vida fue realizada con éxito. Se produjeron más y mejores cosas para cada sector de la vida: para el hogar, la compañía, la ciudad, el Estado, el Gobierno Federal. Las innovaciones norteamericanas en todo, desde aparatos domésticos básicos hasta artículos para el confort y el lujo, y desde métodos agrícolas hasta equipo militar, desarrollaron una cultura

de posguerra que muy pronto se convirtió en la envidia y el objetivo de las otras naciones.

En el mundo de comienzos de siglo, un desarrollo semejante podría haber seguido siendo muy propio del continente norteamericano. En el mundo de la posguerra, no pudo. Estados Unidos estaba reconstruyendo Europa y Japón. El dólar norteamericano afianzaba las monedas locales alrededor del mundo, y cualquiera que fuese el tipo de sistema monetario internacional. Las Naciones Unidas, ellas mismas con sede en Estados Unidos, llevaron a las naciones nuevas fuera de sus antiguas culturas y hacia nacionalismos recién nacidos pero materialmente retrasados.

El propósito fundamental de los Estados Unidos en su ímpetu tecnológico y actitud empresarial, era económico y financiero. El negocio de Norteamérica, tal como Calvin Coolidge lo había dicho en 1929, seguía siendo el negocio...presupuestos equilibrados, números escritos en tinta negra, un dólar sano.

Para 1960, la “búsqueda de la felicidad” norteamericana se concretó en el logro de la “buena vida”. Y “buena” se refería a la vida hecha fácil, descansada y materialmente placentera. Era mucho más que “dos pollos en cada olla y un auto en cada garaje”. Hubo un profundo cambio en la calidad moral de la vida norteamericana.

Para 1960 también, el impulso hacia el desarrollo material había comenzado a dar saltos hacia las naciones y estaba dando indicios de vida en todo el mundo. La buena vida, tal como estaba representada en Norteamérica, se transformó en el ideal de las naciones, ya fuese que estuvieran en condi-

ciones preindustriales o que ya poseyeran algún grado de industrialización, alto o bajo.

En lo que parecía muy poco tiempo, la arre- metida hacia el desarrollo estilo norteamerica- no se volvió casi universal. Los bienes de la buena vida nutrieron en todas partes la urgen- cia por desarrollarse à la Americaine. Inclusi- ve, a final de los 80, cuando la hegemonía financiera de Estados Unidos había sido desplazada, y su hegemonía militar había sido desafiada con éxito por la URSS, la buena vida al estilo norteamericano continuaba siendo el producto final deseado por las naciones, el objetivo que las impulsaba hacia el desarrollo. Las ventas de los programas de televisión norteamericana que habían alcanza- do los mil millones de dólares en 1987 y estaban proyectadas a 2,300 millones de dólares para 1990, siguieron llevando la buena vida, tal como se representaba en “Dallas” y en “Falcon Crest”, a un creciente número de conversos. Mientras tanto, en 1988, las películas norteamericanas, -desde Rambo a Rain Man- llevaron 1,100 millones de dólares a Estados Unidos desde el exterior.

Para esa época los impulsores del desarrollo y de la empresa habían encendido la maquinaria principal del dominio global trilateral. A Estados Unidos se unieron Europa Occidental y Japón en la carrera por el futuro.

Pero a pesar de todo su ímpetu y poder y entusiasmo, en la emergente Utopía hubo problemas desde el inicio. El desarrollo producido por los nuevos empresarios estaba distribuido desigualmente entre las naciones. A fines de la década de los 80, casi cuatro quintos de la población mundial, aunque tentados por la buena vida, no tenían partici- pación en ella. De un año y de una década de

superdesarrollo a los siguientes, la mayoría de los hombres y las mujeres no vio ninguna mejoría sustancial en su situación económica.

La nueva raza de empresarios globales compraba y vendía la felicidad. Pero el precio de entrada está lejos de ser moneda corriente. Esta situación humanamente anómala –la situación en la que la mayoría desposeída de la raza humana está siendo arrastrada por fuerzas que están más allá de su control hacia un destino que no ha elegido libremente- debe ser el foco de nuestra atención.

Al hablar de la “moralidad” y la “moralidad de las naciones”, debemos referirnos a la moralidad humana, la cual se deriva de un hecho absolutamente básico: Dios creó al hombre a su propia imagen y semejanza al dotarlo del indestructible principio del ser –un principio del ser llamado alma-; en todo lo que hace esa humanidad, la dimensión importante es la espiritual, es una cosa del alma del hombre y sus valores espirituales.

Además, Dios creó a todos los hombres como una familia, confió el cosmos material y todas las cosas que hay en él a la custodia de la familia del hombre, todos los hombres y mujeres tienen un derecho básico a lo que necesitan para el sostenimiento de la vida y para su razonable prosperidad y placer. De tal suerte, lo que es moralmente bueno, respeta esas leyes de Dios sobre la unidad de la humanidad como familia y sobre los derechos individuales. Lo que es moralmente malo quebranta esas leyes, y se llama pecado.

Así también, debemos hablar de “estructuras pecaminosas” cuando descubrimos que tales estructuras están creadas por hombres y mujeres que están inspirados únicamente por

la ganancia económica, financiera, política o ideológica.

Cuando el dinero, la ideología, la clase o el desarrollo económico dicta exclusivamente nuestro comportamiento, entonces en efecto estamos adorando ídolos, con tanta seguridad como si levantáramos un becerro de oro en el Sinaí de nuestro mundo, atribuyéndole omnipotencia, y ofreciéndole nuestra obediencia y adoración.

La interdependencia entre las naciones debe estar basada sobre algún acuerdo común en relación con el bien moral. De otra forma, a menos que la dignidad de cada hombre, mujer y niño sobre la tierra sea definida y aceptada en el nuevo orden mundial como la base misma de sus estructuras y de sus metas y de sus actividades cotidianas, entonces, cualquier cosa que se construya a modo de estructura geopolítica solamente conducirá a una mayor miseria humana.

_____o_____

Si hubiera algo así como un mapa histórico de la vergüenza –un mapa coloreado con las terribles consecuencias de las estructuras pecaminosas-, las grandes atrocidades humanas producidas inevitablemente por esas estructuras se proyectarían como las montañas más altas, más lúgubres que dominarían ese mapa. Sin duda el mapa estaría dominado por las cordilleras de la explotación institucionalizada. Estaría dominado por estructuras y sistemas de estructuras que fomentan, solapan o simplemente permiten la dominación del ochenta por ciento de la población mundial por el otro veinte por ciento. Ese mapa sería la expresión gráfica de

la atrocidad que hemos llegado a describir tan tíbiamente como la división del mundo en Norte y Sur, lo que es decir, en términos más simples, la división de las naciones, y de las poblaciones dentro de las naciones, en ricas y pobres.

Un mapa semejante seguramente mostraría la enormidad del volcán más activo que hay en nuestro medio, formado por la mayor parte de nuestra familia humana, que se puede decir que se va a la cama con hambre y se despierta miserable, sin esperanza hoy, mañana, el año próximo, de que la masa coagulada de su sufrimiento sea diluida, reducida y finalmente eliminada. Es humanamente inaceptable esta abrumadora cadena montañosa de sufrimiento humano e injusticia. La advertencia que debemos tener presente es que esas montañas serán reducidas por nuestra buena disposición al cambio o, por el peso mismo de su propia miseria, se derrumbarán aplastando todas nuestras esperanzas como seres humanos, destrozando todas nuestras visiones egoístas de la buena vida, y enterrando en sus escombros cualquier paz que pudiéramos haber pensado modelar en nuestra resuelta carrera hacia el desarrollo.

En el mapa moderno de la vergüenza mundial, Norte y Sur no figuran como términos geográficos precisos; son fronteras globales donde la riqueza y la pobreza divide no sólo naciones, sino a las sociedades dentro de las naciones. Son las fronteras que separan sistemática y deliberadamente a la mayoría de la humanidad de toda participación en la prosperidad y en el goce de la vida a los que cada uno de nosotros tiene un derecho moral básico.

Deliberadamente. Ése es el principio operativo. Porque una evaluación sensata no deja ninguna duda de que en la división del mundo Norte-Sur, los países del Norte también están saturados de complicidad inmoral en las estructuras pecaminosas que contribuyen a, y perpetúan, los sufrimientos en los países del Sur. No deja ninguna duda en la mente de cualquiera que las múltiples estructuras basadas en los países del Norte –industrial, financiera, monetaria, fiscal, política– forran los bolsillos de muchas personas en el Norte y de unas pocas en el Sur, mientras que el sufrimiento de millones se prolonga hasta lo intolerable.

Podemos subrayar dos características principales del Norte. La primera es su avanzado estado de industrialización. Los países del Norte tienen una enorme delantera en el empresariado global y local, y una creciente participación, casi monopolística, en los avances recientes de la era tecnocrónica.

La segunda característica principal del Norte es la dominación financiera. Dominación del flujo, administración y uso del capital de los bienes manufacturados en el mundo. Esta riqueza otorga al Norte, entre otras muchas cosas, capacidad para hacer extensas inversiones en los países del Sur, y capacidad para hacer préstamos financieros al Sur.

En contraste, el Sur puede definirse en términos de las condiciones paralizantes como analfabetismo, falta de posibilidades de educación superior, incapacidad económica y social para unirse en la construcción de la nación de uno, discriminación que abre profundos barrancos a los largo de líneas religiosas, sociales, políticas y financieras, negación del derecho a la iniciativa económi-

ca, vivienda inadecuada, urbanización caótica creada por millones como último recurso para la mera supervivencia, desempleo y subempleo extendidos, por decir sólo una letanía parcial de aquellas condiciones paralizantes del Sur que le están comiendo sus partes vitales. Lo que los países del Norte olvidan es que el mal moral institucionalizado viaja muy fácilmente de regreso para morder las manos de los que lo alimentaron.

Es tan obvio que, acosados por semejante colección de condiciones paralizantes, los países del Sur no pueden levantarse de su continua pobreza por su propio esfuerzo. Sin embargo, al mismo tiempo, es igualmente obvio que en las actuales condiciones de trabajo, los muy cacareados sistemas internacionales de comercio, financiero y monetario del Norte no pueden engranar y armonizar adecuadamente con las limitadas posibilidades del Sur.

Por ejemplo, los miles de millones de dólares en la llamada ayuda exterior, y los miles de millones más en pródigos préstamos que ya han derramado los países desarrollados del Norte en Africa, Asia y América Latina. ¿Qué efecto puede venir de la ayuda o de los préstamos cuando el Sur carece de cualquier infraestructura adecuada –física, social, tecnológica, educativa- en la que se pueda injertar la cooperación del Norte?

La respuesta general a esa pregunta crítica puede ser escrita con una palabra: “tragedia”. Pero “peligro” tampoco sería una mala palabra para usar, cuando uno mira al total de las deudas nacionales de los países del Sur. Mientras tanto, preguntar como lo hacen muchos prestamistas gigantes del Norte, por qué los países del Sur contrajeron tal deuda,

en primer lugar, si no tenían esperanza de pagarla, es algo que encuentro peor que evadir la cuestión. Es algo parecido a preguntar por qué un hombre que se está ahogando se asiría a una cuerda si no le quedan fuerzas para ponerse a salvo. Y en cualquier caso es hacerse la pregunta equivocada. Sería más provechoso, en todo sentido, considerar los motivos miopes que tuvieron los países del Norte mientras se precipitaban para derramar préstamos a alto interés en áreas que no podían preparar (ni recibían ayuda significativa para hacerlo) esas estructuras de finanzas, comercio, educación e industrialización sin las que casi cualquier suma de dinero, sin importar cuán grande fuera, debía verse nada más como un modo de preservar la vida, dudoso y momentáneo.

De igual forma, las naciones desarrolladas del Norte profundizan aún más la miseria de los países del Sur con sus políticas de destruir o almacenar los excedentes de alimentos básicos para no afectar los precios del mercado, en lugar de organizar su reparto para contrarrestar las olas de hambre que continuamente devastan poblaciones enteras. Es el colmo del egoísmo.

Tan portentosamente aumentan los problemas en el Sur, y tan desesperado se vuelve el clima de vida, que comienza a operar una especie de canibalismo. No puede haber ninguna duda de que en cada país del Sur hay exitosos discípulos de las políticas del Norte. En cada lugar agobiado por la pobreza hay una clase adinerada, principalmente de empresarios e inversionistas que se las han arreglado para “enchufarse”, como individuos, en la buena vida de sus contrapartidas del Norte. Pero sin la ayuda sistemática de los países del Norte, no hay posibilidad de

que esos grupos diminutos puedan construir la infraestructura por medio de la cual podrían comenzar a difundir los beneficios, si es que lo desearan, de algún modo en que comenzara a verse la diferencia.

Por lo tanto, mientras los pocos ricos del Sur llevan vidas florecientes de la misma manera que ven que se hace en el Norte, son tan impotentes como eunucos en un sucio harén. Ven lo que los rodea, pero no tienen los medios para hacer nada importante al respecto. Y así prosiguen sus vidas aisladas, mientras que la pobreza y el desamparo general, endémico en el grueso de la población de sus países individuales, crece y crece de año en año.

Deberíamos sentirnos moralmente perturbados por un sistema económico en el que las ganancias acentuadamente crecientes de los administradores profesionales de las corporaciones contrastan desagradablemente con la situación de millones de sus conciudadanos sin hogar y hambrientos. Es difícil justificar estructuras en las que el jefe ejecutivo promedio de una gran compañía norteamericana recibe noventa y tres veces más dinero que el trabajador industrial promedio, y setenta y dos veces más que el maestro de escuela promedio!

Debo insistir en que en una economía moralmente ajustada, el rico no debe volverse más rico si el pobre se vuelve más pobre.

Si esta es la forma en que se permite que vayan las cosas, entonces la nueva comunidad mundial ya lleva dentro las semillas de su pronta desintegración, semillas visibles ya en la ola de robo, secuestros, violencia, discriminación y guerra a tiros entre la desesperada

pobreza y la codicia ilimitada que estalla todos los días en las calles de nuestras ciudades.

El problema mayor es que estamos acercándonos al punto en que la devastación humana de los países del Sur se encuentre a un nivel mucho más profundo del que puede remediarse con una provisión de lavavajillas, DVD, cuentas bancarias, alimentos de lujo, artículos de consumo, abundancia de artículos de primera necesidad, medios libres, elecciones libres. Las poblaciones de los países del Sur no tienen ideología, ni conjunto de principios morales, ni ética, ni objetivos. El violento hedonismo de J.R. en "Dallas", las adquisiciones meteóricas de enormes fortunas en dólares por parte de empresarios occidentales, los alcances ilimitados de la sexualidad, tal como la propone el floreciente establishment occidental de la pornografía, y las políticas de que no haya autoridad superior a las demandas de cada ser individual, son la cimiento de los grandes males que estamos viviendo. Éste movimiento puede denominarse el "movimiento sin ideas". Es una violenta búsqueda del objetivo —la buena vida— sin ningún credo que la guíe, sin ninguna ideología digna de aquellos que ostensiblemente están huyendo del craso materialismo y ateísmo moral del capitalismo desenfrenado.

Se puede advertir que, con tanta seguridad como un cáncer mortal, el destino inhumano que ya aflige a millones y millones de hombres y mujeres, niños e infantes, debe infectar el cuerpo entero de la humanidad. Seguramente debe producir convulsiones y un dolor atroz. Seguramente debe terminar en nuestra muerte como una comunidad civilizada.

Para la curación de esa profunda herida comunal no serán suficientes meramente un aluvión de dólares y una colección de coinversiones. Tiene que haber una curación de mentes, una cura de la enfermedad del alma...

Lic. Gustavo Villalobos Jiménez
Catedrático de la Escuela Libre de Derecho

* Rough translation from Malachi Martin's
"The Keys of this Blood" by Gustavo
Villalobos J.

El futuro de la educación respecto a la libertad religiosa en el Estado mexicano: Una visión educativa

Aún cuando en la historia mexicana son innumerables los incidentes religiosos, hoy que nos encontramos en un clima de paz y tolerancia religiosa con reconocimiento constitucional, cabe la reflexión sobre el futuro de la laicidad en el estado mexicano.

Sensato es reconocer que el Congreso Internacional sobre Libertad Religiosa, recién celebrado en la sede de la Unión de Universidades de América Latina, fue el inspirador de las siguientes reflexiones.

Debemos remontarnos en primer lugar al concepto de laicidad que reconoce la Constitución Mexicana. El artículo 24 constitucional establece lo siguiente "Todo hombre es libre para profesar la creencia religiosa que más le agrade y para practicar las ceremonias, devociones o actos del culto respectivo, siempre que no constituyan un delito o falta penados por la ley..." El artículo anterior implica un reconocimiento pleno del individuo a la libertad religiosa como un valor necesariamente correlacionado a la libertad de conciencia. A reserva de las ineludibles preguntas respecto a lo que entendió el Constituyente sobre religión, el agrado a la creencia religiosa y las religiones que reconoce el Estado, vale la pena reflexionar respecto la labor que debe tener el Estado en garantizar la libertad religiosa en un sistema democrático como el mexicano.

Carlos Llano Cifuentes en su obra "Las formas actuales de la libertad" define a la libertad como la ausencia de vínculo de un

individuo para elegir entre dos bienes, el mejor. Debe entonces entenderse en primer lugar, que la libertad solo acepta la comparación y jerarquización de bienes, ya sean materiales o espirituales. De ahí la primera y forzosa afirmación: Reconoce el Constituyente de 1917 que la religión tiene implícito a dos o mas bienes entre los cuales el individuo tiene que elegir. Ante tal aceptación caben dos actitudes: una activa que promueva el ejercicio de dicha libertad y una pasiva que se limite a su reconocimiento.

En un régimen fundamentalista, la creencia religiosa del individuo está concebida como un deber ciudadano, donde la nacionalidad trae aparejada la práctica de un culto forzoso cuyo incumplimiento conlleva la pena lapidaria. En un Estado liberal donde el ejercicio del gobierno se reduce al mínimo posible, donde se confunde entre libertad y libertinaje y se evita la formación del individuo por considerar que el único deber del Estado es la proporción mínima de elementos materiales y culturales para su subsistencia, la actitud del estado ante la libertad religiosa es pasiva, es decir limitada a un reconocimiento. Sin embargo, un estado garantista, en el cual es reconocida la democracia no solo como una forma de gobierno sino como un estilo de vida, donde el individuo es la causa y fin de la forma de gobierno y donde el bien común es el fin político, las prácticas fundamentalistas y liberales quedan por demás desechadas entendiéndose al gobierno como una Institución que consolide la soberanía nacional y la libertad individual.

Pero surge una pregunta: ¿ Como es posible que la fracción primera del artículo tercero de la Constitución establece que para mantener la laicidad en la educación pública se mantendrá esta ajena por completo a cualquier doctrina religiosa? ¿ Entonces el Estado mexicano debe entenderse liberal y no garantista aún cuando su Constitución es la primera en reconocer inclusive las garantías sociales (o llamadas de tercera generación) como vinculatorias para el Estado?. Cabría descifrar la frase “ ajena por completo a cualquier doctrina religiosa”, entendiéndose por esta la pasividad educativa del estado en torno a la enseñanza y búsqueda del ejercicio y profesión libre de la religión.

En el concepto moderado de la libertad ya no cabe más la actitud pasiva del Estado, es decir, se debe pasar de la reactividad a la pro actividad. La libertad de culto no nace ni se garantiza por generación espontánea, se debe contar con un Estado comprometido en difundirla. Si entendemos el artículo tercero antes citado, no reconoce la laicidad en el culto sino que promueve un ateísmo y para darse cuenta de ello, solo hay que recordar la época oscurantista cuando las ciencias y la literatura no eran fomentadas por el Estado. Hoy en día debemos buscar una laicidad educativa que promueva la enseñanza mínima de los valores religiosos para que el ser humano con su eminente inteligencia logre elegir de manera libre el culto que desee.

Le corresponde a la Psicología determinar en que edad el ser humano cuenta con amplio criterio como para que el Estado a través de la educación pública proporcione los mínimos elementos para lograr el objeto de esta propuesta. A su vez, le corresponde a la Política lograr los consensos para que el programa de estudios no sea tendencioso hacia una religión determinada.

Por último, le corresponde al Derecho en este

aspecto, ser un medio normativo para facultar al individuo a utilizar sus potencialidades y promover de manera subsidiaria el ejercicio religioso a través de la educación, reformando la legislación constitucional y secundaria en la materia.

Eduardo Aguilar Sierra
Alumno de la Escuela Libre de Derecho.

Libertad religiosa y libertad educativa: Un debate del siglo xx mexicano

Desde los albores del siglo XVI existió en la Nueva España la preocupación por educar al pueblo. Sin embargo, no fue sino hasta principios del XVII cuando esta actividad fue normada por el gremio de maestros, vigilado a su vez por el Ayuntamiento de modo que las escuelas de primeras letras funcionaron bajo la jurisdicción de la corona española.

Esta misma distribución de la responsabilidad educativa se continuó en las constituciones estatales del México independiente promulgadas entre 1824 y 1827, lo que supone una larga tradición de vigilancia sobre todos los aspectos de la vida educativa. Esto es explicable ya que estas tareas estaban encaminadas a dar cohesión y sentido a la nueva nación y con ello a legitimar su permanencia.

En el mundo hispánico la educación encontró su razón de ser en la tradición católica, lo que le imprimió su carácter de unidad ideológica

y cultural. En el México independiente, si bien el proceso de secularización había conducido a que el Estado asumiera casi toda la responsabilidad educativa, no con ello se pensó en relevar por completo a la Iglesia de sus funciones docentes. Bajo la vigilancia de los órganos estatales, se insistió que debería continuar desarrollando tareas educativas para cubrir la demanda de las escuelas de primeras letras. Entre 1786 y 1817 se habían expedido decretos que exigían a la Iglesia que cumpliera con su obligación de abrir escuelas gratuitas de primeras letras, no sólo en los conventos, sino en cada parroquia, llamadas desde tiempo atrás «escuelas pías». El interés del Ayuntamiento era obvio, pues a través de esta instancia, la Iglesia ofrecía educación gratuita a los niños sin recursos.

La exigencia de que la Iglesia participara en la educación como parte del proyecto de instrucción pública fue una idea permanente en los inicios del siglo XIX, que se dejó ver en los planes y reglamentos de la época. Se especificaron los límites de la educación particular en el «Reglamento General de Instrucción Pública» expedido por las Cortes Españolas el 29 de junio de 1821, el cual tuvo gran influencia sobre los planes educativos del México independiente.

Ya desde entonces se hablaba de la libertad educativa, concepto muy manipulado por quienes deseaban el control escolar, llámense Iglesia o Estado. A principios del XIX la libertad de enseñanza consistía en que los maestros de las escuelas particulares no tuvieran que ser examinados, lo que sí sucedía con los maestros de los ayuntamientos, aunque el Estado se encargaba de que los maestros particulares cumplieran «las reglas de la buena policía» y pusieran «la mayor

vigilancia para que las máximas y doctrinas que enseñen sean conformes a la Constitución Política de la Nación, a la sana moral», misma que estaba determinada por unos cánones implícitos, raramente determinados. Era regla sabida, no escrita. Desde entonces no hubo duda de que el Estado velaría porque la educación que ahí se impartiera se ajustaría a lo que se consideraba «buena policía», y a los principios emanados de la Constitución, y que la libertad de enseñanza estaría normada por el Estado.

Uno de los conceptos más utilizados en la primera mitad del siglo XIX fue el del «monopolio del clero en la educación», frase acuñada por José María Luis Mora y que seguirá utilizándose hasta fechas muy recientes de una manera equivocada, ya que proponía que se luchara en contra de un «monopolio», que en realidad no existía. La Iglesia no era más que una de las agencias que cooperaba con el Estado a resolver el asunto educativo. Los regulares tenían colegios, pero básicamente a nivel de educación media. El nivel primario o de primeras letras, estaba en manos de laicos, de «las amigas» y del Ayuntamiento.

Lo que queda claro en la intención de los liberales decimonónicos era la de limitar la acción de la Iglesia católica no sólo en la educación, sino en otros campos de la vida del país. El deseo de transformar una sociedad corporativista en una sociedad compuesta por individuos cuya lealtad primaria era hacia el Estado, se trataba de lograr mediante acciones legislativas tendientes a destruir el poder económico de la Iglesia. Por ello en la mayoría de los reglamentos existe una preocupación del gobierno por vigilar a las escuelas particulares, aunque todavía en el

proyecto constitucional de 1842 se ofrecía la libertad de enseñanza para las escuelas de la Iglesia, sin más límite que el de cuidar que no se atacara a la moral, ni se enseñara nada contrario a las leyes.

En los debates constitucionales de 1857 se percibió ya la conciencia de que el medio para romper el poder ideológico de la Iglesia no era mediante el fomento a la enseñanza confesional, sino al contrario, con el fortalecimiento de la instrucción pública. Se tendrían que forjar nuevas generaciones cuyas lealtades fueran para con el nuevo Estado en formación. A partir de entonces veremos como la libertad de enseñanza empieza a ser entendida en formas distintas.

La paulatina pero creciente secularización que se fue operando en consonancia con las ideas liberales del siglo XIX minó el consenso católico, es decir, se redujeron los espacios del culto, tanto en el físico, como en el tiempo, y poco a poco se fue ampliando el terreno de la vida secular. Las divergencias entre liberales y conservadores para concebir un nuevo Estado-Nación llevó en la práctica a la necesidad de crear generaciones nuevas que reprodujeran y defendieran los diferentes puntos de vista de estos grupos

El problema al que se enfrentó el Constituyente de 1857, como posteriormente también el de 1917, sería el de limitar la educación religiosa, sin entrar en contradicción con las ideas de libertad. Y esta ambigüedad originó una lucha descarnada entre la Iglesia y el Estado, cuyo telón de fondo era la amenaza a la libertad religiosa.

El largo período de paz porfiriana propició un optimismo en el desarrollo económico de México y la confianza hacia un futuro de

progreso, que bien se identificaba con la idea liberal de un país moderno. La unidad política que logró el porfiriato se reflejó en la idea de una educación básicamente igualitaria, que idealmente uniría a todos los mexicanos.

Díaz heredó de Juárez la ley de instrucción de 1867 que establecía los principios liberales de la educación laica, gratuita y obligatoria para el D.F. y territorios. En los años del porfiriato la Iglesia y el Estado mantuvieron la confrontación por el poder sobre la orientación y la dirección de la educación. Sin embargo, Díaz no pretendía tener al clero por enemigo; por el contrario, buscó su alianza, aunque sin modificar las Leyes de Reforma; al triunfo de los liberales, decidió seguir una política de condescendencia y tolerancia con la Iglesia que le permitió alcanzar la «paz». Gracias a esta postura del dictador, la Iglesia se reorganizó y obtuvo los espacios suficientes para intervenir en la educación.

El crecimiento de la educación confesional fue considerable en la época porfirista; sin embargo, la política planificadora del Secretario Joaquín Baranda mantuvo el predominio del Estado y sus escuelas sobre la iniciativa privada. La sociedad porfiriana se encontraba polarizada; por un lado la inmensa mayoría de la población, de extracción rural vivía en condiciones de supervivencia, y por otro, un pequeño estrato era dueño de un gran poder económico que buscaba en la educación algo más de lo que ofrecía la escuela oficial. Como señala Alberto J. Pani «las familias ricas tenían repulsión por las escuelas oficiales»¹ y por ello buscaron la creación de las escuelas del clero, o de las escuelas para grupos de extranjeros que también deseaban una educación «diferente», que implicaba la enseñanza del idioma y tradiciones no nacionales.

La Revolución trajo en general, infinidad de cambios en las instituciones y en la vida general del país. Sin embargo, la educación y las escuelas confesionales sufrieron pocos trastornos en los primeros años del movimiento, ya que el régimen maderista fue moderado en su trato con las instituciones educativas y con la Iglesia, y no intervino en el funcionamiento de las escuelas.

El año de 1914 marcó una fecha definitiva en cuanto a la vida de los colegios particulares, fundamentalmente los católicos. Fue sin duda su año más difícil durante la etapa revolucionaria. Diferentes facciones, algunas anticlericales, acusaron a los religiosos de apoyar al régimen huertista, por lo que intensificaron la persecución de sacerdotes y montaron una campaña en contra de las escuelas que éstos dirigían; la lucha fue enconada, por lo que muchos planteles cerraron durante algunos años o desaparecieron definitivamente. Hay quienes aseguran que en ese año «todos los colegios sufrieron la clausura de sus actividades a mano militar».²

Al finalizar la revolución armada el país entró en un período de reconstrucción muy difícil. Venustiano Carranza como jefe supremo de la nación en 1916, percibió la necesidad de dar un sustento legal a su gobierno. Para ello convocó el 14 de septiembre del mismo año al Congreso Constituyente donde Carranza mismo presentó un proyecto de Constitución que mantenía muchos de los principios liberales de la anterior Carta Magna. El proyecto, de tendencia conservadora, no agradó a la mayoría parlamentaria, ya que más que un cambio en el aspecto de organización política, buscaba una transformación económica y social.³

¹ Secretaría de Educación Pública, Boletín de Instrucción Pública. México, Tipografía Económica, 1908. p.450

² José Gutiérrez Casillas, Jesuitas en México durante el siglo XX, México, Ed. Porrúa, 1981, p. 80

³ Para lo referente al debate sobre el artículo 3o. ver: Diario de los debates del Congreso Constituyente 1916-1917, Ediciones de la Comisión Nacional para la celebración del sesquicentenario de la proclamación de la Independencia Nacional y del cincuentenario de la Revolución Mexicana, México, 1960, 2v.

En materia de educación, el proyecto carrancista proclamaba que la enseñanza sería laica en establecimientos oficiales, y gratuita la primaria elemental y superior impartida en ellos. Este artículo, muy semejante al de 1874, sostenía el laicismo sólo para las escuelas dependientes del gobierno; las instituciones particulares quedaban en entera "libertad" y el Estado intervendría en las políticas educativas de éstas. En esta redacción se favorecía la libertad de enseñanza. Sin embargo, la iniciativa no fue aceptada por el Constituyente; éste propuso extender el laicismo a las escuelas particulares de educación primaria, así como prohibir a miembros de asociaciones religiosas establecer, dirigir o impartir enseñanza en los colegios. con esta reglamentación el Estado adquiriría control político e ideológico sobre la educación al tiempo que limitaba la acción del clero en la materia.

La libertad de enseñanza entendida a la manera constitucionalista, es decir como educación laica, en torno de la cual se dieron las mayores disputas, fue la manera como el Estado ejerció «democráticamente» un fuerte control ideológico, aniquilando a uno de los contendientes por el poder educativo. La orientación revolucionaria de la educación debería impedir la penetración de las ideas religiosas. Los constituyentes pensaban que con el artículo tercero destruirían la escuela católica, ese elemento tan importante para mantener vivo el espíritu de la Iglesia.

La Iglesia, jurídicamente incapacitada para evitar esta decisión amparada en conceptos supuestamente democráticos y legales, se encontró ante una situación de subordinación y desventaja a la que tuvo que enfrentar para mantenerse vigente en el terreno educativo.

Las protestas en contra del artículo tercero fueron inmediatas. A partir de la promulgación de la Constitución, la Iglesia y sus aliados formaron asociaciones y organismos cuyo fin fue luchar por conseguir un control ideológico que contrarrestara al del Estado. La literatura de la época en contra del artículo tercero es muy abundante. Intelectuales católicos y conservadores se abocaron a la publicación de numerosos ensayos, artículos y todo tipo de impresos para refutar la ilicitud del ordenamiento. Con este fin se esgrimieron varios argumentos, desde los de carácter legal hasta los religiosos, y manifestaron su protesta «ante los pueblos civilizados de la tierra», exhortándolos a la lucha por la libertad de la enseñanza primaria, secundaria y profesional; ellos entendían la libertad en enseñanza como la posibilidad de enseñar religión en las escuelas, Y señalaban que la Revolución, iniciada como un movimiento político, se había convertido en uno que calificaban de «arreligioso».⁴

Algunos políticos de tendencia conservadora, como el mismo Pani, Secretario de Estado, también impugnó el artículo tercero. Señaló que:

El laicismo de la enseñanza, totalmente justificado en las escuelas oficiales, y condición indispensable de la vida sana de éstas, no podrá ser la de enseñar religión, y ésta exige que no se prohíba en las escuelas particulares de educación religiosa.

Antonio Rius Facius, militante católico muy combativo, aseguraba que «el Congreso integrado en su totalidad por carrancistas clerófobos, trasladó a los artículos de la ley sus rencores y complejos en perjuicio de la abrumadora mayoría del pueblo mejicano

⁴ Antonio Rius Facius, *La juventud católica y la Revolución mejicana, 1919 – 1925*, México, Ed. Jus, 1963, p. 104

[sic] que ni los había elegido, ni pensaba como ellos».⁵

Un grupo nacido a raíz de estos acontecimientos fue la Unión Nacional de Padres de Familia (UNPF), primera organización escolar de escuelas particulares de las muchas que se formarían posteriormente, se manifestó combativamente en defensa de lo que llamaba «sus derechos», y por los cuales luchó hasta bien entrado el siglo XX.

En noviembre de 1918 el episcopado mexicano elaboró un documento conocido como «el acta de Chicago»; en ella se invitaba a los católicos a realizar acciones de índole política; se les daban instrucciones «para dirigir en forma segura la acción del clero y del pueblo católico de México», con el fin de establecer una paz religiosa en la República. Nuevamente se pedía la libertad de enseñanza en todos niveles de educación y la no participación del Estado en la enseñanza particular.⁶

Las peticiones de la Unión, del episcopado y de otros grupos de derecha, aunadas al espíritu conservador del presidente Carranza, lo presionaron para que en 1918 apoyara un proyecto de reforma de ley al artículo tercero cuyo texto decía:

Es libre el ejercicio de la enseñanza, pero será laica en los establecimientos oficiales de educación; y laica y gratuita la primaria superior y la elemental que se imparta en los mismos. Los planteles particulares de educación estarán sujetos a los programas e inspección oficiales.⁷

Uno de los objetivos que se planteó Carranza al promover dicha reforma, era evitar el enfrentamiento entre el poder civil y el clero,

tal y como sucedería años más tarde. Aunque la iniciativa no prosperó, el hecho de que el mismo Presidente la propusiera serviría de bandera para que la Unión Nacional de Padres de Familia y otros organismos conservadores y religiosos repitieran por años la misma demanda, de la libertad de enseñanza sustentándola en la «legitimidad revolucionaria».

El laicismo quedó definitivamente instaurado en las leyes constitucionales, aunque en la práctica el artículo tercero no se aplicó a la letra, ya que hubo tolerancia hacia las escuelas confesionales, tanto en el gobierno de Carranza como en el de la Huerta y aun con Obregón. No obstante, el contenido del artículo era una piedra en los zapatos de los católicos, pues sabían que existiendo el ordenamiento en la Constitución, en cualquier momento podía ponerse en práctica.

El país empezó a tranquilizarse pero la situación para la Iglesia era difícil, pues la amenaza de hacer cumplir el artículo tercero aumentaban las posibilidades de confiscaciones y clausuras de sus escuelas.

Los gobiernos posrevolucionarios fueron condescendientes con el funcionamiento de las escuelas las confesionales. José Vasconcelos, secretario de Educación del presidente Alvaro Obregón, apoyó la creación de todo tipo de colegios sin importar su credo. Para el Secretario, la competencia entre las escuelas públicas y privadas debía establecerse en el terreno de la calidad y no en el contenido ideológico; consideraba que, debido a las precarias condiciones económicas del país, no se podían desprestigiar los pocos recursos disponibles. Vasconcelos consideraba al laicismo inoperante en el contexto ideológico de la nación, en tanto que el catolicismo

⁵ Ibid., p. 103

⁶ Soledad Loaeza, «La lutte entre l'Eglise et l'Etat pour des symboles partagés», [México, El Colegio de México, mimeo], 1980, p. 35

⁷ Diario Oficial, noviembre 21, 1918

cumplía una función muy importante, al darle a ésta cohesión y unidad.

Obregón, más radical, se apegó a los principios constitucionales; sin embargo, no deseaba crear un conflicto directo con la Iglesia, por lo que no ejerció ninguna presión efectiva para que la Constitución fuera obedecida en este respecto; así evitó reavivar los problemas apenas superados. Obregón afirmaba no ignorar la existencia de la escuela católica, «cuya misión es inculcar ideologías anti-gobiernistas y anti-revolucionarias», pero a su vez coincidía con Vasconcelos en considerar la incapacidad económica del Estado para dar solución a toda la demanda educativa, por lo que era mejor proporcionar alguna educación -aunque sectaria-, que ninguna».

En la actuación de las autoridades educativas se observó, en general, un espíritu de moderación y objetividad frente al problema, lo que hizo posible una coexistencia pacífica de éstas con los colegios que, aún contraviniendo la ley, seguían funcionando. La postura pasiva del Estado no satisfizo a la Iglesia; su posición se hizo más beligerante día a día, con lo que demostraba que estaba dispuesta a recuperar el terreno perdido ante el Estado.

Los años que van de 1926 a 1938 marcan el clímax de la postura beligerante de la Iglesia frente a las duras restricciones del Estado. La implementación de la educación socialista en 1934, los intentos de educación sexual, considerados como un atentado contra los principios religiosos y familiares mostraron hasta qué punto la Iglesia estaba determinada a dar la batalla por mantenerse en el ámbito educativo. Su lucha siempre se identificó con la bandera de la libertad de enseñanza, como posibilidad de enseñar religión en las escuelas⁸.

Una característica importante de este momento fue la pugna ideológica resultado de la búsqueda por definir la doctrina revolucionaria. Los debates que se suscitaron tuvieron su receptáculo en el marco del debate educativo. La educación adquirió connotaciones diversas: laica, activa, racionalista y socialista posturas que manifestaban la efervescencia ideológica. La gran perdedora fue la educación cotidiana, la de las aulas, donde contenidos, programas y métodos quedaron minimizados frente a la definición de la doctrina de cada una de las posturas debatidas.

En el conflicto entre la Iglesia y el Estado el asunto de la educación fue uno de los elementos esenciales. En realidad se trató de una confrontación entre los diversos grupos que se disputaban el poder y diferían en cuanto a la forma de lograr el desarrollo del país.

La educación en el proyecto de Calles tenía un objetivo bien definido: coadyuvar al progreso y desarrollo económico. La idea que subyacía a todo este entramado se cimentaba en la base de la modernización que no era compatible con lo que Calles llamaba ideas “retrógradas” de la Iglesia. Por ello, “la educación pública adquirió en estos años el aspecto de una política de secularización dirigida por el Estado, cuya intención era transmitir a los niños lealtades nuevas o simplemente distintas de las que alimentaba la religión católica; la escuela debía ser el vehículo del consenso revolucionario en la sociedad”. Eliminar al clero en una actividad como la formación de las mentes infantiles juveniles, era indispensable para obtener la supremacía ideológica.⁹

⁸Valentina Torres Septién, *La educación privado en México, 1903-1976*, EL COLEGIO DE MÉXICO, UNIVERSIDAD IBEROAMERICANA, México, 1997, pp. 136-154.

⁹Soledad Loaeza, *Clases medias y política en México*, México, El Colegio de México, 1988, p. 87.

El rompimiento entre la Iglesia y el Estado, que ya existía de hecho, se formalizó en 1926, cuando la aplicación radical de los artículos constitucionales considerados anticlericales produjo el inicio del movimiento cristero. El artículo tercero era asunto fundamental. Este movimiento provocó la clausura de muchos los colegios en 1926.

También los años del maximato (1928-1934) fueron desconcertantes. El tema educativo fue motivo de gran efervescencia ideológica. La idea de implantar un socialismo educativo se topó con un grupo contestatario muy reaccionario. A pesar de los “arreglos” de 1929 entre la Iglesia y el Estado, el conflicto se recrudeció hacia 1931, en lo que Jean Meyer llama la “segunda guerrilla católica¹⁰” motivada por acciones derivadas de la Ley Calles¹¹.

La gran polémica con que llegó a su clímax el conflicto entre padres de familia, colegios particulares, autoridades religiosas y otros grupos similares con las autoridades oficiales fue la propuesta, por parte de estas últimas, de implantar la educación sexual en las escuelas primarias. Para la Iglesia y los grupos conservadores, el Estado se estaba inmiscuyendo en cuestiones personales, absolutamente privadas, y por ello atacarían esta resolución. El laicismo, tan combatido hasta entonces, se ligaba a la educación sexual como enemigos comunes, y juntos se percibían como un peligro real y próximo para transformar las mentes infantiles. También surgió el rumor de “un complot comunista para destruir la estabilidad social de México” al debilitar a la familia como núcleo central de la sociedad.¹² El lema de la libertad de enseñanza surgía nuevamente como una demanda de estos sectores.

La Iglesia, a través de la jerarquía, hizo saber su postura mediante cartas, mensajes y circulares a los católicos para que no la aceptaran, e incluso la combatieran. Estos documentos dieron lugar a que los prelados fueran expulsados del país, acusados de delitos en materia de culto religioso y disciplina externa.

En esta problemática de la educación sexual la cuestión religiosa permanecía subyacente dentro de todo el conflicto. La Constitución de 1917, la derrota vasconcelista de 1929, la aparente omnipotencia de los gobiernos del “maximato”, la amenaza del comunismo internacional y el surgimiento del fascismo parecían haber aumentado su zozobra y disminuido su capacidad de discurso frente a lo que percibían como embates autoritarios del gobierno.

A esta confusión se vino a sumar la idea de imponer un socialismo educativo que se había venido gestando desde años atrás.

En 1933, año electoral, Calles mantuvo su mano fuerte en el Partido Nacional Revolucionario (PNR) y manejó la política a su arbitrio. En su afán de terminar con el poder clerical, apoyaba a los grupos más radicales de la política del momento.. El artículo tercero reformado era una vía para lograr un control más estrecho sobre la educación primaria y secundaria; el Estado afirmaba su hegemonía en la educación.¹³

Para católicos y conservadores el término provocó pánico, a la vez que un gran conflicto con los valores tradicionales. El socialismo se asoció al marxismo, que por sí mismo era considerado antirreligioso. La falta de claridad en el concepto propició que el mismo presidente Rodríguez se opusiera al proyecto,

¹⁰Jean Meyer, *La Cristiada*, 1973, vol. I, p. 356. En numerosos testimonios de los maestros de la época cardenista se refieren a la persecución que sufrieron los maestros que acataron las disposiciones socialistas por parte de quienes estaban en contra de ellas dándoles también el nombre de “cristeros”.

¹¹La Ley que reforma el Código Penal sobre delitos del fuero común y delitos contra la Federación en materia de culto religioso y disciplina externa, conocida como “Ley Calles” que fue promulgada el 14 de junio de 1926. Debido a esta ley, el clero suspendió todo culto público en los templos de la República a partir del 31 de julio de 1926. El artículo 19 exigía a los sacerdotes, que se registrasen ante las autoridades civiles prescindiendo de las autoridades eclesiásticas para el ejercicio de su ministerio en los templos. El rechazo del Episcopado a obedecer la ley fue considerado como rebeldía por la Secretaría de Gobernación.

¹²John . Britton, *Educación radicalismo en México, 1934-1940*, SEP-Setentas, México, 1974, pp. 100-101 y 287-288.

al considerar que el socialismo podría remplazar el prejuicio religioso que la Revolución tanto había combatido, por otro prejuicio igualmente sectario y divisor.¹⁴

Sin embargo, Calles estaba dispuesto a seguir adelante y en su discurso del 20 de julio de 1934, que se conoce como “el grito de Guadalupe”; apoyó la propuesta y buscó unificar a los sectores revolucionarios en torno a la necesidad de ese cambio constitucional. Lázaro Cárdenas, candidato presidencial del partido oficial, también se pronunció en favor de la reforma educativa y afirmó que se impediría la participación del clero en la educación popular, facultad exclusiva del Estado. Se opuso a la existencia de las escuelas privadas pues en esos planteles se neutralizaba fácilmente la acción gubernamental por “el espíritu conservador, retardatario que en ellos domina”¹⁵. El presidente también señalaba la necesidad de unificar la educación estableciendo una sola posibilidad para su existencia: “la escuela del Estado”¹⁶. De esta manera Calles y posteriormente Cárdenas coincidían al considerar que tenían ante sí a un enemigo común: aquellos que les disputaban el control ideológico.

El primero de diciembre de 1934 juró como presidente el general Lázaro Cárdenas, quien tenía muy clara la necesidad de controlar a la Iglesia. Una forma de lograrlo era apoyar los proyectos de educación socialista propuestos por los regímenes anteriores. Aunque algunos sectores de la sociedad aplaudieron la reforma educativa y así lo manifestaron, la “reacción”, se dejó oír de inmediato; la Iglesia seguía considerándose como una institución participante, generadora de ideología; por consiguiente sentía que la razón la autorizaba para manifestarse contra la educación socialista.

Grupos afines actuaban contra la reforma por considerarla ajena a la idiosincrasia nacional: se creó en estos grupos un sentido claro para defender los valores que consideraban agredidos. La “reacción” criticaba la falta de congruencia en la trayectoria educativa que el país iba forjando, lo que impedía una unidad de criterios y la creación de un conjunto de valores que debían manejarse a lo largo de la historia. La tradición, sinónimo de religiosidad, se veía seriamente amenazada.¹⁷

En sucesivas cartas pastorales el episcopado prevenía a los padres de que cometían un pecado mortal y que no podían ser absueltos en confesión, mientras tuvieran a sus hijos en escuelas socialistas, que ningún católico podía ser socialista, ni aprender o enseñar el socialismo, o suscribir declaraciones en las que tuviera que admitir el “naturalismo pedagógico y la educación sexual”.

El 12 de diciembre de 1936, otra pastoral exhortó a los católicos a combatir el laicismo, y al “[...] mayor y más grave mal [que] es sin duda la enseñanza socialista y comunista por contener errores trascendentales e ideas disolventes del orden y de la sociedad”¹⁸. Los medios oficiales consideraron que estas pastorales fueron “vehículo de incitaciones subversivas”, que invitaban a la revuelta armada y a la realización de un boicot económico.

La educación socialista, que se percibió por algunos como un medio para terminar con la libertad religiosa y la libertad de enseñanza, con la Iglesia y con las ideas tradicionales del cristianismo, provocó una ruptura muy profunda entre una parte de la sociedad, las clases medias y el grupo hegemónico. Soledad Loaeza asevera que “[...] no se trataba de

¹³La convención llegó a esta conclusión: “Consiguientemente el PNR propugnaré porque se lleve a cabo la reforma del artículo 3° de la Constitución Política Federal, a fin de que se establezca en términos precisos el principio de que la educación primaria y la secundaria se impartirán directamente por el Estado y bajo su inmediato control y dirección, y de que, en todo caso, la educación en esos dos grados deberá basarse en las orientaciones y postulados de la doctrina socialista que la Revolución Mexicana sus-tenta”, Avelar y Acevedo, 1963, p. 225.

¹⁴John Britton, op. cit., vol. I. p.130.

¹⁵Lázaro Cárdenas, Ideario político, citado por A. Eguiarte, “Un análisis histórico de la ‘reacción’ frente a los intentos de educación socialista”, tesis de licenciatura, Universidad Iberoamericana, México, 1974, p. 30.

¹⁶Ídem.

una lucha por posiciones de poder, sino de una batalla de dimensiones más profundas. Era, en efecto, el enfrentamiento entre dos sistemas de valores mutuamente excluyentes”¹⁹. Esta polarización, resultado de la medida cardenista, provocó que las mismas clases medias relacionaran lo oficial con comunista y, por lo tanto, lo consideraron inaceptable.²⁰ El socialismo educativo fue entendido por estos grupos como una imposición del gobierno para terminar con la tradición, con la Iglesia, con el derecho natural de los padres de familia y, a través de la educación sexual, con la inocencia de la niñez, en fin con la libertad que tanto habían esgrimido.

El cambio en las tendencias cardenistas hacia “la derecha” se hizo evidente y una forma de manifestarlo fue dando libertad de acción a las escuelas privadas. Las necesidades de adecuar la escuela a los cambios sociales y económicos que se realizaban en el contexto general de la política cardenista fue la causa que determinó la duración efímera del programa socialista. Una cosa se hacía patente: el gobierno no podía prescindir de la educación privada y por tanto de la educación confesional.

Manuel Ávila Camacho se hizo cargo de la presidencia en 1940. Las expectativas respecto a la nueva administración fueron múltiples. El repudio al artículo 3º era una constante en las demandas. En consecuencia, algunos sectores de la sociedad planteaban la reforma al artículo como una necesidad inmediata. El cambio fue paulatino y nada sencillo. Con la nueva versión del artículo 3º reformado en 1946, que eliminó el socialismo de la educación, el nuevo rumbo educativo quedaba dirigido en un nuevo sentido que le daban razón de ser frente al nuevo mundo capitalista

resultado de la Segunda Guerra Mundial.

En general los años que van de 1938 a 1960 fueron pobres en logros educativos, sin objetivos claros que vincularan los afanes políticos generales con la política educativa.

Los años de 1960 a 1962 fueron de un anticomunismo vehemente. La revista *Señal* es una buena prueba de ello, por sus innumerables artículos semanales en los que se prevenía a los feligreses de los peligros del comunismo. La Iglesia, por su parte, también se mantuvo muy activa en esta campaña: las pastorales en contra de la amenaza comunista se sucedían una a otra.

López Mateos llamó a ocupar por segunda vez (la primera fue en 1943) la jefatura de la Secretaría de Educación a Jaime Torres Bodet. El secretario presentó al presidente un documento en el que opinaba sobre la situación en el campo educativo y que más tarde sería la base del Plan de once años. En este renovado marco educativo fue donde nació la idea de editar y distribuir libros de texto para todos los niños de la escuela primaria, con el objeto de hacerla más democrática y que fuera efectivamente gratuita

La aparición del libro de texto único, provocó pánico por el supuesto comunismo presente en las escuelas y la intranquilidad que vivían como resultado de la posibilidad de perder su reconocimiento oficial en cualquier momento, lo que dio lugar a una situación de tensión angustiosa en los colegios confesionales. La batalla que se libró contra del texto único y obligatorio tuvo trascendencia nacional. La Unión Nacional de Padres de Familia se lanzó a la carga y desde un principio inició la polémica en los diarios más importantes del

¹⁷Adriana Eguiarte, “Un análisis histórico de la reacción frente a los intentos de educación socialista en 1934, México, Universidad Iberoamericana (tesis de licenciatura) 1976, p. 78.

¹⁸Christus, año 2, núm. 14, enero de 1937, p. 5.

¹⁹Soledad Loaeza, “La lutte entre l’Église et l’État pour des symboles partagés”, op. cit., p. 68.

²⁰Ibid., p. 69.

país. Al repartirse el libro para el primer grado, algunas escuelas particulares declararon su inutilidad, y entregaron a los padres de familia las listas de libros adicionales que necesitaban comprar a sus hijos.²¹

Dicho organismo encabezó la oposición al texto gratuito, a la que se unieron el Partido Acción Nacional (PAN), el Movimiento Familiar Cristiano y la Iglesia que en ocasiones fue su portavoz. Todos ellos se movilizaron en una estrecha relación, tanto en la posición ideológica que defendían, como en la participación conjunta en actividades. La Unión Nacional de Padres de Familia no condenaba al texto por su calidad de gratuito, pues consideraba que era justa su existencia para los alumnos que no podían comprar otro. Pero sí impugnaba su calidad de obligatorio y único, era una disposición que coartaba aún más la libertad de enseñanza. Luchó denodadamente contra estas disposiciones. Su acción no se limitó a la prensa escrita, sino que se extendió a una oposición abierta, militante, que envolvió a sectores importantes en varias ciudades.

Para el efecto esgrimió sus posiciones tradicionales de libertad de enseñanza y el derecho de los padres para elegir la educación de sus hijos; también se refería al peligro de que las mentes de los niños “quedaran en la práctica a merced de los vaivenes políticos e ideológicos Secretarios de Educación en turno. Presentó a los textos como una expresión autoritaria y aun totalitarista del Estado; cuestionó tanto la capacidad pedagógica de quienes los elaboraron, como la creación de un monopolio educativo en detrimento de la cultura”.²²

En este tenor, el 2 de febrero de 1962 se realizó en Monterrey una gran manifestación

frente al palacio de gobierno secundada por miembros del Movimiento Familiar Cristiano, del PAN, de la banca, la industria y el comercio, cuyos dirigentes permitieron a sus trabajadores y empleados asistir al mitin. Unas 300 mil personas, según los datos más optimistas,²³ salieron a la calle gritando: ¡México, sí! ¡Comunismo, no!, ¡Exigimos la libertad de enseñanza!, ¡La religión y la patria son sagradas, no las manchen! El Estado quiere imponernos métodos de educación desconocidos sin darla oportunidad de opinar ni escoger ¡No aceptemos!²⁴ [...] no estamos dispuestos por ningún concepto a que se pase sobre la voluntad de nosotros. [El Estado] tiene el deber de promover y facilitar la educación, pero nunca debe suplantar, ni menos suprimir a los padres de familia [...] Negar el derecho de los padres significa que el gobierno democrático se transforme en dictadura”.²⁵

El suceso de Monterrey fue, sin duda, el de más trascendencia, aunque en otras entidades como Guanajuato, Zamora, Chihuahua y el Distrito Federal hubo incidentes parecidos. La pugna entre la Iglesia y el Estado por el control educativo se mantuvo latente, si bien aquella modificó sus tácticas.

El sistema educativo, a pesar de su expansión, era uno de los más deteriorados después del movimiento del 68. La reforma educativa se planteó como indispensable al régimen, para legitimar ante la juventud una ideología oficial que se presentara suficientemente convincente. Al final de su administración, Díaz Ordaz, consciente de esta necesidad, propuso al Congreso de la Unión la aprobación de una reforma. Sin embargo, no fue sino hasta 1973 cuando esta reforma fue aprobada como una respuesta a las demandas políticas, económicas y sociales de algunos sectores de

²¹Lorenza Villa Lever, *Los libros de texto gratuitos*, Guadalajara, Universidad de Guadalajara, 1981, p. 69.

²²Excélsior, 16 de febrero de 1960; BUNPF, núm. 6, 2a época, diciembre-enero de 1960-1961, pp. 7 y 8.

²³Señal, núm. 386, 1 de febrero de 1962, pp. 8 y 9; BACM, febrero de 1962; y Excélsior, 3 de febrero de 1963.

²⁴Señal, núm. 386, 11 de febrero de 1962, pp. 7 y 8.

²⁵Ibid., pp. 7-9.

la sociedad. La reforma incluía nuevos planes y programas, así como apoyo a la investigación científica y tecnológica. La nueva ley no manifestaba nada referente a las relaciones del Estado con la Iglesia. Únicamente trataba los aspectos encaminados al control oficial sobre las escuelas particulares y, de manera indirecta, al control de poder sobre la hegemonía educativa religiosa. Nuevamente el Estado se confirmó como rector absoluto de la educación, supeditando a los particulares y a las escuelas confesionales al acatamiento de los dictados oficiales. Ya promulgada la ley, el Episcopado manifestó su aprobación por la reforma educativa.

La aprobación parcial de las leyes por parte de los obispos era señal de una actitud nueva frente a la posición autoritaria del Estado. También alababa los esfuerzos de las autoridades educativas de los últimos años, a la vez que ponderaba los trabajos que habían realizado los particulares en el mismo renglón. En una posición posconciliar, los obispos señalaban la necesidad de modificar profundamente las instituciones, incluyendo las suyas, pues había que llevar a cabo la transformación de estructuras sociales y económicas. El mensaje introducía el nuevo concepto de la liberación del hombre, como requisito indispensable para obtener su realización integral. La educación liberadora —afirmaba— debería dirigir sus esfuerzos a convertir al educando en sujeto de su propio desarrollo”. La educación debía aspirar no solo a alfabetizar, sino que debería capacitar al hombre para convertirlo en agente consciente de su desarrollo integral.

Sin duda, el mensaje contenía un lenguaje poco conocido para quienes estaban acostumbrados a la lectura de textos eclesiásticos. Un segundo mensaje, llamado La reforma educa-

tiva según el Episcopado mexicano, Incorporó una posición todavía mas abierta y democratizadora, a la luz del Concilio Vaticano II. La primera parte se refería a su posición dogmática con respecto a la educación. Seguía considerando a los padres como primeros y principales educadores de sus hijos. A la vez, consideraba una violación a los derechos de los progenitores obligarlos a que sus hijos asistieran a una escuela que no correspondiera a su convicción religiosa, o que impusiera un sistema único excluyente de la religión. También concebía la educación como tarea encaminada a actualizar en forma consciente y libre las amplísimas capacidades de perfección existentes en el ser humano. La educación mantenía su fin trascendente, no limitado al mundo terrenal: “La verdadera educación -afirmaba- se propone la formación de la persona humana en orden a su fin último y al bien de las sociedades”²⁶. La educación, así definida por el Episcopado, debía ser, en general, “algo integral en donde debe atenderse a la inteligencia, a la voluntad, a la sensibilidad, a la emotividad sin descuidar nada, para que el hombre obtenga su perfeccionamiento personal sin olvidarse de sus relaciones de servicio para con la sociedad y de su esfuerzo por la consecución de su último fin”²⁷.

En efecto, la Iglesia siguió considerando prioritaria a la escuela, pero no como había funcionado hasta entonces. Manifestó la necesidad de una “renovación total y profunda” para dejar de “perpetuar y consolidar estructuras injustas”; pretendía por el contrario que fuera uno de los mejores medios para transformarlas.²⁸ Hizo un llamado a los maestros para que la escuela no siguiera siendo “un patrimonio de unos cuantos, ni sirva para que grupos minoritarios exploten a

²⁶Afirmación realizada por el Concilio Vaticano II, citado en La reforma educativa según el Episcopado Mexicano, 1972, p. 8.

²⁷La reforma educativa según el Episcopado mexicano, 1972, p. 11.

²⁸Ídem.

los débiles”. Los obispos hicieron una petición a las autoridades para verse incluidos en la toma de decisiones educativas, pues consideraban que tenían para ello “oficio”.²⁹

Es evidente que las críticas y propuestas de la Iglesia en este documento, presentaban una posición nueva; aunque se mantenían conceptos inamovibles, como la vocación magisterial o la trascendencia en los objetivos educativos. La Iglesia replanteaba su ámbito de acción, sus destinatarios y hasta algunos de sus objetivos.

Como resultado de la reforma educativa, en 1972 vieron la luz nuevas versiones del libro de texto gratuito. Una versión inicial del libro de ciencias sociales del sexto grado no llegó a manos de los niños, pues al ser conocida por algunos intelectuales allegados al gobierno, como Víctor Flores Olea, director de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociales de la UNAM; Julio Scherer García, director general de Excélsior y Fernando Pérez Correa, secretario general de la UNAM, entre otros, éstos consideraron que el texto era una provocación. Se hizo necesaria una segunda versión. En ella se realizaron algunos cambios para equilibrar la importancia dada a los “movimientos de tendencia socialista” con la otorgada a los de países capitalistas.

A pesar de estas modificaciones, al salir a la luz pública los nuevos textos volvieron a suscitar el debate. Esta vez no se cuestionó su existencia, El tenor de la discusión se centró en los contenidos de algunos volúmenes de ciencias sociales y ciencias naturales. La reacción, aunque no logró la magnitud de movilización que se dio con los primeros, sí llevó a una manifestación periodística importante e incluso a la quema pública de los

textos. El gobierno, la Iglesia, las escuelas, los padres de familia, maestros, sindicatos y organizaciones populares hicieron todo tipo de declaraciones.

El conflicto se desencadenó liderado nuevamente por la UNPF, que rechazó categóricamente tanto el texto de ciencias sociales: “por contener una ideología tendenciosa, socializante y medio sutil del gobierno para transformar su estructura liberal en un claro socialismo de Estado, tendiente a desembocar en un comunismo ateo.”

A finales de 1975 la UNPF hizo saber que la Secretaría de Educación había aceptado algunas de sus sugerencias. Por ello exhortaba a los padres de familia a redoblar esfuerzos para lograr el respeto a las opiniones de la Unión y a seguir luchando por la libertad de enseñanza. Además, pedía a los padres de familia que estudiaran con cuidado los textos gratuitos, para hacer las críticas que consideraran pertinentes.³⁰

Esta fue sin duda la última gran confrontación de la Iglesia frente a las políticas del Estado, aunque cabe señalar que año tras año, al iniciarse los cursos escolares, tanto la Unión de Padres de Familia y ocasionalmente la Iglesia, seguirían levantando sus voces en contra del texto, su contenido y su obligatoriedad, esgrimiendo el concepto de libertad de enseñanza.

La libertad de enseñanza como demanda de la Iglesia finalmente se obtuvo; la confrontación Iglesia y Estado por la educación, ha quedado sin el tradicional motivo de tensión que significó durante el siglo XX la prohibición de enseñar religión en las escuelas. Con la

²⁹Ibid., p. 21.

³⁰Memorándum sobre el actual estado de la Unión Nacional de Padres de Familia, UNPF, documentos, 14 de septiembre de 1977.

reforma al artículo 3° en 1992 se eliminó la prohibición de que las corporaciones religiosas y sus ministros enseñarán religión en las aulas. Tal vez cabe preguntarse si la ausencia de tensión entre estas dos potestades no propiciará la pérdida de un espacio de negociación y tolerancia que por mucho tiempo favoreció una posible interacción entre la sociedad civil (los fieles) y el Estado.

Valentina Torres Septién Torres
Catedrática de la Universidad Iberoamericana

El sinarquismo, utopía, pasión y olvido

Después de la descomposición de la Liga Nacional de la Defensa de la Libertad Religiosa, fundada en 1925 y condenada en 1929 por la Iglesia al haberse transformado en una lucha armada, algunos hombres trabajaron -entre 1932 y 1934- clandestinamente para formar “legiones”, basándose en el movimiento de juventudes de las Congregaciones Marianas, controlado por Antonio Santa Cruz. Esta organización secreta era llamada también “la Base” u OCA (Organización, Cooperación, Acción).

El 23 de mayo de 1937 nació oficialmente la Unión Nacional Sinarquista (UNS). En realidad fue -aunque se mantuvo en secreto- la undécima sección de la Base y eclipsó a las restantes. El Sinarquismo, contrario al anarquismo, se gestó desde 1934, llegó a su apogeo entre 1940 y 1941 y se desvaneció de 1944 a 1948, sin desaparecer. La fundación tuvo lugar en la ciudad de León, denominada sinarcópolis. Entre sus jefes nacionales estuvieron Trueba Olivares, Manuel Zermeño, José Antonio Urquiza, Salvador Abascal, Manuel Torres Bueno y Juan Ignacio Padilla, este último egresado de la Escuela Libre de Derecho.

Fue una corriente contrarrevolucionaria que apelaba al sentimiento religioso popular, exacerbado por el conflicto entre la Iglesia y el Estado (1926-1929, 1931, 1934-1938), por el anticlericalismo sumario de un Estado que, en 1935, no permitía a más de 500 sacerdotes celebrar el culto en un país católico de cerca de 20 millones de habitantes. Otro caballo de batalla lo fue la educación socialista iniciada en 1934, radical y proselitistamente atea.

Proclamaban que nuestro país se salvaría por la fe católica, las tradiciones hispánicas, la familia, el pueblo, el orden social cristiano, la economía del bien común y la unidad nacional. Exaltaban el valor, el ascetismo, el sacrificio; llamaban a la disciplina y pretendían lograr la libertad religiosa antes de acometer el problema social. La primera de sus Diez Normas de Conducta rezaba: “Odia la vida fácil y cómoda. No tenemos derecho a ella mientras México sea desgraciado. Ama las incomodidades, el peligro y la muerte”.

Los sinarquistas aprendieron de los Cristeros el riesgo que implicaba la sumisión estricta a la jerarquía eclesiástica y la inviabilidad de recurrir a las armas. Fue un movimiento católico laico y la cercanía de sus líderes con los prelados de la Iglesia era más bien personal. Sus miembros se consideraban soldados, el reclutamiento era una conquista, se tocaban tambores, se marchaba detrás de las banderas, se cantaba (su himno se llamaba “Fe, Sangre y Victoria”). Sus medios financieros jamás fueron considerables, ello explica que nunca hubieran pagado la libertad provisional de sus jefes cuando eran encarcelados.

Sus concentraciones literalmente eran tomas relámpago de las ciudades, comparables con la marcha sobre Roma, el asalto italiano o el Sturm alemán. En mayo de 1938, Abascal obtuvo su primer triunfo al organizar la toma de la ciudad de Villahermosa con más de tres mil campesinos, cuya consecuencia fue la supresión de la ley anticlerical en este estado. Para su cuarto aniversario, hubo tomas de más de cuatrocientas ciudades y pueblos. La UNS llegó a tener 560'000 militantes, 600 comités, el diario El Sinarquista con un tiraje de 97'500 ejemplares y tan solo su Federación de Trabajadores del estado de Querétaro

era casi diez veces más numerosa que la CTM.

Antonio Santa Cruz, dirigente de “la Base”, apoyó a Abascal para la jefatura nacional de la UNS, resultando electo éste en 1940. En este periodo el movimiento alcanzó su momento cumbre. El 25 de mayo del mismo año, 40'000 personas se reunieron en León para festejar el cuarto aniversario de la “era sinarquista” -un evento extraordinario tratándose de una manifestación pública no proveniente de grupos oficiales, en el México de aquellos años-. No extraña que “los revolucionarios”, según consta en el Diario de los Debates de las Cámaras del 12 de noviembre de 1940, hayan visto a Abascal como el futuro Führer mexicano.

El derrumbamiento de la UNS derivó, como en otras tantas organizaciones, de su confrontación interna. La Base, grupo clandestino encabezado por Antonio Santa Cruz, traicionó los postulados originales y estableció lazos con los Estados Unidos de América ofreciéndoles un excelente medio para llegar a las masas mexicanas.

El conflicto con la Base existió desde que la UNS se había convertido en la sección de mayor importancia. El Consejo Supremo o Base, con la entrada de los Estados Unidos a la Segunda Guerra Mundial, retiró a Abascal la dirección del movimiento el 12 de diciembre de 1941, quien dimitió sin promover escándalo alguno -quizá por razones de principio y a petición del arzobispo de México, monseñor Martínez, viejo amigo de la familia-.

Por otro lado, meses atrás había surgido el proyecto de colonizar el desierto de Baja

California -a ejemplo de los grandes jesuitas de los siglos XVII y XVIII, como el padre Kino-, al mismo tiempo que levantar una muralla contra el imperialismo yanqui. Abascal fue apoyado por sus adversarios, correligionarios y gubernamentales, a perderse en las arenas del desierto. Ante la utopía californiana –sin duda una empresa heroica, santa y patriótica-, innumerables fueron los que apasionada y atropelladamente se ofrecieron a participar. Originalmente, se dijo que 100'000 familias sinarquistas irían a Calida Fornax aunque para el primer episodio sólo fueron aceptadas 86 familias.

La Base, al igual que el gobierno, prometió a Abascal “el cielo” y lo dejó solo. El éxodo resultó igual o peor que aquél dirigido por Moisés. Aquello que se creía sería “la república sinarquista modelo” fue todo lo contrario, las personas empezaron a morir de hambre, no había médicos, ni sacerdotes, ni ropa o calzado, comían víboras y, finalmente, muchos se olvidaron de sus “Diez Normas de Conducta”. El gobierno no cumplió su promesa, no pagó el tren ni el barco, no hubo nada dispuesto para recibir a los colonos, mientras que las familias lo habían vendido todo.

De las 472 personas contadas el 16 de diciembre, 392 llegaron a Baja California, indudablemente, las deserciones fueron numerosas. Los colonos creyeron ser la vanguardia y se quedaron solos, en una soledad agravada por dificultades materiales inauditas, en los límites de la lucha por la existencia, complicada aún más por haberse establecido la colonia tan lejos de todo.

Abascal contó con los salarios que el Estado habría de pagar a sus hombres por construir una carretera, pero el proyecto fue abandonado.

do, las máquinas agrícolas prometidas nunca llegaron. Mientras que, por otra parte, Abascal repetía incansablemente a la UNS: “¿el motor para la bomba de 8? ¿las refacciones del tractor?... El médico no viene porque le debo 150 pesos y no tengo ni un centavo... suprimí desde hace varias semanas la harina, por falta de dinero... la perforadora ya no trabaja por falta de tubos”.

Las cosas habían cambiado. El mismo día 14 de diciembre de 1941 publicaron los periódicos el acercamiento de la UNS al gobierno, el apoyo que brindaban al presidente a condición de que el país no entrara en la guerra. En otros tiempos, el convenio a que los gobiernos norteamericano y mexicano llegaron sobre la cuestión petrolera, el alza fulgurante de los precios de todos los artículos de primera necesidad y la instauración del servicio militar obligatorio, por demás impopular, habrían sido para la UNS ocasión para indignarse.

En junio de 1942, la UNS pidió oficialmente a sus militantes que combatieran todas las actividades que los simpatizantes de las potencias totalitarias desplegaban contra la seguridad y la tranquilidad de los nacionales, que vigilaran de cerca a los nacionales inclinados a trabajar contra las democracias y los invitaba al esfuerzo de guerra y a la unión solicitada por el presidente Ávila Camacho. Por último, en diciembre de 1943, el V congreso de los jefes sinarquistas ratificó el viraje pronorteamericano, proclamando que “el odio es estéril” y que el hispanismo marchaba de consuno con el panamericanismo, por estar fundadas ambas ideologías sobre “nuestros dos cristianismos”.

El 13 de mayo de 1944, Abascal rompió

públicamente con la UNS y la utopía de la colonia ‘María Auxiliadora’ fue abandonada. Atacó a Torres Bueno y a la UNS en el diario Novedades, sosteniendo que la organización estaba corrompida, vendida al gobierno y a los Estados Unidos, así como que el pueblo debía alejarse de ese sinarquismo que no era ya sino un engaño más. De esta manera, Abascal fue expulsado del movimiento, aunque con él se marcharon otros jefes importantes.

Ante la ausencia de Torres Bueno y el escándalo de la salida de Abascal con sus acusaciones de traición, Juan Ignacio Padilla se excedió en su celo por lavar de culpa al movimiento, al mismo tiempo que se dejó convencer de que los comunistas irían a la huelga general. Así, en junio del mismo año hizo un llamado urgente en El Sinarquista, al Ejército y al pueblo, para luchar contra los comunistas y arremetió contra el Presidente, calificándolo de timorato y de que en realidad no existía tal gobierno. Con esto, aunado al temor de que Abascal regresara para tomar las riendas de la UNS, el gobierno la denunció ante la Procuraduría General de la República por traición a la Patria, atentado contra el orden público y violación a la ley de imprenta; consecuentemente, fueron ordenadas varias detenciones e incautados sus archivos, descubriéndose las relaciones entre Santa Cruz y los Estados Unidos.

En octubre del mismo año, el jefe supremo de la Base ordenó a Torres Bueno que cediera el mando de la UNS a Gildardo González, invocando la necesidad de dar al Presidente de la República un interlocutor distinto al primero, luego de lo ocurrido en junio. Torres Bueno, apoyado por el mismo Gildardo González, convocó a los jefes regionales de la

Base que se reunieran en Celaya, rompieron con el alto mando y, en 1946, crearon el partido Fuerza Popular. Por su parte, Santa Cruz tenía el apoyo de otras regiones y ganó en los tribunales el título del periódico El Sinarquista para su residuo de UNS.

En 1947, bajo la nueva dirección, la UNS abandonó su política de cooperación y reanudó sus ataques contra los Estados Unidos. Sin embargo, para entonces México vivía en paz religiosa desde hacía 10 años, el Partido de la Revolución Mexicana se ha convertido ya en el PRI y la escena pública era acaparada por este partido y el PAN. La UNS ya no encontró acogida, incluso los campesinos no tenían más que optar por el camino hacia los Estados Unidos, no obstante, ello no implicó la desaparición del movimiento, hasta el día en que la reforma política emprendida bajo la presidencia de José López Portillo le permitió obtener el registro como Partido Demócrata Mexicano.

De esta forma, el desvanecimiento del sinarquismo de la vida social no se debió tanto al cisma como al desaliento de sus militantes; mientras que su desaparición de la historia se debe en parte al empeño del gobierno -que por décadas ha recortado y recreado la historia de nuestro país, canonizando a unos y satanizando a otros- y en parte al olvido del pueblo que, no obstante, a diario enarbola la bandera de la identidad nacional.

Edward Martín Regalado
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

La cultura de refrigerador del abogado

Algunos números atrás hacía referencia a uno de los estigmas del abogado: el conflicto por ser más humano. Sin embargo, la anterior no es la única neurosis que le aqueja. El abogado de la Escuela Libre de Derecho se ha metido en la cabeza que para ser exitoso no basta tener su propia notaría o consultoría jurídica de 5 estrellas, tampoco cobrar en dólares y por hora, ni siquiera pasar sus vacaciones en Viena, haciendo como que no se duerme escuchando los vales de Strauss. No señores abogados, el jurista moderno, dicen nuestros colegas, debe ser además, un hombre culto (¡válgame Dios!).

Francamente admiro a ese gran conspirador que inventó el estúpido paradigma del “abogado integral”, con el cual nos ha imbuído de la mentalidad de concurso de belleza, porque el chiste ya no está nada más en el título de abogado para colgarlo en nuestro despacho; ahora todos competimos por ser Miss o Mr. IUS. Y que conste que no tengo nada contra ese ímpetu de autosuperación, lo que en verdad encuentro lamentable, es que esa Miss del 2002 se pregunte angustiada en el 2012 porque su matrimonio fracasó siendo ella una profesional exitosa, o que el Mr. del mismo año esté convencido a los 50 que la niña de 22 con quien sale lo quiere por su prestigio y trayectoria como jurista (no importa que sea aburrido, calvo, gordo y achacoso, según él se ve increíblemente guapo para su edad).

Pero he de centrar mejor el tema a tratar. El significado que comúnmente se le atribuye a la “cultura” como estandarte del snobismo, no hace más que volver más estultos a los que ya lo son, haciéndoles creer que debemos respetarlos por su gran conocimiento chatarra. En ese tenor recuerdo a alguien que se burlaba de

un error que cometí al citar el nombre de un autor, cuando en su caso ni siquiera había leído el libro en cuestión (lo cual me recuerda aquel chiste de que “no se dice estuatua sino maniumento”). Y es que éstos pragmáticos de banqueta, creen que la “cultura” los autoriza a menospreciar a todo aquel que no pueda sacar una frase dominguera en el momento indicado (de ahí que la denominemos cultura de refrigerador).

La cultura a la que se refieren sólo sirve para apantallar al mentecato que se deje. Lo que realmente implica la cultura es conocimiento, entendiéndolo como reflexión constante, y no como un conjunto de datos memorizados y escupidos al azar. Lo que la cultura refleja, no es cuantos libros se han leído o cuantos lugares se han visitado, sino como se han asimilado las experiencias de la vida diaria, y en sí, que ha dejado en la vida de una persona un determinado estímulo. En todo caso, debe ser un instrumento para expresar mejor las ideas, de manera más completa, y no una forma de pavonearse citando autores que no se han leído ni en la solapa de sus libros.

Cultura es panorama, es una forma de ver la realidad y de abordarla según nuestras vivencias y nuestro temperamento para assimilarlas. Está tanto en nuestra lectura precoz de Dante, como en la forma de alburear a la reinita en la parada (del camión) y hasta en nuestra forma de agarrar el taco. Pero es mejor parecer muy distinguidos: nuestras tortas nos las hacen de caviar y solo vemos People & Arts porque lo demás no vale la pena.

Están los conocedores de los libros imperdibles del jurista, éstos afirman de manera categórica que un abogado no es tal hasta que no haya leído “El Proceso” de Kafka, y “La

Columna de Hierro” o “El Abogado del Diablo” de Taylor Caldwell (en el último supuesto bastará ver la película con Keanu Reeves y asegurar, bajo protesta de decir verdad, haber leído el libro), quizás esta convicción provenga de que el protagonista o la trama tienen, según han oído, algo que ver con el derecho. En los casos más avanzados de esta enfermedad, sus cultísimos interlocutores se arriesgarán a brindarles luz sobre el asunto diciéndoles que “Ese libro lo escribió Kafka porque él la verdad no quería ser abogado pero su papá lo obligó” y se sentirán cubiertos de auctoritas por haberlo leído a su vez de algún prologüista irresponsable y vacuo, con las mismas ínfulas de erudición que ellos padecen.

Los hay también quienes esperan, como el cazagoles de la primaria que no se movía de la portería del equipo rival, el momento indicado para hacer un comentario rimbombante y atribuírselo a quien se deje (los filósofos griegos y Shakespeare son grandes favoritos) mostrándole a su auditorio su supremacía cerebral. La referencia, sobra decir, no la extrajeron de alguna de las obras del autor citado, sino que viene directamente de alguna nota al pie, o peor aún, de la propia sección ¿Sabías que? de la Cosmopolitan, GQ y en el mejor de los casos, Reader’s Digest. No han sido raras las ocasiones donde tengo que sentirme honrado de compartir la mesa con alguien que me instruye en la noción de que “Nerón se acostaba con su mamá” cuando algún otro pedante empezaba a hablar de la decadencia de Roma, o aquel erudito que cuando se discutía sobre Wilde, con confianza espeta: “Sí güey, Oscar Wilde tenía mucha sensibilidad artística, porque en realidad era maricón”.

La frase erudita no depende del autor de

quien proviene, sino de la reflexión que despierta. Así, he escuchado sabiamente a alguien invocando a Rafael Inclán, al Caballo o a Chabelo para cerrar sabiamente una discusión que parecía no tener fin, así como a pretensiosos abogados refiriéndose apócrifamente a Cervantes, cuando se les preguntó a quien correspondía la carga de la prueba.

Por supuesto, resulta cómodo sacar nuestros chispazos intelectuales del libro “Cien Citas Citables” cuando nos da flojera leer las fuentes y nos conformamos con lo que nos platican por ahí. Y es que el pseudo intelectual de la cultura de refrigerador resulta una anomalía del derecho, al tratarse de un testigo de oídas, que sin embargo constituye prueba plena, (según cree él), de su sapiencia.

Colegas, desgraciadamente todavía no hay anuncios de Librerías Gandhi que nos faciliten el camino. Que más quisiera yo poder decirles acerca de un panfleto que propagara conocimientos como “Sólo el Derecho Positivo es Derecho: Ya leíste a Kelsen”, “Derecho y Moral son distintos: Ya leíste a García Maynez” o “El que la hace la paga: Ya aprendiste Justicia Penal”.

Abogados, ¿que hay de malo en contentarse con su Mercedez último modelo y su reloj de 40 mil pesos? (algunos ni eso tenemos), ya no le tiren a ser Miss o Mr. IUS, bástenos ser eficientes en nuestro trabajo. Aquellos que en verdad disfruten la literatura, el buen comer, viajar mucho y cualquier otra imagen que se venda de la gran cultura, estoy seguro, no tendrán que ir por ahí pregonándola. Y si hay por ahí algunos despistados que crean que citar a poetas de Sanborns les traerá mujeres por montones, les aseguro que están perdien-

do su tiempo, mejor aprendan a bailar “Azerejé” y háganos un favor a todos guardándose sus versitos de Sabines que aprendieron en una canción de Arjona, recuerden lo que dijo un famoso filósofo urbano, “pop mata verbo”.

Pero si de plano, creen que es imprescindible allegarse de datos “cultos” de manera irreflexiva para la entrevista de trabajo o cena con los suegros, les hago 3 apuntes al vapor que espero les sean de utilidad para evitar vergüenzas:

- 1.- Ortega y Gasset NO son dos personas distintas.
- 2.- La Venus es de Milo y NO del Nilo.
- 3.- Rafael Inclán es el “Mofles”, Ramón del Valle Inclán el “Literato”.

Fernando Villaseñor Rodríguez
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

Nociones de tiempo y espaciotiempo.

Nuestra imagen de la realidad a partir de las nociones fundamentales del tiempo: noción del tiempo absoluto de Newton, y noción relativista del espaciotiempo de Einstein desde una perspectiva sociológica.

Introducción.

La imagen que tenemos de la realidad está determinada en gran medida por la capacidad de predicción de nuestros modelos teóricos, y por ende, por la posibilidad que estos mismos nos proporcionan para alterar nuestro entorno con más o menos algo de certeza.

Sin embargo, ¿cómo podemos estar seguros de que nuestro modelo teórico corresponde con la realidad? De hecho, sólo podríamos afirmar en un principio que nuestro modelo teórico es más adecuado que los anteriores y logra relacionar más satisfactoriamente los hechos observables, pero ¿cómo saber si es “correcto” o “verdadero”, y más aún, que no se presentará un hecho que escape a nuestros lineamientos teóricos actuales?

Ante esta cuestión cabría citar lo siguiente: “...cuando los símbolos en el curso de su desarrollo han adquirido un altísimo grado de adecuación con la realidad, los hombres se enfrentan a una dificultad especial para distinguir entre símbolo y realidad.”¹, lo cual parecería traer de vuelta a la mesa la discusión entre objetivistas y subjetivistas. Uno de los argumentos manejados en este documento es que existe una relativa autonomía entre el objeto de estudio y la teoría formulada por los hombres, una cosa no equivale a la otra. Nuestro conocimiento es producto de procesos sociales evolutivos...¿cómo sabemos que este proceso nos llevará a las conclusiones

correctas?², y suponiendo que sí nos llevara, ¿cómo saber si nos encontramos ya en ese punto?. No tenemos certeza alguna de que en el futuro no surgirán hechos observables que no puedan ser explicados por nuestras ideas actuales, y por lo tanto provoque cambios en nuestra concepción de la realidad. Afirmar lo contrario sería tanto como suponer que conocemos todo.

Una vez presentados los lineamientos generales de este escrito, expondremos la evolución que se ha dado en las nociones sobre el «tiempo», desde las opiniones dominantes antes de Newton, hasta la noción de espaciotiempo de Einstein...lo cual nos hará referirnos también al problema del espacio.

Ideas clásicas del tiempo.

Las posturas clásicas en torno al tiempo han estado ampliamente relacionadas con la idea de un orden y una sucesión de eventos, y con el uso de instrumentos de medición de pautas similares (no iguales) en la naturaleza.

Con respecto a la primera idea habría que regresar a Aristóteles, quien, citando a los pitagóricos, suponía que el tiempo era una esfera que abrazaba todo, y que ordenaba el movimiento del cielo, permitiendo su perfecta medición según el antes y el después (expresado en un número). Los estoicos lo veían como el ritmo del movimiento, de forma similar a los epicúreos, que lo definían como una propiedad del movimiento.

En estas concepciones podemos ver que existe la visión común del tiempo como una propiedad de la naturaleza inhumana, que ordena los movimientos en función de un ritmo cuantificable. Posturas evidentemente

¹Pp. 33. Norbert Elias, *Sobre el tiempo*, Editorial Fondo de Cultura Económica, México D.F., 1997.

²Pp. 146. Stephen Hawking, *Agujeros negros y pequeños universos*, Editorial Planeta, México, 2001.

objetivistas, suponen que el tiempo es un hecho objetivo de la creación natural.

La otra corriente filosófica dominante es la subjetivista, donde se supone que el tiempo es una forma de la conciencia humana de vincular los hechos y las ideas, y no una característica del universo: «...negamos al tiempo toda pretensión a realidad absoluta, esto es, a que, sin tener en cuenta la forma de nuestra intuición sensible, sea inherente en absoluto a las cosas como condición o propiedad»³.

¿Cómo sería posible estudiar a un objeto considerándolo desde sí mismo y haciendo a un lado la forma de conocer (o intuir) del hombre? Este problema fue presentado principalmente por Kant, quien fue posterior a Newton, y se hacía evidente que la determinación del «tiempo físico» se encontraba ineludiblemente vinculada a la determinación del tiempo desde la concepción subjetiva. Kant también hizo una gran colaboración al hablar de la infinitud del tiempo, característica inentendible, y que él mismo calificó de antinomia (contradicciones a la razón). En el fondo de toda consideración de que el tiempo es infinito se encuentra la imposibilidad de imaginar otra forma de existencia o de realidad que la de una sucesión de eventos, pero si el tiempo no es más que una sucesión de eventos (vinculación de acontecimientos), ¿cómo podría haber tiempo antes de la existencia del universo?

Entonces, resulta que nuestras ideas normales sobre el tiempo también están sujetas a un proceso evolutivo, cambiante, donde la apreciación subjetiva de los hombres provoca cambios en la noción de tiempo, y por consiguiente de la noción de la realidad. El lector se preguntará ¿qué cambios significativos se

han dado en la noción de tiempo? En eso consistirá el resto de la exposición.

Ideas de Newton del tiempo.

Hasta la presentación del modelo mecánico de Newton no había habido una consideración del tiempo que satisficiera tanto al aspecto técnico de la ciencia como al teórico. Las ideas filosóficas no tenían suficiente información como ahora, y los técnicos se limitaban a decir que el tiempo era «el número del movimiento». Toda concepción del tiempo se había obtenido a través de razonamientos fundados en pocos hechos observables (ciclos lunares, movimientos de los planetas, la rotación de cosechas, etc.); diciéndolo de un modo burdo podríamos afirmar que lo único que se había observado era que existía un flujo entre los acontecimientos, que podía interpretarse como un hecho de la naturaleza y como una facultad humana. Pero con Newton se hace la división entre tiempo absoluto y tiempo relativo, liberando así la noción del tiempo con su posibilidad de ser medido de forma subjetiva.

Para Newton, el tiempo absoluto era un fondo pasivo verdadero y matemático (es interesante la identidad que establece entre realidad y matemática), que fluía uniformemente sin relación a algo exterior. Era algo totalmente separado del espacio, en tanto que ni el espacio ni nada que este contuviera podía modificarlo. Newton suponía que el tiempo era algo infinito, y que la medición sensible del movimiento de los objetos no correspondía al tiempo, sino a la duración (expresión del tiempo absoluto en los acontecimientos) de los objetos en este fondo objetivo; esta medición de la duración del movimiento era precisamente el tiempo relativo. Newton también

³Pp. 49. Immanuel Kant, *Crítica de la razón pura*, Editorial Porrúa, México, 2000.

fue de los primeros en reformar la tradición aristotélica, según la cuál el conocimiento del universo se debía obtener a través del pensamiento, haciendo a un lado la observación; esta nueva tendencia viene desde Galileo, antes de él nadie se había preocupado por la observación⁴.

Las teorías de Newton sobre la mecánica implicaban que no podía existir un estándar absoluto de reposo, dicho en otras palabras, no se puede asociar una posición absoluta con un suceso, debido a que la medición de la distancia depende de la posición del observador⁵. Como ejemplo tomemos el movimiento de un cuerpo cualquiera, un tren; para un observador en la Tierra el tren se movería unos cuantos kilómetros, pero para un observador en otro planeta se movería miles de kilómetros. Esta idea de la subjetividad en la medición de la distancia será retomada con mayor profundidad por Einstein.

De cualquier manera, la determinación de la «duración» de los movimientos y la suposición de que existe un fondo pasivo en el universo se obtenían (en el campo de la física) sólo de la observación del comportamiento de la materia (planetas), que obedece a principios mecánicos relativamente simples explicados por el mismo Newton. Sin embargo, el cambio estructural de la noción del tiempo vino cuando se agregó una nueva variable al sistema teórico: la luz. La luz vino a revolucionar todas nuestras ideas sobre tiempo y sobre espacio.

La luz y Einstein.

La luz siempre ha sido uno de los misterios de la ciencia, y sigue siéndolo en gran medida. Inicialmente, se pensaba que la luz tenía una

velocidad infinita, por así decirlo; la primera vez que se manejó que la luz tenía una velocidad determinada fue en 1676, un científico llamado Ole Christien Roemen demostró que la luz debía de viajar a cierta velocidad al notar que los eclipses de luna de Júpiter parecían ocurrir más tarde cuando la distancia entre Júpiter y la Tierra aumentaba.

Para completar el sistema teórico de la luz (de ese entonces) se supuso que la luz era una onda que viajaba por un material elástico llamado éter, esta era la Teoría del éter fijo⁶. Una de las consecuencias más importantes de esta teoría (que en mucho coincide con el sentido común de hoy en día) era que un observador que se desplazara hacia la luz debía de medir una velocidad mayor que un observador que se desplazara en la misma dirección de la luz, consecuencia -insisto- aparentemente obvia... sin embargo, los experimentos realizados por Michelson y Morley (en 1887) demostraron que fuera cual fuese la velocidad del observador, siempre hallaría que la velocidad de la luz era 300 000 kilómetros por segundo.

¿Cómo podía ser cierto eso? ¿Cómo era posible que observadores que se movían a diferentes velocidades obtuvieran la misma medida de la velocidad de la luz? La respuesta es que no podían, si eran verdaderas nuestras ideas normales acerca del espacio y del tiempo.⁷ Y es ante este hecho que vino el primer cambio significativo en nuestra forma de ver al tiempo, pues Einstein sugirió, ante este hecho, que sólo podríamos explicar este fenómeno si abandonábamos la idea de un tiempo absoluto. ¡Sorprendente conclusión! Cada observador tendría entonces, su propio ritmo, su propio reloj. Esta transformación en la noción del tiempo reformó todas las ideas de tiempo

⁴Pp. 33, Stephen Hawking, Historia del tiempo, Editorial Planeta-Agostini, España, 1992.

⁵Ibidem, pp. 36-37.

⁶Pp. 6, Stephen Hawking, El universo en una cáscara de nuez, Editorial Planeta, España, 2002.

⁷Pp. 87, Stephen Hawking, Agujeros negros y pequeños universos, Editorial Planeta, México, 2001.

que imperaban en la ciencia, y se hizo manifiesto que dependiendo de nuestra velocidad con respecto a la de la luz, nuestro ritmo (tiempo personal) se deformaría. Pero, a pesar de esto, no hemos podido liberarnos de la idea de que el tiempo es universal y absoluto, de hecho el mismo Einstein no pudo liberarse totalmente de esta idea, debido a que en ocasiones habló del tiempo como si pudiera encogerse o extenderse, haciendo referencia implícita a un fondo pasivo predeterminado susceptible de ser modificado⁸.

Una forma de ejemplificar este fenómeno es, retomando las ideas de Newton, no existe un estándar absoluto de reposo a partir del cual se pudiera tomar mediciones absolutas de la distancia, así que una persona en la Tierra no mediría la misma distancia de un pulso de luz emitida por algún aparato, que una persona en el espacio; la persona en la Tierra mediría unos cuantos kilómetros y la persona en el espacio varios miles, si ambos estuvieran sujetos al mismo tiempo obtendrían velocidades distintas de la luz al dividir distancia entre un mismo tiempo, por lo tanto cada uno tiene su propio ritmo o tiempo personal. Esta conclusión se tomó únicamente de la observación, y estaba basada en el hecho de que los que se mueven a velocidades distintas no coincidirán con la distancia entre dos acontecimientos, y en que la velocidad se obtiene al dividir distancia entre tiempo.

Einstein desprendió de esta observación de la conducta de la luz el principio de que todas las leyes de la naturaleza deben ser iguales para todos los observadores, conclusión aparentemente obvia, pero que trae ideas sorprendentes cuando se lleva a sus últimas consecuencias. En este sentido, la velocidad de la luz es una ley de la naturaleza.

La teoría especial de la relatividad (la antes mencionada) relacionaba al tiempo y al espacio, al afirmar que la medición que se podía obtener de la distancia demostraba el cambio en el ritmo del tiempo, es decir, el movimiento de un cuerpo en el espacio determinaba su tiempo. Pero esta concepción del tiempo y del espacio, a pesar de mostrar su íntima relación (y entonces ser considerados como un espaciotiempo, donde uno afecta al otro) los seguía presentando como un fondo pasivo en la naturaleza en el que sucedían acontecimientos.

No fue hasta la creación de la teoría general de la relatividad que Einstein cambió esta noción del tiempo (ahora espaciotiempo), y dicho sea de paso, cambio la idea de la gravedad propuesta por Newton. Einstein afirmó que la gravedad no era una atracción entre cuerpos, sino que la masa y la energía deformaban al espaciotiempo y estas deformaciones provocaban que los cuerpos se movieran en líneas no rectas. En este sentido, el tiempo no sería más que una dirección en el espaciotiempo, deformada por la masa y la energía.

Conclusión.

No podríamos detenernos a ejemplificar cada afirmación de Einstein, ni ha hablar de la forma en que se han «probado» sus afirmaciones. Suponer que Einstein (y todos los físicos teóricos después de él, incluido Stephen Hawking) estaba equivocado o que sus ideas son ininteligibles sería argumentar desde la ignorancia, lo cierto es que son ideas muy lejanas de entender para las personas comunes y corrientes. Lo que he querido dar a entender en este breve escrito es que la inteli-

⁸Pp. 54, Norbert Elias, op. Cit.

gencia humana, al relacionar hechos ha logrado crear modelos teóricos complicadísimos, y ha llegado a reformar y deformar su imagen de la realidad de formas que muchos ni siquiera imaginaríamos.

De considerar al tiempo como un fondo fijo y pasivo de la naturaleza, que consiste en un ritmo uniforme y universal, el hombre ha llegado a creer que el tiempo es una característica activa del universo, que se distorsiona y se interrelaciona con la materia y la energía. La evolución de estas ideas se ha basado, de forma ineludible, en la observación de nuevos hechos no explicables por teorías anteriores.

Para concluir: ¿qué habrán pensado los hombres que sostenían una teoría clásica ante la propuesta de Einstein?, deben haber pensado que estaban equivocados, pero si estaban equivocados ¿cómo pudieron llevar a la práctica sus ideas?, parecería que no tenían mucha certeza sobre las consecuencias de sus actos, y de ser así sería válido pensar que la ciencia va avanzando un poco a ciegas...¿cómo saber que las teorías actuales sí son las verdaderas?¿cómo saber que todo lo que traduce la ciencia a la práctica (en la guerra, por ejemplo) traerá consecuencias esperadas?¿cómo saber que todo está «fríamente calculado»?

Espero transmitir un poco de incertidumbre en el lector, así como un poco de desconfianza en la ciencia y su supuesto conocimiento de la realidad, no debemos estar tan seguros de que lo que creemos del mundo sea correcto, ¿en qué o donde estamos parados?¿qué es existir?, todas las preguntas que hicieron al hombre crear tanto de lo que ha creado siguen sin respuesta...eso es lo que parece ser tan valioso de la razón humana, poder vivir maravillados del mundo que nos rodea.

Podría estar encerrado en una cáscara de nuez,
y sentirme rey de un espacio infinito...
(Shakespeare, Hamlet, segundo acto, escena 2), citado en la obra: El universo en una cáscara de nuez, página 69.

Mauricio Orozco González
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

academia

Testimonio de una generación

(Palabras pronunciadas el 26 de octubre del 2002 a nombre de la generación 1972-1977)

Muy queridos amigos,
Estimado Sr. Rector, que nos honra con su presencia

Como hace cinco años, nos reunimos una vez más, gracias a Dios, las mujeres y los hombres que integramos la generación de estudiantes de la Escuela Libre de Derecho 1972-1977, y quienes inauguramos hace treinta años este edificio, entonces moderno, y ahora ampliado con nuevas instalaciones, resultado de una atinada restauración arquitectónica, y pronto a ser remodelado para hacerlo más eficiente y útil para las necesidades actuales e inmediatas de nuestra institución. A diferencia de 1997 hoy se me ha solicitado (tal vez porque uní mi vida profesional con la propia de la Libre, y porque me gustan esas cosas llamadas recuerdos, memorias, e historias) que dirija a todos ustedes unas breves pero sentidas palabras que den especial relevancia al develamiento de la placa conmemorativa que recordará a las futuras generaciones nuestro paso por las aulas de la Libre de Derecho, así como nuestro agradecimiento a una institución a la que todos debemos -no es posible negarlo- buena parte de nuestra vida, nuestros conocimientos profesionales, nuestra parca, mediana o rica fortuna, quizá hasta nuestra propia familia, nuestro particular destino y, tal vez lo más valioso: buenos, excelentes, entrañables y leales amigos.

En 1972, aparte del hecho decisivo para nuestras vidas de haberse inaugurado el nuevo edificio de la Escuela Libre de Derecho (y que a la larga transformaría sus costumbres),

el mundo vio con asombro el asesinato de rehenes en las olimpiadas de Munich, la destrucción de Managua por un terrible sismo, el inicio del escándalo Watergate, la crisis del gobierno de la Unidad Popular en Chile, y la continuación de la Guerra de Vietnam. En México, fue el «año de Juárez», afloraba ya un populismo tercermundista que pondría fin al «desarrollo estabilizador», y comenzaban las acciones de una guerrilla recién organizada, mientras que en las librerías aparecían El sistema político mexicano de Cosío Villegas, Ómnibus de la poesía mexicana de Gabriel Zaid, La plaza de Luis Spota, De los contratos civiles de Ramón Sánchez Medal, la revista Plural de Octavio Paz, y novelas del boom latinoamericano, en tanto que en los pasillos del Metro era posible comprar a diez pesos los estupendos tomitos de la colección Sepsetentas. Nosotros oíamos a Serrat, Run to me de los Bee Gees, a Moce-dades, e Imagine de John Lennon, y sintonizábamos «La pantera», o «Radio 13», mientras nos disponíamos a transitar el «largo y sinuoso camino» de los estudios de derecho bajo la consigna de Let it be. Aún escuchábamos a Joplin, a los Rolling Stones y a Atahulpa Yupanqui, y estaban frescos en nuestra joven memoria los trágicos acontecimientos del 10 de junio del año anterior que nos dispusieron a aceptar la posibilidad de un futuro incierto y no exento de sangre. La mayoría éramos, sin embargo, dependientes, confiados y optimistas. En la actualidad somos diferentes, de nosotros dependen muchas personas y nuestra confianza y optimismo han tenido que matizarse.

Hoy, habiendo cambiado, estamos aquí, en nuestra querida Escuela, para agradecer, sí; para recordar, también; pero no en forma aislada, como quien regresa al cabo de los

años en búsqueda de detalles, de imágenes, de ilusiones, de olores incluso, para intentar reconstruir o explicar una vida que corre cada vez con más prisa y que, por lo mismo, en ocasiones parece confundimos. Por el contrario, lo hacemos juntos, en un nuevo grupo que suma a los alumnos del A, del B y del C de entonces, como una manera de subrayar el carácter generacional que tanto nos significó y nos marcó: si el hombre es él y su circunstancia, como quería Ortega y Gasset, no hay duda de que cada uno de nosotros somos también los demás, tanto los presentes como los ausentes, particularmente los que nos han dejado para siempre: Mario Delgado, Magda Arroyo, Gilberto Leal y Julio Ramírez. No fueron los primeros en irse, de los casi 360 alumnos que ese otoño de 1972 ingresamos a la Escuela sólo concluimos los estudios unas seis decenas. Hoy, de estos últimos unos viven en Monterrey, en Los Mochis, en Tampico, y en Guadalajara; otros en Ciudad Victoria, en Cancún, León, Tijuana, Ensenada, Yiriria y en Sahuayo, y dos más en los Estados Unidos. No todos han perseverado en el ejercicio de la profesión: hay quienes sus intereses los han llevado al comercio, a la política, o a los negocios, pero aún así ninguno podrá afirmar que los estudios cursados en la Escuela le han resultado inútiles o intrascendentes: si ya de por sí estudiar derecho imprime carácter, si añadimos el hecho de ser egresado de la Libre, se entenderá cuánto hemos podido llegar a ser y a pensar a partir del día -feliz e imborrable- en que salimos de sus aulas. La mayoría, sin embargo, hemos continuado en el ejercicio de la ciencia del derecho: aquí hay abogados, notarios, socios consultores de afamados despachos -propios o ajenos- legisladores, directores jurídicos de empresas o de la administración pública, altos funcionarios, investigadores y profesores de

tiempo completo, corredores públicos, jueces y en general, asesores en la difícil, muy difícil, tarea de aplicar y vivir el derecho en México.

De noventa años de historia hemos vivido treinta de una época inolvidable: el último tercio de un siglo que no se caracterizó precisamente ni por su justicia, ni por su respeto a la dignidad de la persona humana en México; tampoco por la plena libertad ni por la democracia. Vivimos, siendo estudiantes, el cenit del autoritarismo mexicano, pero ya en las clases de Don Gustavo pudimos prever el nuevo horizonte político y económico que anunciaba el triunfo del neoliberalismo, del mercado, del capitalismo desbordado y feroz que nos ha permitido ser más ricos pero también más injustos. En fechas más inmediatas hemos sido testigos y actores de un nuevo tiempo -que compartimos ahora con nuestros hijos- que se anunció con esperanza, y que sin embargo nos obliga a ser más cautelosos en nuestras creencias y en nuestras apuestas políticas, a confiar menos en el imperio de las situaciones y en el encanto de las personas, y más en Dios, en nuestro propio esfuerzo, y en nuestra propia capacidad para transformar una realidad cada vez más injusta.

Sabemos ahora que somos parte de la «Generación del cambio»; generación que ha sido plena de expectativas pero también de frustraciones; de esperanza en los cambios y de ensayos fallidos. En todo caso, generación de iconoclastas y de inconformes, de mujeres y hombres libres. Tal vez por todo esto estemos hoy aquí: para reconocernos no en el particular y envidiable éxito de uno, ni menos para solazarnos en el aparente fracaso de otro, sino para sentirnos vivos y para confesarnos unos a los otros qué tanto hemos abdicado de

nuestra juvenil rebeldía, de nuestras heterodoxias, de nuestro coraje por un mundo que no nos gustaba; en fin, de nuestra libertad. Tal vez queramos vernos una vez más bajo el cobijo de la institución que nos reunió por vez primera y nos enseñó el derecho y su necesario vínculo con lo humano para alentarnos a continuar recorriendo ese «largo y sinuoso» camino que en ocasiones ha parecido imposible transitar y que, no obstante, ha sido el único que nos ha tocado recorrer; para decirnos una vez más, sin palabras y sin falsos sentimentalismos, lo mucho que nos extrañamos y lo mucho que quisiéramos, tal vez por unos instantes, que se repitieran esos «años maravillosos» cuando todos estábamos juntos. Finalmente, para ratificar en comunión nuestro compromiso de hijos de la Escuela Libre de Derecho de seguir trabajando, lo mejor posible, por una sociedad mexicana más justa y más libre.

Señor Rector, estimado Mario, recibe a nombre de la Escuela el testimonio de gratitud, de sincera gratitud, de la generación a la que pertenecemos, la que hace treinta años inauguró este edificio y que actualmente aporta el 10% de sus profesores. Asimismo, sé testigo de la renovación del compromiso de lealtad y fidelidad común que hacemos todos nosotros con esta institución de sabiduría, de derecho y de libertad. Sea esta placa expresión de este sentimiento y de este compromiso de un grupo de ya no jóvenes abogados profundamente agradecidos de la desinteresada labor docente de sus entrañables profesores, hoy muertos en su mayoría, pero siempre vivos en nuestra memoria.

Muchas gracias

Jaime del Arenal Fenochio
Catedrático de la Escuela Libre de Derecho

La importancia debe tener un maestro como...

Pandecta es la Revista de los alumnos de la Escuela Libre de Derecho, y en este espacio, destinado a lo que se vive dentro de ella, comúnmente se leen homenajes a abogados que dieron cátedra en ella pero cuando ya no están con nosotros.

Es indudable que el prestigio de una escuela está fundamentalmente sostenido por el desempeño de sus egresados. En ese contexto, es menester brindar homenajes a los maestros de innumerables generaciones que, además de ejercer ejemplarmente la profesión, guiaron y enriquecieron el largo camino de preparación de alumnos desde el primer año hasta el último.

Durante nuestro camino muchos de ellos logran su cometido. Algunos son fuente interminable de conocimiento; otros verdaderos centros de admiración; otros se convierten en ejemplo perpetuo... Todos tienen diferentes motivos para venir y enseñarnos algo de derecho, del prestigio, de la práctica, de la vida (... o incluso de su vida...).

Entre lo que tenemos que leer en poco tiempo y la lucha por preservar nuestra vida propia; la época de exámenes que siempre es inminente y latente, y la propia neurosis, muchas veces nos aislamos en el único lugar que parece seguro: nosotros mismos. Pasamos tanto tiempo encerrados en lo que pensamos, somos, leemos, memorizamos, sabemos y entre los artículos y nuestro criterio, que pocas veces nos damos cuenta de dónde proviene gran parte de la información; de lo mucho que influyen irreversiblemente y de lo importante que es esa influencia en nuestra profesión y nuestra vida.

Muchas veces renegamos de la persona que ha tenido el valor y se ha dado el tiempo de pararse frente a una cantidad no específica de individuos ansiosos por hacerse de bases sólidas sobre las cuales trabajar y construir su propio futuro; pero es cierto que son ellos los que nos enseñan, nos presionan, nos amedrentan, nos inspiran respeto, miedo, nos amenizan; los esperamos, los odiamos, los queremos y a veces, ni cuenta nos damos de ello.

A pesar de todo lo que se llegue a decir de ellos o de lo mucho que se les imite o critique, y aunque no lo aceptemos, nos estamos convirtiendo en ellos... Todos dejan algo de sí que tomamos para resolver una consulta, para vestirnos, para tratar o acercarnos a los demás, para seleccionar las fuentes de información, ...para ser abogados como ellos.

Por todo lo anteriormente expuesto abrimos un espacio para hacer un homenaje constante a los abogados que afortunadamente aún tenemos como maestros.

Desgraciadamente, no puedo hacer un homenaje individual a todos los licenciados que dan clases en la escuela actualmente; ni siquiera puedo incluir únicamente a los que me han dado clases en mi estancia en nuestra institución, ni tampoco hay espacio en esta publicación en que quepan tan sólo aquellos a quienes les tengo una profunda admiración o que estimo de manera especial. Así que he decidido, de manera imparcial, destinar las primeras líneas de este homenaje a un maestro que imparte cátedra en un grupo en el que no estuve. Debido a diversas referencias tuve la curiosidad de presenciar su clase en escasas oportunidades y además es importante señalar que fue la plática que dio a sus alumnos de cuarto al finalizar el curso 2002 la que me inspiró a escribir este apartado.

Aprovecho para agradecer y dedicarles este espacio, de manera especial, a los maestros que he tenido en estas aulas y que forman ya parte fundamental en mi preparación profesional y por consiguiente, parte importante en mi vida. Quisiera escribir los nombres más destacados en este sentido, pero creo que cada uno sabe perfectamente si está o no incluido entre ellos sin ser necesario, por lo tanto, restarle generalidad a mis palabras. Además hay que considerar que esta opinión mía puede tomarse como una pequeña muestra de lo que cientos y cientos de alumnos han pensado o piensan durante su estancia en esta institución o al salir de ella.

La importancia de tener un maestro como Jaime del Arenal

-Siempre me había preguntado si ejercía o no el Derecho-

Lo veo ahí, sentado, moviéndose inquietamente, mientras nos da un repaso extremadamente completo pero, a la vez, breve de un curso de historia del Derecho. Es ahí cuando comprendí porqué no tiene relevancia el hecho de que ejerza o no materialmente el Derecho. Él da clases porque esa es exactamente su misión, entre estas paredes que nos ven crecer a todos (por lo menos, intelectualmente).

Sus palabras se fueron colando en las emociones más íntimas de cada uno de nosotros (sus alumnos) con la firme intención de hacernos recordar el fin verdadero de la profesión tan relevante que elegimos y la responsabilidad social tan grande que ésta implica. Cada uno lo sabe pero a estas alturas de la carrera puede que ya se haya desvirtuado dicho fin.

El maestro Del Arenal está consciente de ello; él es un hombre abstraído, con un gusto particular por el conocimiento, pero mayormente por la reflexión. Admira las tradiciones y costumbres y es muy observador; quizá llegara a arrojar tendencias obsesivo-compulsivas bajo una lupa psicoanalítica, pero definitivamente sólo intenta vivir y aprovechar lo más posible lo que le brinda la vida.

-¡Qué pobre serías como persona si por algo pasado abdicas a la vida!- dijo...
“Abdicar a la vida”, eso tiene tanto de sentido y tanto de simbólico. No tuvo que decir más y sin mayor formalidad, la enseñanza fue adquirida (y no sólo para el desempeño profesional, sino para nuestra propia vida). Dichos enteros de sabiduría, del saber que se acumula con los años y se forja a base de golpes.

Es muy importante que alguien que ha pasado la adversidad nos prevenga para que no le temamos!.

...Y aunque esas reglas tal vez no sean seguidas, han sido dadas.

Seguro que nos “intelige” y nos ha inteligido a cada uno; cualidad incrementada por su temperamento inquieto y explosivo y matizado por su indiferencia. Ha leído muchísimo y le favorece la memoria, pero lo más sorprendente es cómo vive y disfruta una y otra vez cuando lo transmite todo transparentemente a sus alumnos.

Está claro que es un hombre profundamente enamorado del derecho; conforme más lo estudia, conforme más lo piensa, conforme más lo vive; se nota en su dicho y en su entonación cuando lo confiesa.

Espero que todos los que estamos aquí, podamos decir lo mismo cuando nos hayan pasado muchos años.

Gracias por preocuparse por dar al derecho personas íntegras en nosotros.

Karen González Rodríguez
Estudia en la Escuela Libre de Derecho

Los textos publicados en Pandecta son responsabilidad exclusiva de sus autores y no reflejan la opinión del Órgano de Información y Difusión Cultural de los Alumnos de la Escuela Libre de Derecho.

Agradecemos la participación de los alumnos, egresados y profesores de la Escuela Libre de Derecho, así como a los alumnos de otras universidades. De igual manera, extendemos un especial agradecimiento al Lic. Mario Alberto Becerra Pocoroba, Rector de nuestra Escuela, por su apoyo en la realización de este ejemplar, así como su respaldo en la continuidad de este proyecto. También queremos agradecer de manera especial su apoyo a los Licenciados José Manuel Villalpando César, Pedro Barrera Ardura, Jaime del Arenal Fenochio, Ricardo J. Sepúlveda I., Gustavo Villalobos Jiménez e Ignacio Ramírez Fernández del Castillo.

Finalmente, no podemos olvidar el apoyo que nos brindaron Eber Omar Betanzos Torres, Rodrigo Jiménez Valencia, José María García González, Alejandro Mora Arias, Iván Macías Herrera, Loretta Vázquez Ortiz, Tania Villareal Ramos, José Manuel Andrade Gorab, Francisco Arellano I., Gerardo Benítez López, Juan Carlos Tavares Echegaray, Iván Marcos, y Juan Carlos Zepeda Barragán.

E-mail: pandecta@hotmail.com

Página de Internet: www.eld.edu.mx/pandecta

CAMBIO m. Acción de cambiar. *Ceder una cosa por otra.* ff II Modificación que resulta de ello: *cambio de tiempo.* (SINÓN. *traslado, reemplazo,* V. *tb metamorfosis.*), II Modificar: *nadie puede cambiar las leyes de la naturaleza.*

Órgano de Información y Difusión Cultural de los Alumnos de La Escuela Libre de Derecho
Dr. Vertiz. No. 12, Esq. Arcos de Belén, Col. Doctores, México D.F.